EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 11 de mayo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RICUR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don José Planxart, argentino, comerciante, domiciliado en Mozart número setecientos treinta y cinco, Capital Federal, poseedor de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos mil quince, mayor de edad; don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Moldes tres mil ciento treinta y cinco, Capital Federal, poseedor de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete; don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, empleado, domiciliado en V. Vergara tres mil treinta, Florida, de esta provincia, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis; y don Adolfo Vilariño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Constitución mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital Federal, poseedor de la Libreta de Enrolamiento un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco, todos los comparecientes de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y como de que concurren por derecho propio haciéndolo además el señor Planxart, en nombre y representación de doña María Josefina Castro de Patitucci, don José Manuel Castro, de Manuel Raña, doña María Divina Castro de Mondragon, doña Dolores Castro de Mondragon y don Antonio Benito Aragundi, en mérito al poder que éstos le confirieron que se encuentra íntegramente transcripto al folio mil trescientos sesenta y cinco de este mismo protocolo y el que en sus partes pertinentes dice así: "...En ... Buenos Aires... a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen los señores don Gonzalo Cunqueiro... Víctor A. Lovati... Manuel Valdés... Vicente Salimbeni... Emilio J. Franzosi... Delia Planxart de Carozza... Angélica Burgos de Planxart... Luis Alberto Rodríguez... Manuel Mondragon... María Divina Castro de Mondragon, española, casada, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta; don Héctor Emilio Raña... don Horacio Raña... don Francisco Raña... don Manuel Raña, argentino naturalizado, soltero, sastre, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada, dedicada a sus quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Monroe quinientos sesenta y siete, de Lanús, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad para este acto, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince, expedida por la Policía Federal; Santiago Patitucci... Antonio Benito Aragundi, español, casado, comerciante, domiciliado en Pozos quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cinco; doña Dolores Castro de Mondragon, española, casada, domiciliada en la calle Constitución quinientos cincuenta y nueve, Haedo, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad... dedicada a quehaceres domésticos con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y tres; doña María Castro de Aragundi, española y don José Manuel Castro, español, empleado, soltero, domiciliado en la calle Méjico número tres mil trescientos setenta y seis, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad... dicen: Que confieren Poder General a favor de don José Planxart, argentino, para que en sus nombres y representación y ya sea con uno, alguno o todos los comparecientes forme una o más sociedades anónimas, conforme a los estatutos proyectados y que aprobaren las Asambleas de Accionistas que se convoquen a ese fin, a cuyo efecto facultan a su mandatario para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades... Leída... firman... G. Cunqueiro. — V. A. Salimbeni. — M. Souza. — José M. Castro. — E. J. Franzosi. — Luis A. Rodríguez. — Víctor A. Lovati. — Manuel Mondragon. — Francisco Raña. — Horacio Raña. — H. Emilio Raña. — Angélica B. de Planxart. — B. Aragundi. — María C. de Aragundi. — Dolores C. de Mondragon. — M. Divina C. de Mondragon. — Manuel Raña. — Manuel Valdés. — María Josefina C. de Patitucci. — D. P. de Carozza. — S. González. — Santiago Patitucci. — V. M. Magno. — Ante mí: R. de Menchaca... "Es copia fiel, de las partes pertinentes del poder de referencia, el cual declara el mandatario no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, doy fe. — Y en tal virtud los comparecientes, en el carácter que respectivamente invisten, d i c e n: Que por instrumento privado de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ricur, Sociedad Anónima, Comercial, I n d u s t r i a l, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a fin de obtener la aprobación de su personería jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia un expediente que lleva los números nueve mil trescientos cincuenta y tres de esa Inspección y el número catorce mil cuatrocientos veintiuno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y que está caratulado "Ricur, Sociedad Anónima. Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita personería jurídica", encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: El acta de constitución provisional de la Sociedad, los Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorga la personería jurídica, los cuales por su orden, dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Santiago del Estero trescientos quince, Oficina diecisiete, de la Capital Federal, los s e ñ o r e s q u e firman al f i n a l con el o b j e t o de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Antonio B. Aragundi, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "RICUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinado en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho a un voto, para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos octavo inciso c) y duodécimo. Artículo séptimo: El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales, y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar,

aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra y de servicios; así como tomar o constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina. designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiere corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo duodécimo. — Artículo décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Jorge Ricardo Florito: Doscientas acciones. 2) Pedro Oscar Carnabucci: Doscientas acciones. 3) María Josefina Castro de Patitucci: Doscientas acciones. 4) José Manuel Castro: doscientas acciones: 5) Manuel Raña: doscientas acciones. 6) María Divina Castro de Mondragón: doscientas acciones.; 7) Dolores Castro de Mondragón doscientas acciones. 8) Antonio B. Aragundi: doscientas acciones. 9) Adolfo Vilariño: doscientas acciones. 10) José Planxart: doscientas acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Antonio B. Aragundi. Vicepresidente: José Planxart. Director: María Josefina C. de Patitucci. — Síndico titular: Pedro Oscar Carnabucci. Síndico suplente: María Divina C. de Mondragón. — El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes del diez por cinto de las acciones suscriptas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Interlineado: María, dos veces. — Vale. Firmado: Jorge R. Florito. — P. Carnabucci. — Josefina C. de Patitucci. — José Manuel Castro. — Manuel Raña. — M. Divina C. de Mondragón. — Antonio B. Aragundi. — A. Vilariño. — J. Planxart. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Jorge R. Florito: P. Carnabucci: Josefina C. de Patitucci. — José Manuel Castro, Manuel Raña, M. Divina C. de Mondragón, Dolores C. de Mondragón, Antonio B. Aragundi, A. Vilariño y J. Planxart son auténticas. — Avellaneda 27 de julio de 1958. — Firmado: Jorge Alberto Melazza. — Jorge Alberto Melazza. — Escribano. — Registro Nº 70. El Poder Ejecutivo Nacional. - Buenos Aires, 14 octubre 1958. — Visto el expediente Nº 14.421|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ricur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ricur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 27 de junio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 7.458. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. "La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe y como de que los comparecientes en el carácter que recíprocamente invisten, dicen. Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad Ricur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código. — Otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada Sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos solicitando al autorizante que expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Carlos J. Guajardo y don Antonio García Díaz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número quinientos cincuenta y cinco otorgada hoy. — J. Planxart. — Jorge R. Florito. — P. Carnabucci. — A. Vilariño. — Tgo.: C. J. Guajardo. — Tgo.: Antonio García Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional números: cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete. — cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho. — cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y tres. — cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro. — cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco. — cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis. — cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, y el presente cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires abril 1º de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.050. — e.11|5-Nº 3.891-v.11|5|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por Decreto Nº 1725 del 18 de febrero de 1959, el Poder Ejecutivo de la Nación aprobó la reforma introducida al Estatuto de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de junio de 1958, siendo el texto de los artículos modificados: "Artículo 12º: Habrá un comité de Dirección, compuesto por cuatro Directores, entre ellos el Presidente o su reemplazante y los Directores delegados, si los hay. El Comité de Dirección supervisará el funcionamiento normal de las operaciones sociales e informará al Directorio cuando éste lo requiera. El Directorio podrá ampliar las facultades del comité, concediendo poderes con arreglo a lo dispuesto por el artículo undécimo, inciso f). — Artículo 20º: El resultado del ejercicio se obtendrá del Balance después de practicado el Inventario y establecidas las provisiones reconocidas, necesarias para créditos dudosos, impuestos, regalías, amortizaciones obligatorias, etcétera. a) De este resultado se destinará el cinco por ciento para reserva legal. b) Se distribuirá entre los miembros del Directorio, de acuerdo con sus convenciones particulares, el diez por ciento del saldo resultante del inciso anterior. c) El noventa por ciento restante podrá ser repartido total o parcialmente como dividendo a las acciones ordinarias o pasado a reservas o a nuevos ejercicios, según lo resuelva la Asamblea General. La Asamblea General tendrá igualmente la facultad de suspender total o parcialmente las reparticiones previstas en los incisos b) y c) a los accionistas y|o al Directorio, con el fin de constituir reservas o practicar amortizaciones extraordinarias". Asimismo se ha protocolizado por escritura del 20 de marzo de 1959, Nº 17, las siguientes emisiones: Serie 47º por m$n. 5.000.000, acta de Directorio Nº 137, del 8|12|957; Serie 48º por m$n. 5.000.000, acta de Directorio Nº 140 del .. de junio de 1958, y Serie 49º por m$n. 5.000.000, acta de Directorio Nº 152, del 29 de octubre de 1958, quedando el capital autorizado y emitido en m$n. 40.000. — Firmado: P. Calatayud; L. Josilevich.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.050.- e.11|5-Nº 14.159 D.T. v.11|5|59

"NEPAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saer por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen los señores don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis, domiciliado en V. Vergara tres mil treinta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto; don José Manuel Castro, español, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos setenta y dos, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis de esta ciudad; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince, domiciliada en Monroe quinientos setenta y siete de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Manuel Mondragón, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos, domiciliado en Pozos quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad; doña María Rosa Falces de Bodereau, argentina, casada, maestra normal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y siete mil ochocientos diez y siete, domiciliada en Salta doscientos ochenta y seis de esta ciudad; doña Mabel Rosario Falces de Farb, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro, domiciada en Salta trescientos seis de esta ciudad; don Enrique Ramón Bodereau, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento nueve mil ciento setenta y uno, domicihado en Salta doscientos ochenta y seis de esta ciudad; don Juan Felipe Hurvitz, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y uno, domiciliado en Güemes cuatro mil doscientos treinta y nueve, primer piso, departamento doce, de esta ciudad; don Diego Falces, español, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento noventa y siete mil ochenta y seis, domiciliado en Salta trescientos seis de esta ciudad y doña María Castro de Aragundi, española, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliada en Pozos quinientos cincuenta y dos de esta ciudad; todos los comparecientes, son mayores de edad, personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe, y dicen: que han constituído 'Nepal', Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha quince de julio del corriente año, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N., número nueve mil cuatrocientos setenta

y seis|uno cincuenta y ocho, que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y uno de noviembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientos el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de 1958, reunidos en el local de la calle Santiago del Estero 315, 1er. piso, oficina 17, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Diego Falces pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "NEPAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías. materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ m.nacional 1.000.000.—), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podía ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 14 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 8º inc. c) y 12º. — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los eefctos del quórum. — 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace: Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicio; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pago, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust-recipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas fábrica, de comercio y patentes de invención; 1) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital, distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362, 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 9º) Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12º. — 10º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las aciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C. será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos se determinan en el art. 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º) En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Pedro Oscar Carnabucci, 200 acciones; 2) María Castro de Arangundi, 200 acciones; 3) José Manuel Castro, 200 acciones; 4) María Josefina Castro de Patitucci, 200 acciones; 5) Manuel Mondragon, 200 acciones; 6) María Rosa Falces de Bodereau, 200 acciones; 7) Mabel Rosario Falces de Farb, 200 acciones; 8) Enrique Ramón Bodereau, 200 acciones; 9) Diego Falces, 200 acciones; 10) Juan Felipe Nurvitz, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Diego Falces, vicepresidente: Manuel Mondragon, director: Mabel Falces de Farb, síndico titular: Juan Felipe Nurvitz, síndico suplente: José Manuel Castro. — El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de $ m|n. 20.000. — Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizado para aceptar las modificaciones a que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. —

P. O. Carnabucci. — María C. de Arangundi. — José M. Castro. — Josefina C. de Patitucci. — Manuel Mondragon. — María R. F. de Bodereau. — Mabel F. de Farb. — E. Bodereau. — Diego Falces. — J. F. Hurvitz". — El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 21 de Nov. 1958, Visto el expediente Nº 16.639|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nepal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nepal Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta capital el 15 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.158. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". —

Es copia fiel, doy fe. — De las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituída a

la Sociedad "Nepal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les e...ida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. O. Carnabucci. — María C. de Aragundi. — José M. Castro. — Josefina C. de Patitucci. — Manuel Mondragón. — María R. F. de Bodereau. — Mabel F. de Farb. — E. Bodereau. — Diego Falces. — J. F. Hurvitz. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley de dos pesos moneda nacional repuestas con estampillas fiscales números quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis; quinientos setenta y siete mil doscientos once; correlativos al quinientos setenta y siete mil doscientos catorce; quinientos setenta y siete mil doscientos diez y seis y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.650.— e 11|5-Nº 3.893-v.11|5|59

ROYALTEX

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 341. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: José Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben comparece el doctor don Rodolfo Bauer Margarita Ansbacher, con Libreta de casado en primeras nupcias con doña Margarita Ansbacher, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y cinco mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil cincuenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, persona hábil, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Martín Felge, doña Bella Rosenzweig de Feige, don Simón Feige, don Erico Haim, doña Iris María Michielin, doña Lydia Barold, don Manfredo Friedmann, don Erwin Fenner y don Máximo Aníbal Rentero y de la sociedad anónima "Simarita, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá y el compareciente expone: Que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y por escritura número cincuenta y nueve, pasada ante mí, al folio ciento setenta y cinco, de esta Notaría, sus mandantes dejaron constituída la sociedad anónima denominada "Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que sometidos los precitados Estatutos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia aconsejó modificar y a su vez la sociedad solicitó también modificar el texto de algunos artículos ampliando y cambiándoles la redacción aprobada por la Asamblea Constitutiva, a los que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las constancias que obran en el expediente respectivo. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima antes citada, constituída entre sus mandantes precedentemente nombrados, cuyas partes pertinentes del acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a dos, siete vuelta, ocho a nueve, once vuelta y doce, estatutos corrientes de fojas dos a ocho, con las modificaciones de fojas ciento ochenta y uno vuelta a ciento ochenta y cuatro, con el balance de fojas ciento sesenta y uno, con la planilla de fojas ciento sesenta y Decreto número once mil seiscientos treinta del Poder Ejecutivo Nacional corriente a fojas ciento ochenta y ocho y vuelta del expediente número nueve mil doscientos cuarenta y dos, letra N. del año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos, por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas, y/o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional, dicen así: "Folio Nº 175. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: José Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben comparecen los señores doctor don Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ansbacher, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y cinco mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil cincuenta y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los cónyuges en primeras nupcias don Martín Felge, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis y doña Bella Rosenzweig de Feige, lituana con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuarenta y dos, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Simón Feige, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Gi-rard, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil ciento noventa y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Ayacucho número mil trescientos setenta y cinco, segundo piso "B"; doctor don Erico Haim, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rita Feige, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Monasterio número mil quinientos setenta y cuatro, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Iris María Michielin, argentina, soltera, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez, domiciliada en calle Montiel número tres mil setenta y siete, de esta ciudad; [illegible] Barold, austríaca, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y siete mil doscientos cinco, domiciliada en la calle General Rodríguez, número trescientos cincuenta y tres, de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; don Manfredo Friedmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Novodworsky, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil catorce, domiciliado en esta ciudad, calle Bulnes número seiscientos setenta y uno, primer piso "B", don Erwin Fenner, alemán, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle San Blas número tres mil ciento setenta y cinco y don Máximo Aníbal Rentero, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Cristina Eugenia Aguilera, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Guido Spano número mil trescientos cincuenta y siete, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto los nueve últimos por sí, por su derecho propio y el doctor don Erico Haim al propio tiempo conjuntamente con el primero de los comparecientes doctor don Rodolfo Bauer Mengelberg en nombre y representación de la sociedad anónima "Simarita, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en sus caracteres de Director y Presidente, respectivamente, justificándose la existencia jurídica de la nombrada sociedad, representación invocada por los nombrados comparecientes y autorización para este acto con la documentación que se acredita más adelante y los comparecientes en los caracteres por cada uno invocado, exponen: Que convienen en constituir una sociedad anónima, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con la denominación de "Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos que declaran aprobados y que se transcriben a continuación. El primer Directorio actuará hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo vigésimosegundo: Los señores don Martín Feige, doctores Erico Haim, Rodolfo Bauer Mengelberg y Hellmut Simons y señor don Raúl Rodríguez, conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para gestionar la aprobación de estos Estatutos, aceptar o no las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, solicitar la Personería Jurídica, elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y llevar a cabo todos los trámites necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar todos los demás actos y firmar los documentos indispensables para la constitución y funcionamiento legal de la sociedad. — Artículo vigésimotercero: El primer Directorio de la sociedad estará formado por los siguientes señores: Presidente: don Martín Feige; Vicepresidente doctor don Erico Haim, y Director don Simón Feige, Síndico titular doctor don Rodolfo Bauer Mengelber, y Síndico suplente don Roberto Cosme Casedo. Inmediatamente se procedió a la suscripción de las cincuenta series de acciones "A" y de las sesenta y una series de acciones "B", por los comparecientes, en la proporción y en la forma que se indica a continuación: "Simarita, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", treinta y siete mil quinientas acciones de la clase "A" y sesenta mil acciones de la clase "B" por un total de nueve millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Martín Feige, doce mil quinientas acciones de la clase "A" por un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Simón Feige, y doctor Erico Haim cada uno doscientas acciones de la clase "B" por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional y doña Bella Rosenzweig de Feige, doña Iris María Michielin, doña Lydia Barold, don Manfredo Friedmann, don Erwin Fenner y don Máximo Aníbal Rentero cada uno cien acciones de la clase "B" por un valor total de diez mil pesos moneda nacional. En total, ciento once series de ciento once mil acciones importando once millones cien mil pesos moneda nacional, de curso legal que los accionistas suscriptores integran, los dos primeros con los importes de su capital en la mencionada sociedad "Royaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los demás con los créditos que en su favor poseen en la misma sociedad, de acuerdo al balance confeccionado al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete por la misma y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima que se constituye a partir de la citada fecha, primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, practicado y certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los comparecientes se acompañará a la Inspección General de Justicia. La existencia jurídica de la sociedad "Simarita, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", personería invocada por los doctores don Rodolfo Bauer Mengelberg y don Erico Haim y autorización para este acto se justifican: a) Con los Estatutos de la enunciada sociedad, aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, dictado en fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y elevados a escritura por la otorgada en fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio dos mil cuatrocientos treinta y dos del Registro número doscientos setenta de esta Capital a cargo del Escribano don Horacio E. Rossi, el que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil doscientos noventa y seis, folio quinientos cinco, del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto, doy fe, el cual se halla íntegramente transcripto al folio doscientos cincuenta y siete de esta notaría a mi cargo, protocolo año mil novecientos cincuenta y cuatro... No teniendo más que agregar y leída que les es, los comparecientes ratifican su contenido por ante mí el escribano autorizante y en prueba de conformidad con la misma firman en la forma que acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto, don Manuel Rocca y don Luis Andrés Pietrani vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. Fdo.: Rodolfo Buer Mengelberg. Fdo.: Martín Feige. Fdo.: Bella Rosenzweig de Feige. Fdo.: Simón Feige. Fdo.: Erico Haim. Fdo.: Iris María Michielin. Fdo.: Lydia Barold. Fdo.: Manfredo Friedmann. Fdo.: Erwin Fenner. Fdo.: Máximo Aníbal Rentero. Tgo.: Fdo.: Manuel Rocca. Tgo.: Fdo.: Luis Andrés Pietrani. Fdo.: José Savransky. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y cinco del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno números dos millones ochocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y tres correlativos al presente dos millones ochocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado todos — sus — operaciones — Legal — doscientas — Síndico — de — acumulativo — series — mayoría — décimosegundo — adquirir — reglamentos — remisiones invención — comprobadas — gerencia económica — Pago — la — doctor — confeccionado — existencia — Código — la — Síndico — Erico — Kaus — Transcripto — Mengelberg — dos — Vale. Firmado. José Savransky. Hay un sello"... Estatutos de Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. "Capítulo I: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "ROYALTEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) hacerse cargo del activo y pasivo de "Royaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de once millones de pesos dedicada a la fabricación y comercialización de tejidos en general, su derivados, afines y anexos, en base del balance general practicado el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con efecto a esa fecha y continuar los negocios de la mencionada entidad. b) fabricar, comercializar, importar y exportar toda clase de hilados, tejidos y todos los demás artículos textiles, como materias primas, semimanufacturadas, maquinarias u otros objetos destinados y vinculados directa o indirectamente al ramo. A tal fin la sociedad podrá operar con Bancos oficiales y privados del país y del extranjero, comprar, vender, y gravar muebles e inmuebles, participar en sociedades comerciales nacionales y extranjeros de cualquier naturaleza jurídica y realizar todas las operaciones lícitas de comercio e industria. Capítulo II: Capital y acciones: — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal compuesto de doscientas series de cien mil pesos cada una que consisten de mil acciones de cien pesos cada una y que serán representadas por las siguientes clases: a) Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos salvo para a elección de síndico y síndico suplente para cuyo caso sólo

tiene un voto. b) Acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción. c) Acciones preferidas de la clase "C" con derecho de preferencia por su valor de rescate en el producto de la liquidación a la que corresponderá un dividendo acumulativo fijo que será fijado en el momento de su emisión no menor del seis y no mayor del diez por ciento. d) Acciones preferidas de la clase "D" con las mismas características que las preferidas "C" pudiendo sin embargo concedérseles en el momento de su emisión una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la tercera parte del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán voto en la asamblea solamente en el caso de quedar impago el dividendo para dos ejercicios consecutivos y hasta que termine ese estado de cosas. Serán rescatables por la sociedad a partir del tercer año de su emisión a su valor nominal más el 10 o|o (diez por ciento) para las acciones "C", y para las acciones "D" el valor nominal será aumentado del importe que les corresponda como participación en reservas facultativas creadas durante su existencia. El rescate podrá efectuarse total o parcialmente, y en este último caso un sorteo determinará las acciones objeto del mismo. — Artículo Quinto: En el acto de la constitución se emiten y suscriben cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "A" y sesenta y una series de acciones ordinarias de la clase "B", integradas en su totalidad por el haber de los suscriptores en Royaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada por todo concepto. Los restantes ochenta y nueve series del capital autorizado serán de acciones ordinarias de la clase "B" teniendo preferencia para su suscripción los tenedores de la misma clase en las condiciones establecidas en la cláusula sexta. — Artículo Sexto: La Asamblea General podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos fijando las características de las acciones a emitir y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas, guardándose siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. Cada emisión deberá comprender todas las clases de acciones en circulación y en cantidades proporcionales a sus existencias. Para la suscripción de cada clase de acciones los tenedores de la misma tienen preferencia para su suscripción al número de ellas que posean, y deberán ejercer aquélla dentro de un plazo de treinta días, contados de la última publicación que haciendo saber la respectiva emisión se hará por tres días en el Boletín Oficial. Cada aumento de capital como cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en conformidad con este artículo. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán integrarse en efectivo o mediante la transferencia de bienes o capitalización del excedente de valor de los bienes de la sociedad comparado con el asignado en el último balance. El Directorio podrá emitir acciones en pago de bienes que sean incorporados a la sociedad o adquirido por ella, siempre que representen un valor correspondiente a las acciones entregadas en pago. En todos estos casos se requiere la resolución expresa del Directorio, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán al portador salvo requerimiento especial del accionista y podrá ser representado por título de varias acciones. — Artículo Octavo: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures conforme a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco u otras normas en vigencia. — Capítulo III: Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros, pudiéndose elegir además igual número de directores suplentes, quienes entrarán en funciones, en caso de impedimento de los titulares en el orden de su designación. El mandato de los Directores será de un año, pero continuarán en funciones hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea General y éstos tomen la posesión de sus cargos. Podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones en garantía de su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio resolverá con la asistencia de la mayoría de sus miembros, pudiendo ellos votar por carta o por telegrama. Se elegirá anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente, teniendo doble voto en caso de empate. Además, el Directorio puede designar a uno o más componentes Director Delegado, con la facultad de representar a la sociedad. El Directorio se reúne convocado por el Presidente, el Vicepresidente, el Síndico o por dos de sus miembros. — Artículo Undécimo: La sociedad será representada con las más amplias facultades, inclusive aquellas por las que las leyes o los decretos exigen mandato especial. a) Por la firma de dos miembros del Directorio, una de las cuales deberá emanar indefectiblemente del Presidente o de un Director Delegado si hubiera; b) Por Gerente o Apoderados de conformidad con los poderes que se les hubiesen otorgado; c) En justicia o ante otras autoridades por el Presidente, el o los Directores Delegados, si hubiera o por un miembro del Directorio designado especialmente para tal función. — Artículo Décimosegundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil y los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles, y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones del estado y poderes públicos y extranjeros. b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas a sus efectos. g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General; l) Nombrar delegados, gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, o se le encomiende a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, agentes apoderados, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los interés de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos provisonales en caso de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos: r), Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es siemplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar, las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimotercero. El Directorio puede designar Gerentes, miembros o no del Directorio, cuya remuneración correrá a cargo de gastos generales ad referéndum de la Asamblea General en el caso de tratarse de miembros titulares o suplentes del Directorio y respetándose lo dispuesto en el artículo décimonoveno, inciso b), de estos Estatutos. — Artículo décimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, elegido por un año e indefinidamente reelegible. — Capítulo IV: Asambleas. — Artículo décimoquinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas se constituirán incluso para considerar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, citarán mediante publicación en el Boletín Oficial en los términos que prescribe la reglamentación vigente con tres días de anticipación para el depósito de las acciones que puede efectuarse por certificados de instituciones bancarias nacionales y extranjeras. — Artículo décimosexto: Las resoluciones de las Asambleas inclusive las referentes a los tópicos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Capítulo V: Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio de la sociedad correrá del primero de setiembre al treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar esa fecha, con cargo de comunicarlo a la Inspección General de Justicia y de inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo octavo: El balance general a practicarse al final de cada ejercicio se ajustará a las disposiciones vigentes y reflejará la realidad económica, pudiendo a tal fin crearse reservas facultativas. — Artículo décimo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social suscripto; b) Del remanente se abonarán las retribuciones que la Asamblea resuelva acordar a los miembros del Directorio y al Síndico. Sin embargo, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del Orden del Día; c) Del saldo se abonarán los dividendos preferidos atrasados a las acciones preferidas, si se les adeudare; d) Luego se abonará el dividendo preferido fijado a las acciones de este tipo que se hubieren emitido; e) La Asamblea General resolverá sobre el destino del excedente que puede ser afectado a reservas, a la distribución de dividendos o ser llevados a cuenta nueva. — Artículo vigésimo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Directorio a menos que la Asamblea General designe una comisión especial. El producto de la liquidación será distribuído como sigue: a) Pago de los tenedores de acciones preferidas clases "C" y "D" del valor de rescate fijado en el artículo cuarto de sus acciones a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos atrasados: d) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. respetándose un dividendo adicional a favor de las acciones preferidas clase "D"...". "Balance General al 1º de setiembre de 1957 de la firma "Royaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la firma "Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial." Activo. Disponibilidades. Caja $ 256.680,97. Bancos "25.617,05, total $ 282.298,02, créditos. Deudores varios. $ 9.401.010,38. Documentos a Cobrar" 1.195.141,28, total $ 10.596.151,66. Bienes de Cambio. Materias primas "9.771.651,85. Mercaderías en curso de fabricación 9.722.131,54. Mercaderías elaboradas. 4.888.137,61. Materias auxiliares "2.156.398,71. Total $ 26.538.319,71. Bienes de uso. Maquinarias. Costo inversiones. $ 3.720.457,46. Amortizaciones "2.231.103,23. Total" 1.489.354,23. Instalaciones. Costo inversiones. $ 300.877,34. Amortizaciones "150.035,28. Total" 150.842,06. Automotores. Costo inversiones "730.237,91. Amortizaciones. "53.986,10. Total "676.251,81. Muebles y útiles. Costo inversiones $ 227.286,72. Amortizaciones. "155.108,98. Total" 72.177,74. Inmueble. Costo inversiones „ $ 2.990.101,59. Amortizaciones. "319.816,20. Total" 2.670.285,39. Títulos y acciones. "61.600. Total" 51.120.511,23. Sub-total del activo. "42.537.280,62. Cargos diferidos. Seguros transitorios" 132.292,16. Gastos traspaso documentos a facturar 387. — 589,80. Avisos anticipados. "316.465,75. Cuentas a liquidar" 550.360,65. Total $ 1.386.708,36. Pesos 43.923.988,98. Pasivo. Deudas comerciales. Proveedores. $ 4.137.419,56. Documentos a pagar a sola firma". 5.896.918,17. $ 10.034.337,73. Bancarias. Adelantos en cta. cte. sola firma pesos 651.225,06 con prenda „ 416.458.85. „ 1.067.683,91. Documentos a pagar sin Gtías. $ 75.000 C. aval soc. „ 350.000. con prenda „ 3.659.597,43. „ 4.084.597,43. „ 5.152.281,34. Otras deudas Institutos Sociales $ 8.908.057,61. Reparticiones Impositivas „ 5.337.711,39. Retención impuestos Réditos „ 9.628,75. „ 14.255.397,75. $ 29.442.016,82. Provisiones. Impuestos transitorios pesos 667.548,66. Reservas sociales transitorias $ 682.602,04. Sueldos y jorna-

les a pagar „ 325.884,68. „ 1.676.035,38. Total Compromisos $ 31.118.052,20. Previsiones. Reservas despido Ley número 11.729 „ 1.321.404.05. total pesos 32.439.456,25. Capital Reservas y Cuentas personales Socios. Capital Social $ 11.000.000. Reserva legal „ 482.102,02. Cuentas personales socios. Simarita S.A, $ 2.098,29. Feige. Martín „ 332,42. „ 2.430,71.. „ 11.484.532,73. $ 43.923.988,41. Cuentas de orden. Documentos descontados $ 1.961.363,23. Documentos transferidos „ 7.270.479,18. $ 9.231.782,41. — Hay un sello que dice: Cimarita S.A. Ind. Com. e Inmob. — Firmado: R. Bauer Mengelberg. E. Haim: Martín Feige. Bella R. de Feige. E. Haim. Erwin Fenner. M. A. Rentero: Lydia Barold. Manfredo Friedmann. I. Michielin. Simón Feige. — Hay un sello que dice: Jacobo Bentolila, Contador Público Nacional, Matrícula Tomo 18 - Fº 21. — Firmado: J. Bentolila. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Buenos Aires 17 de marzo de 1958. — Firmado: José Savransky. — Hay un sello. — Anexo al Balance General al 1º de setiembre de 1957, de la firma "Royaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la firma "Royaltex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Detalle del Capital suscripto por los accionistas: Simarita S.A. $ 9.750.000. Feige Martín „ 1.250.000. Haim Erico „ 20.000. Feige Simón „ 20.000. Barold Lydia „ 10.000. Michielin Iris María „ 10.000. Friedman Manfredo „ 10.000. Fenner Erwin „ 10.000. Feige Bella Rosenzweig de „ 10.000. Rentero Máximo Aníbal „ 10.000. pesos 11.100.000. — Los aportes de Simarita S.A. y del señor Feige Martín han sido integrados con las cuotas sociales suscriptas a su favor en Royaltex S.R.L. — Los de los demás accionistas han sido abonados en efectivo, figurando en el Balance en el ítem Deudas Comerciales, Cuenta "Aporte Futuros Accionistas". — Hay un sello que dice: Simarita S.A. Ind. Com. e Inmob. — Firmado: E. Haim R. Bauer Mengelberg. Manfredo Friedmann. M. A. Rentero. Martín Feige. Bella R. de Feige. E. Haim. Erwin Fenner. Lydia Barold. I. Michielin. Simón Feige. — Hay un sello que dice: Jacobo Bentolila. Contador Público Nacional, Matrícula Tomo 18 - Fº 21. Firmado J. Bentolila. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, Buenos Aires, 17 de marzo de 1958. Firmado. José Savransky. Hay un sello". ..."El Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos. Buenos Aires, 22 Dic. 1958. Visto el expediente Nº 18.429|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 17 de marzo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas ciento ochenta y uno vuelta (181 vta.) a ciento ochenta y cuatro (184). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento sesenta y uno (161) y la planilla de fojas ciento sesenta (160). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.630. Hay una inicial. Firmado. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. Hay un sello. Al dorso. Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Es copia fiel del original. p. a. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo. Firmado. Samuel Schmukler. Hay dos sellos". Es copia fiel, doy fe y el doctor don Rodolfo Bauer Mengelberg por la representación que ejerce continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída de acuerdo a derecho a la sociedad anónima "Royaltex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos ut-supra transcripto y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente y yo, el Notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia corresponde una reposición por valor de sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. Leída que les es ratifica su contenido y en prueba de conformidad con la misma la firma en la forma que acostumbra hacerlo juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento don Manuel Rocca y don Adolfo Liascovich, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Rodolfo Bauer Mengelberg. — Tgo.: Fdo. Manuel Rocca. — Tgo.: Fdo. Adolfo Liascovich. — Fdo.: José Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos cada uno números dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos diez correlativos al presente dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos veintitrés, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 15.300 e.11|5-Nº 14.176 D.T. v.11|5|59

ANKOR PLASTICOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 136. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Patricio José Agtseribbe, francés, casado en primeras nupcias con doña Vanyna Lyska Kostio Bustos, industrial, domiciliado en la calle Ombú dos mil novecientos diez de la Capital Federal, de tránsito en ésta; persona hábil y de mi conocimento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "Ankor Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de la Capital Federal don Arón Siganevich, al folio cuatro mil ciento ochenta del Registro número trescientos ochenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio me exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número dos mil trescientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Patricio José Agtseribbe, casado en primeras nupcias con doña Vanyna Lyska Kostio B u s t o s; doña Vanyna Lyska Kostio Bustos de Agtseribbe, casada en primeras nupcias con don Patricio José Agtseribbe; don Pedro Herrera, casado en primeras nupcias con doña Helena Navarro; doña Pilar del Carmen Rivero, soltera; doña María Isabel Alonso, soltera; don Mario Enrique Nanclares, casado en primeras nupcias con doña Martha Haydée Ravaschio; don Miguel Podolsky, casado en primeras nupcias con doña Adelina Luchi; don Enrique Alejandro Carlos Marengo, casado en primeras nupcias con doña Agustina Giménez; don Enrique Arditi, casado en primeras nupcias con doña Perla Tobal; doña Perla Tobal de Arditi, casada en primeras nupcias con don Enrique Arditi; y don José Feldman, casado en primeras nupcias con doña Margarita María Magdalena Pichetto, siendo todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que otorgan Poder Especial Irrevocable a favor del señor Patricio José Agtseribbe y del doctor Miguel Podolsky, para que por sí y en nombre y representación de todos y cada uno de los otorgantes, y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de "Ankor Plásticos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, pudiendo aceptar las modificaciones que a los Estatutos o al Acta Constitutiva disponga la Inspección General de Justicia. Al efecto los facultan para otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; aceptar y firmar las escrituras de transferencia a favor de la sociedad a constituirse, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad, y en cualquier otra repartición pública que corresponda; comprometer en árbitros o arbitradores o transigir, cobrar y percibir dinero y valores, demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, y otorgar poderes especiales y revocarlos, y en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato, deseando cuenten sus mandatarios con todas las facultades que fueren menester para actuar en sus nombres, y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias, cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. — Leída que les fué por mí a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Miguel Michelson y don Antonio Vara, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — P. J. Agtseribbe. — Vanyna B. de Agtseribbe. — P. Herrera. — Pilar del C. Rivero. — María I. Alonso. — E. Nanclares. — M. Podolsky. — E. Marengo. — Enrique Arditi. — Perla T. de Arditi. — J. Feldman. — Miguel Michelson. — Antonio Vara. — Está mi sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente, en dos sellos de dos pesos nacionales, número: ciento treinta y cinco mil trece, y el presente, debidamente repuestos con sendas estampillas de un peso moneda nacional, cada una, número dos millones cuatrocientos trece mil novecientos setenta y nueve, y dos millones cuatrocientos trece mil novecientos setenta y ocho, ambas de la Serie R, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: tercer, siendo, Vale. — Arón Siganevich. — Hay un sello. — Sigue la legalización". — Es copia fiel, del poder de su referencia, doy fe; y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyó juntamente con sus representados, en forma provisoria, una Sociedad Anónima denominada "Ankor, Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las primeras cinco series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de un millón de pesos nacionales, del total del capital autorizado fijado en la suma de cinco millones de pesos nacionales, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el año próximo pasado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N, número nueve mil ochocientos veinticinco, a efectos de obtener la aprobación de los Estatuto Sociales, los que después de introducidas alguna modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, que lleva el número mil novecientos treinta y seis, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, la modificación introducida a la misma, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Ankor Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres; de fojas dieciocho a fojas diecinueve; de fojas cuatro a fojas once vuelta; a fojas veinte y veintiuno, y a fojas veinticuatro del expediente letra N., n ú m e r o nueve mil ochocientos veinticinco de la Inspección General de Justicia, y número mil cuarenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Ankor Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1958, se reunieron en el local de la calle Arenales 1307, de esta Capital, los que suscriben: Patricio Agtseribbe, Vanyna Lyska Kostio Bustos de Agtseribbe, Pedro Herrera, Pilar del Carmen Rivero, María Isabel Alonso, Mario Enrique Nanclares Miguel Podolsky, Enrique Alejandro Carlos Marengo, Enrique Arditi y José Feldman. — Todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea, al señor Patricio José Agteseribbe y secretario al señor Miguel Podolsky. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes se ha considerado y estudiado la idea de constitur una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades comerciales, industriales y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Ankor Plásticos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Ankor Plásticos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y girará con un Capital autorizado de m$n. 5.000.000. — 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Emitir 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos m/n.), cada una, de clase A, con derecho a 5 votos por acción de las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas, en su totalidad y en la siguiente proporción: Patricio José Agtseribbe, 2.450 acciones; Pedro Herrera, 50 acciones; Pilar del Carmen Rivero, 50 acciones; María Isabel Alonso, 50 acciones; Mario Enrique Nanclares, 50 acciones; Miguel Podolsky, 2.400 acciones; Enrique Alejandro Carlos Marengo, 50 acciones; Enrique Arditi, 1.200 acciones; Perla Tobal de Arditi, 50 acciones; Vanyna Lyska Kostio Busto de Agtseribbe, 2.400 acciones; y José Feldman, 1.250 acciones. Las acciones suscriptas son integradas en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad que serán los siguientes:

presidente: Patricio José Agtseribbe; director 1º: Miguel Podolsky; director 2º: José Feldman; director 3º: Enrique Arditi; director 4º: Vanina Lyska Bustos de Agtseribbe; 5) Se designa síndico titular, al señor Jacobo S. Byskubicz y síndico suplente a la señora Pilar del Carmen Rivero. — 6º) Se faculta a los señores Patricio José Agtseribbe y Jacobo S. Byskubicz, para que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia del Poder Ejecutivo Nacional inclusive el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los estatutos, una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo que queda terminado el acto, firmando los presentes de conformidad, en lugar y fecha "ut-supra". — P. J. Agtseribbe. — Vanyna B. de Agtseribbe. — P. Herrera. — Pilar del C. Rivero. — María I. Alonso. — E. Nanciares. — M. Podolsky. — E. Marengo. — Enrique Arditi. — Perla T. de Arditi. — José Feldman. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "P. J. Agtseribbe", "Vanyna B. de Agtseribbe", "P. Herrera", "Pilar del C. Rivero", "María I. Alonso", "E. Nanclares", "M. Podolsky", "E. Marengo", "Enrique Arditi", "Perla T. de Arditi", "J. Feldman", fueron puestas en mi presencia por los señores Patricio José Agtseribbe, Vanina Lyska Kostio Bustos de Agtseribbe, Pedro Herrera, Pilar del Carmen Rivero, María Isabel Alonso, Mario Enrique Nanclares, Miguel Podolsky, Enrique Alejandro Carlos Marengo, Enrique Arditi, Perla Tobal de Arditi y José Feldman, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 3 de diciembre de 1958. — Arón Siganevich. — Hay un sello". Acta de Constitución de "Ankor Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1958, se reunieron en el local de la calle Arenales 1307 de esta Capital, los que suscriben: Patricio José Agtseribbe, Vanyna Lyska Kostio Bustos de Agtseribbe, Pedro Herrera, Pilar del Carmen Rivero, María Isabel Alonso, Mario Enrique Nanclares, Miguel Podolsky, Enrique Alejandro Carlos Marengo, Enrique Arditi, Perla Tobal de Arditi y José Feldman. Todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea, al señor Patricio José Agtseribbe y Secretario al señor Miguel Podolsky. A continuación el señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades comerciales, industriales y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad que se denominará "Ankor Plásticos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Ankor Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y girará con un Capital Autorizado de m$n. 5.000.000. 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentos y que se tiene como parte integrante de este acto. 3º) Emitir 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 (cien pesos m|n.), cada una, de clase A, con derecho a 5 votos por acción de las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad, y en la siguiente proporción: Patricio José Agtseribbe, 2.450 acciones; Pedro Herrera, 50 acciones; Pilar del Carmen Rivero, 50 acciones; María Isabel Alonso, 50 acciones; Mario Enrique Nanclares, 50 acciones; Miguel Podolsky, 2.400 acciones; Enrique Alejandro Carlos Marengo, 50 acciones; Enrique Arditi, 1.200 acciones; Perla Tobal de Arditi, 50 acciones; Vanyna Liska Kostio Bustos de Agtseribbe, 2.400 acciones; y José Feldman, 1.250 acciones. Las acciones suscriptas son integradas en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo. 4º) Puesta a consideración la designación del Primer Directorio, se resuelve por unanimidad que serán los siguientes: Presidente: Patricio José Agtseribbe; Director Primero: Miguel Podolsky; Director 2º José Feldman; Director 3º Enrique Arditi; Director 4º Vanyna Lyska Kostio Bustos de Agtseribbe. — 5º) Se designa Síndico Titular, al Sr. Jacobo S. Byskubicz, y Síndico Suplente a la Sra. Pilar del Carmen Rivero. — 6º) Se faculta a los señores: Patricio José Agtseribbe y Jacobo S. Byskubicz, para que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia del Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los Estatutos, una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran, y a efectuar cuantos trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. Con lo que queda terminado el acto, firmando los presentes de conformidad, en lugar y fecha "ut-supra". P. J. Agtseribbe". — Estatutos. — Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de ANKOR PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en el interior o en el exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Artículo segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. Objeto Social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la importación, exportación, compra-venta y distribución de bienes, semovientes, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, rodados, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, productos o frutos del país o del extranjero, maquinarias y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionadas con la fabricación, explotación, industrialización, elaboración, transformación y/o distribución de materias primas, productos y subproductos plásticos y sintéticos, metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnica, de herramientas y repuestos en general, artefactos para el hogar y de la refrigeración. -c) Financieras: ya sea mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forme de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo cuarto: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país incluso como donataria toda clase de bienes muebles o inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, dejándose constancia que la compra de inmuebles será únicamente y exclusivamente para sus fines sociales, es decir, para la instalación de su sede central, sus sucursales, agencias, fábricas, depósitos, etcétera, tanto en el interior de esta República como en la Capital Federal, pudiendo asimismo constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y/o con registro, agrarias, civiles, comerciales y/o con garantía flotante, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real, comodato o locación o sub-locación por cualquier tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos, acciones y efectos públicos, o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles; siempre que se relacionen con el objeto social; b) Solicitar privilegios y concesiones, licitaciones, orden de suministros, etcétera, a los gobiernos nacionales, municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; c) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y por la de terceros o asociados a terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la sociedad, previa decisión de un Directorio celebrar y realizar en general, todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirla. — Siempre que se relacione con su objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y estará representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de dos mil acciones cada una, las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B", con derecho a un voto por acción y 3) Acciones Preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un quince por ciento de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponde a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación tendrán derecho a un voto por acción sin perjuicio de ésto, podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero en efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a, b, y c, serán necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures dentro o fuera del país por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta 6 directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durante un año en sus mandatos los que se entienden prorrogados hasta tanto se designen los reemplazantes de los términos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para ser elegido Director, se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la caja social. — La Asamblea General designará un Presidente entre los Directores electos y a los restantes se les designará con la característica de Director 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de acuerdo al orden de su designación por la misma, debiendo los Directores suplentes ser designados por orden correlativo del 1º al 6º. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, reemplazará al Presidente y al Director 4º y 5º los directores suplentes 4º, 5º 6º y a los Directores 1º, 2º y 3º, los suplentes 1º, 2º y 3º. El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, dos directores cualesquiera, o del Síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales, debiendo citarse a todos sus miembros por medio de una comunicación fehaciente para el caso de citaciones a Asamblea, aumentos de Capital, o compra-venta de fondos de comercio. Estará en quórum con la presencia del Presidente y dos Directores, o cuatro Directores cualesquiera, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que presida la reunión tendrá un voto, y doble voto en caso de empate. los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro Director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éste, será fijada por el Directorio, "ad-referendum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a Gastos Generales, o a una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio por todo concepto, no podrá exceder en total del 25% del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a

miembros del Directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectiva tales renumeraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo décimo primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, conjuntamente con cualesquiera de los Directores 1º y|o 2º y|o 3º; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente á la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlo con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, mixtas o privadas y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos Oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos, de esta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de estos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes, y crear los cargos que juzgue conveniente; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras Sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Artículo décimo segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 34º del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando Acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigido al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo sexto: Todos los años al 31 de diciembre se levantará un inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta, Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances é Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital suscripto. — b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico. — c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades. — d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias y tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiera, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. — Pagado el Pasivo, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas. — b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y las acciones preferidas en proporción a dicho Capital y a la participación adicional de que gozaren. — E|líneas: y de acciones no emitidas del capital autorizado; Vale. — P. J. Agtseribbe. — Vanyna B. de Agtseribbe. — R. Herrera. — Pilar del C. Rivero. — María I. Alonso. — E. Nanclares. — M. Podolsky. — E. Marengo. — Enrique Arditi. — Perla T. de Arditi. — J. Feldman. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "P. J. Agtseribbe", "Vanyna B. de Agtseribbe", "P. Herrera", "Pilar del C. Rivero", "María I. Alonso", "E. Nanclares", "M. Podolsky", "E. Marengo", "Enrique Arditi", "Perla T. de Arditi", "J. Feldman", fueron puestas en mi presencia por los señores Patricio José Agtseribbe, Vanyna Lyska Kostio Bustos de Agtseribbe, Pedro Herrera, Pilar del Carmen Rivero, María Isabel Alonso, Mario Enrique Nanclares, Miguel Podolsky, Enrique Alejandro Carlos Marengo, Enrique Arditi, Perla Tobaj de Arditi y José Feldman, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 3 de diciembre de 1958: Arón Siganevich. Hay un sello". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 Feb. 1959. Visto el Expediente Nº 1.048/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ankor Plásticos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Ankor Plásticos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 4 de diciembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el texto de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19), referente al acta constitutiva. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 1.936. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, y su modificación, los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad "Ankor Plásticos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos Estatutos, que lleva el número mil novecientos treinta y seis, de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, y definitivamente constituída la citada sociedad. En este estado el compareciente solicita de mí el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de la presente escritura, se oble la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por las cinco primeras series de acciones ordinarias, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada una de ellas de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional; por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional para cada serie, y por un valor total y en conjunto de un millón de pesos moneda nacional de curso legal para la totalidad de las mismas, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos Sociales, toda resolución de emisión de acciones o de aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, debiendo ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. Leída que le fué por mí se ratifica y firma, juntamente con los testigos del acto don Isaac Gerszenswit y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número treinta y dos, otorgada con fecha diecinueve del corriente, al folio ciento treinta y tres de este mismo protocolo. P. J. Agtseribbe. Tgo.: I. Gerszenswit. Tgo.: H. Gowland Acosta. Está mi sello. Ante mí: Luis Starosta. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en dieciséis sellos de Ley, numerados correlativamente del cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.500-e.11|5-Nº 3.926-v.11|5|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GENDYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los suscriptos, don León Gendel, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elisa Costaveski, con libreta de enrolamiento número ciento veintitrés mil ciento treinta, domiciliado en la calle Triunvirato número cuatro mil veintiséis, y don Gregorio Ostromujoff, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Pineda, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiocho mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini trescientos treinta y uno, ambos son argentinos, de este vecindario, y exponen: Que han convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GENDYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la Avenida Corrientes número dos mil sesenta y tres, primer piso, oficina veintiséis, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero y el plazo de duración de la misma será de cincuenta años, contados desde el día de hoy. Podrá disolverse al finalizar cualquier período bienal, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente, con una antelación de tres meses. Resuelta la liquidación por vencimiento del término o por voluntad de los socios, en la forma expresada, en el mismo acto se establecerán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse y realizar por cuenta propia o en representación de terceros comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras, negocios mercantiles o industriales, relativos a la compra, venta, exportación, fabricación, transporte y transformación de mercaderías en general y la importación y exportación de todos sus ramos, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial, no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arren-

darlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, descuentos de letras, certificados, vales, firmar pagarés, renovarlos y amortizarlos, anticipos en cuenta corriente, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las instituciones bancarias de la República o del exterior, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos o reglamentos de esas instituciones. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas e integradas por partes iguales por ambos socios en mercaderías, muebles y útiles que figuran en el inventario que declaran haber firmado por separado. — Cuarta: La administración, representación y firma de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de ambos socios en el carácter de Gerentes. Los socios usarán de la firma social en todos los actos y negociaciones de la sociedad que la requieran, siéndoles prohibido utilizarla en asuntos extraños al mismo; ambos o uno de ellos podrá delegar en terceros parte o la totalidad de sus facultades y revocarla cada vez que lo creyere conveniente, quedando eximidos de la restricción que establece el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y además un libro de actas, en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo. El balance será aprobado dentro de los treinta días de conocido por los socios, pudiendo expresarse la conformidad o disconformidad por cualquier medio de comunicación auténtico. Si el primer año y como única vez, el balance no fuere satisfactorio los socios de común acuerdo podrán disolver la sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas por partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubieren. — Séptima: El socio señor León Gendel podrá retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de diez mil pesos mensuales. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente convendrá con los herederos del muerto la prosecución o no de los negocios sociales. En caso de liquidación se procederá de común acuerdo y si alguna de las partes decidiera por sí sola proseguir con los negocios sociales, la devolución de capital y utilidades a la otra parte se hará tomando como base el último balance, y el importe resultante será abonado en las condiciones que pactaren ambas partes en ese momento. — Novena: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución, liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo lo no previsto regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. Sobre las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, quedando autorizado suficientemente el señor Ernesto Paulero para su inscripción en el Registro Público de Comercio. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Pellegrini — constituir — Podrá — siempre — liquidación — relativos — transformación — certificados — exterior — querellas — vez — separado — León — herederos — prosecución — último. Vale. Sobrerraspado: tres. Vale. Fdo.: L. Gendel. — Fdo.: G. Ostromujoff. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. Gendel". "O. Ostromujoff", son auténticas y fueron puesta en mi presencia por don León Gendel y don Gregorio Ostromujoff, personas de mi conocimiento, doy fe, expido esta certificación en Buenos Aires, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Ostromujoff — Ostromujoff. Vale.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.11|5-Nº 14.177 D.T.-v.11|5|59

SOCIEDAD COLECTIVEROS UNIDOS LINEA 106

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 22 de setiembre de 1958 y con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1958, el señor José Antonio Fernández cede, vende y transfiere las 350 cuotas de capital de $ 100.— cada una por su valor nominal o sean $ 35.000 y demás acreencias que posee en la SOCIEDAD COLECTIVEROS UNIDOS LINEA 106 S. R. L., todo lo que hace un total de $ 39.372.93 m|n. c|l., en favor del señor Nicolás Imperiale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.11|5-Nº 3.904-v.11|5|59

PEÑAS BLANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Enrique Fabbri cede y transfiere 1723 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que tiene en "PEÑAS BLANCAS", S. R. LTDA., a favor del señor Dr. Ugo Baldi, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Lavalle 1179, 2º Pº, de esta ciudad; quien dice conocer y respetar el contrato de la sociedad a la que entra a formar parte, todo con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1958 — U. Baldi. — E. Fabbri.

Buenos Aires, 24 abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.11|5-Nº 14.179-v.11|5|59

CUBILLO Y LETONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Máximo Letona, español, casado, domiciliado en la calle Yerbal Nº 1910; don Julián Domingo Fernández, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2206 y don Eduardo Luis Riscino, casado, argentino, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo Nº 280, todos de la Capital Federal, han convenido constituir esta sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social. — Duración del Contrato: La sociedad girará bajo el rubro "CUBILLO Y LETONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su sede social es en la calle Corrientes Nº 3331 de esta Capital Federal. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior del país. La duración de este contrato es de 25 años a partir del 1º de Julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Segunda: Objeto de la Sociedad: La Sociedad tiene por objeto principal continuar los negocios de la extinguida firma Cubillo y Letona, Sociedad Comercial Colectiva, de la que se han hecho cargo del activo y pasivo, en los ramos de almacén de comestibles y anexos, representaciones, consignaciones, importación y exportación en general. — Tercera: Capital Social: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, caja y Bancos y efectos conforme al balance e inventario practicado con fecha 1º de Julio de 1958 y autorizado por el contador público nacional don Lauro Rovira, y firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. El capital social suscripto ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción: don Máximo Letona, cuatrocientas cuotas (400), don Julián Domingo Fernández, cuatrocientas cuotas (400) y don Eduardo Luis Riscino, cuatrocientas cuotas (400). — Cuarta: De las Cuotas: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios y no lo pueden ser a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización de los otros socios por simple mayoría de capital, computándose cada cuota como un voto. En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación ante la sociedad para la cual serán indivisibles las cuotas representadas. La posesión de una cuota importa de pleno derecho la adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que se tomen en las asambleas de socios. En caso de que alguno o algunos de los demás socios ofrezcan ceder sus cuotas a los demás socios o a personas extrañas a la Sociedad, los demás socios podrán adquirirlas preferentemente en la proporción de sus cuotas sociales acreciendo el derecho de adquirirlas en la misma proporción a los demás socios en el caso de que alguno de ellos la rehusara. — Quinta: Administración: La Sociedad será administrada con el cargo de gerentes, con todas las facultades del art. 16 de la ley 11.645, por los socios don Máximo Letona, don Julián Domingo Fernández y don Eduardo Luis Riscino, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social. El cargo de gerente no impide a éstos dedicarse a otras actividades del mismo ramo o de otros ajenos al objeto de esta sociedad. Los gerentes, además de las facultades generales de administración, quedan facultados para adquirir por cualquier título o concepto o aceptar en pago, garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeuda a la Sociedad o llegue a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones todos los cuales podrán vender, arrendar, ceder, hipotecar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenar, gravarlos o prendarlos, así como constituir y promover nuevas sociedades comerciales, adquirir otras existentes o participar en ellas, tomar o dar dinero en préstamos, celebrar contratos de locación o de cualquier otra clase que se refieran o no al ramo del negocio que explota la sociedad, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, pactando en todas las operaciones, actos y contratos que realicen, los precios, forma de pago, intereses y demás condiciones que consideren conveniente otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueran del caso cobrar, percibir y pagar el importe de las operaciones que realicen al contado o a plazo, dar y exigir recibos, formalizar protestos, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina, girar sobre esos depósitos, recibirlos y retirarlos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos que tuvieran depositados o se depositen en lo sucesivo a nombre de la misma, solicitar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, con y sin garantía especiales, y girar sobre los mismos, firmar vales, letras, giros, pagarés y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girantes o endosantes, los cuales podrán endosarlos como pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta las sumas acordadas en crédito o en descubierto, dar y tomar giros para el interior o exterior de la República, solicitar registros e inscripciones en las reparticiones oficiales públicas, administrativas, municipales y provinciales, celebrar contratos de transportes en general, otorgar cancelaciones, hacer remisiones o quitas, transar, prorrogar y declinar de jurisdicciones y realizar cuantos más actos y contratos crean conveniente, que se incluyen en la capacidad jurídica de esta sociedad. La enunciación precedente es simplemente enunciativa y no excluye otros objetos lícitos y convenientes para los fines sociales. — Sexta: De las Vacancias de Administración: El fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o separación de cualquiera de los gerentes, no importará la disolución de la Sociedad y la vacante o vacantes que se produzcan serán suplidas por el o los gerentes que queden en ejercicio. En caso de vacancia total lo resolverá la asamblea general de socios que por ese hecho quedará convocada automáticamente. — Séptima: De la Exclusión de Socios y Gerentes: Si para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad se hiciere necesario la separación absoluta de un socio o gerente, la decisión se tomará por unanimidad de los socios y gerentes restantes, cuyo resultado será inapelable y no dará lugar a ninguna reclamación judicial o arbitral. En caso de separación de un socio, como en el de la cesión de cuotas, éstas se reintegrarán por su valor nominal y la liquidación de las ganancias, como la las pérdidas, se efectuará sobre los resultados del balance del último ejercicio. En estos casos, se le reintegrará al socio excluido o saliente, el capital social correspondiente a sus cuotas y las ganancias que le correspondan en la siguiente forma: si el monto del haber es menor de cien mil pesos moneda nacional, la Sociedad le entregará el 15 o|o a los 30 días y el resto en cuotas anuales del 10 o|o hasta la extinción de su haber con más el interés del 8 o|o anual sobre las sumas que resulte acreedor. Si el monto del haber fuere mayor de cien mil pesos, se le entregará el 10 o|o del mismo a los 30 días y el resto también en cuotas del 10 o|o con el mismo interés y en igual forma que el caso anterior. — Octava: De los Socios: Ninguno de los socios podrá otorgar en nombre de la Sociedad, ni en nombre propio, garantías por obligaciones de terceros ajenos al giro social. En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad legal de alguno de los socios los restantes por simple mayoría de votos, en las que se considerará cada cuota como un voto, pueden optar entre reintegrar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, todo el haber que al mismo le corresponda en la Sociedad, sobre las bases contenidas en la cláusula séptima o bien permitir que aquéllos continúen en la Sociedad, aumentando el interés de su saldo acreedor al 10 o|o anual, en el caso de resolverse el reintegro y en el caso de que se admitiera en la Sociedad a sus herederos o representantes legales, éstos unificarán su representación en un mandato único, ante la Sociedad. — Novena: Bases Para la Formación de los Balances: El ejercicio anual se abrirá el 1º de Julio y se cerrará el 30 de Junio de cada año. Al cierre de cada ejercicio, los gerentes formularán un inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los que quedarán a examen de los socios con la documentación correspondiente por 15 días en el local social. Vencido este plazo, sin que fueren observados, quedarán aprobados automáticamente. De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el 15 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del capital social, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que resuelva crear la asamblea de socios. El remanente, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Décima: De las Asambleas de Socios: Las asambleas generales de socios, se efectuarán cada vez que lo dispongan los gerentes o en cualquier momento cuando lo solicitaran expresamente uno de los socios, proponiendo el punto a tratar por telegrama colacionado dirigido a los gerentes en la sede social. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, a cuyo efecto cada cuota se computará como un voto. — Undécima: Bases para la Liquidación y Partición: Vencido el plazo del contrato, la Sociedad entrará en liquidación, si no acuerdan los socios su prórroga, en este caso o en el caso de disolución anticipada, la liquidación estará a cargo de los gerentes en ejercicio, los que no tendrán re-

muneración especial por estas funciones. Los gerentes practicarán un inventario y balance general especial a ese efecto y desde ese momento actuarán como liquidadores con las más amplias facultades para la realización del activo y del pasivo. Una vez cubiertas las demás deudas sociales, el remanente si lo hubiera, será distribuído de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada uno de los socios y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Cláusula Adicional: Se faculta expresamente al Dr. Edgardo Bulnes y/o Dr. Gerónimo Palma, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Y a sus efectos, firman como acostumbran a los 8 días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— E. L. Riscino. — J. D. Fernández. — Máximo Letona.

Buenos Aires. 23 de Abril de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.350.— e.11|5-Nº 3.906-v.11|5 59

PUBLICIDAD JOFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora María de Luján Delfino de Napal, domiciliada en la calle Miró doscientos cincuenticinco; la señora Angélica Eulalia Napal y el señor Jorge Antonio Taranco, domiciliados ambos en la calle Malvinas doscientos cincuenta, siendo todos los domicilios expresados de la Capital Federal, y todos los nombrados argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto dejan constituída y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PUBLICIDAD JOFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Miró doscientos cincuenticinco, Capital Federal. — Segunda: El término de duración se fija en diez años a contar desde el día de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la promoción y realización de propaganda, por todos los medios de difusión. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 60.000.—), representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una. La socia señora María de Luján Delfino de Napal, suscribe treinta cuotas capital; la socia señora Angélica Eulalia Napal, suscribe quince cuotas capital y el socio señor Jorge Antonio Taranco, suscribe quince cuotas capital. De la suscripción mencionada los socios han aportado en su totalidad sus cuotas de capital en Utiles y Materiales. según inventario que por separado firman los socios de conformidad y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, que actuará en calidad de "Gerente". Así podrá actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, comprendiendo la realización de todas las tramitaciones necesarias ante entidades públicas y|o particulares y de las operaciones comerciales conducentes al logro del objeto social. — Sexta: Los ejercicios comerciales serán cerrados al día treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que se confeccionará un balance general de los negocios e inventario de bienes y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal haste formar el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá de la siguiente manera: a la socia señora María de Luján Delfino de Napal el cincuenta por ciento (50 %); a la socia señora Angélica Eulalia Napal el veinticinco por ciento (25 %) y al socio señor Jorge Antonio Taranco el veinticinco por ciento (25 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferibles a los otros socios, debiendo en tal caso establecerse su valor previo balance e inventario general para establecer el haber que corresponda a las cuotas a transferirse, pudiendo el o los socios adquirentes abonar su importe en treinta y seis cuotas mensuales a partir de la fecha de la transferencia. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, deberán unificar su representación y optar por permanecer en la sociedad o retirarse de ella conforme a la cláusula séptima. — Novena: En caso que esta sociedad deba disolverse, serán los socios los encargados de realizar la liquidación. — Décima: Los socios fijarán el monto del retiro mensual que efectuarán en calidad de sueldo. Bajo las diez cláusulas anteriormente transcriptas se firma de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: María de L. D. de Napal. — A. E. Napal. — J. A. Taranco. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña María de Luján Delfino de Napal, titular de la Libreta Cívica Nº 2005537; doña Angélica Eulalia Napal, titular de la Cédula de Identidad Nº 2200718 de la Policía de la Capital Federal, y de don Jorge Antonio Taranco, titular de la Cédula de Identidad Nº 1778877 de la Policía de la Capital Federal, persónas de mi conocimiento. En mi carácter de titular del Registro Nº 427 de la Capital Federal, expido esta certificación a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. — Emeterio Diéguez.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.100.— e.11|5-Nº 14.186 D.T.-v.11|5|59

KIEFER LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Convenio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. reunidos los señores Alberto Eugenio Kiefer, Ricardo Herwig y la señorita Martha Dossow, únicos componentes de Kiefer Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Julio de 1949 bajo el número 1038 al folio 29 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Setiembre de 1954 bajo el número 2346 al folio 2 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene aumentar el capital social a la suma de m$n. 650.000, y extender el plazo de duración de la sociedad a 25 años, modificando en consecuencia los artículos cuarto y quinto del contrato social. Por lo tanto los artículos del contrato social rezarán en adelante: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de KIEFER LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad será para comerciar en el ramo de importación, exportación, fabricación, compra-venta al por mayor y menor de camiones, automóviles y toda clase de rodados en general, maquinarias en general para todas las industrias, bombas, grupos electrógenos en general, televisores, heladeras, licuadoras, cocinas, lavadoras y todo artefacto para el hogar y para las industrias, eléctricas o de cualquier otra combustión, representaciones del ramo de objetos técnicos, mecánicos y afines, pudiendo la sociedad participar en otras sociedades ya constituídas o a constituirse, y realizar operaciones financieras en general. — Tercero: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle Montevideo número 180 o donde en adelante establezca, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m/n. de c|l. (m$n. 650.000) subdivididos en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos m/n. de c/l. cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: los Sres. Alberto Eugenio Kiefer y Ricardo Herwig cada uno trescientas dieciocho cuotas que representan trescientos dieciocho mil pesos m/n. de c/l. y la señorita Martha Dossow catorce cuotas que representan catorce mil pesos m/n. de c/l. Todo el capital se encuentra totalmente integrado e invertido en créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, etc., según balance general practicado al 1º de Octubre de 1958 y que, firmado por todos los socios, forma parte integrante de este convenio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por la asamblea de socios, nombrándose en este acto gerentes a los señores Alberto Eugenio Kiefer y Ricardo Herwig. Los gerentes en forma indistinta pueden efectuar los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, dentro del objeto de la sociedad y en especial realizar todos los actos y operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, adquirir, enajenar y gravar inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como instituciones bancarias, privadas y oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad. La enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. Sin embargo, para dar garantías o fianzas por obligaciones de terceros, se requiere la firma conjunta de dos gerentes o de un gerente y un apoderado. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Octubre de cada año y termina el día treinta de septiembre del año sub-siguiente. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio. los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asamblea de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, tomándose todas las resoluciones incluso la de los objetos mencionados en el artículo diez y siete de la ley 11.645, así como en el artículo 354 del Código de Comercio con la mitad más uno de votos presentes. Habrá quórum en primera asamblea con la presencia de la mayoría absoluta del capital social y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de cuotas. Se llamará a asamblea por telegrama colacionado a dirigirse a las direcciones que los socios deberán denunciar a la sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomarán. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se repartirán entre los socios previa formación de los fondos de reserva legales y voluntarios, en la siguiente proporción: los socios Kiefer y Herwig tendrán el cuarenta y cinco por ciento cada uno y la señorita Dossow el diez por ciento. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve; los herederos, si no quieren continuar con la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la personería, podrán pedir que se les abone sus haberes en base de un balance a efectuarse con relación al día del fallecimiento en cuestión. Tales haberes les serán abonados en tres cuotas iguales semestrales, la primera a los seis meses de haberse producido el fallecimiento y que devengarán un interés de seis por ciento. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación se practicará por las personas que sean gerentes en tal momento. El resultado de la liquidación se distribuirá, hasta alcanzar el equivalente del capital nominal en la proporción del capital aportado, y en lo excedente en la proporción en que se distribuyan las ganancias y pérdidas. — Décimo segundo: Para todos los efectos del presente contrato los socios resuelven no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. Conformes las partes firman la presente en el lugar y fecha mencionados más arriba para su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando constancia que este convenio obra en los sellos nacionales de dos pesos Nº R 472.482 y Nº R 472.483 que serán debidamente repuestos. — (Firmado:) A. E. Kiefer (Firmado:) R. Herwig. (Firmado: M. Dossow.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.950-e.11|5-Nº 3.908-v.11|5|59

ERAUSQUIN INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 158. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores: don José María Erausquin, soltero; don Raúl Erausquin, casado; don Héctor Erausquin, soltero; doña Susana Bascary de Erausquin, casada; doña María Esther Bascary, soltera; don José Carlos Grinfeld, casado y don Manuel Rivero y Hornos, casado; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, con domicilio en esta Ciudad calle Florida número quinientos cincuenta, piso primero, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como que concurren a este otorgamiento por sus propios y personales derechos, verificándolo el señor José María Erausquin, además de por sí, en nombre y representación de don Edmundo Barreyro, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Arenales número mil doscientos sesenta y seis, mayor de edad, como lo acredita con el poder otorgado con fecha ocho de enero del corriente año, al folio veintidós de este mismo Registro, que en su testimonio me exhibe y que transcripto en lo pertinente expresa: ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don Edmundo Barreyro... y expone: Que da y confiere poder especial a don José María Erausquin para que actuando en su nombre y representación otorgue y firme en su oportunidad la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Erausquin Inmobiliaria", Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo e integrando en la misma cuotas sociales hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dentro del capital que en definitiva se establezca. Al efecto lo faculta para otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios, con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que el mandatario conviniere, fije el capital definitivo de la Sociedad y las formas para sus ampliaciones futuras, acepte la participación de los restantes socios, fijando su número y su capital, establezca el objeto social, el domicilio de la Sociedad, plazo de la misma, forma de la administración de la Sociedad, designación de gerentes y uso de la firma social, determine la dedicación del mandante y de los restantes socios a las tareas sociales, nombre y acepte designaciones de gerente y los poderes que se otorgarán a los mismos, los que contendrán las facultades más amplias de administración y disposición, establezca todo lo concerniente al tiempo, modo y forma en que se practicarán los balances e inventarios, su aprobación, distribución de utilidades, sueldos de gerentes, liquidación total o parcial de la Sociedad en su oportunidad, tanto en el caso de retiro de socios, como por fallecimiento de uno o algunos de ellos, constituya domicilios especiales, pacte el sometimiento o no al juicio de árbitros, obligue ampliamente al mandante, haga y acepte renuncias de derechos, determine libremente cantidades, clase de moneda, intereses, plazos, formas de pago y en general practique todos los actos, gestiones y diligencias necesarios para el buen desempeño del presente mandato... E. Barreyro. — R. Schorn. — Atilio Torres. — Hay un sello. Ante mí: Juan Eduardo Durao. Es copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Primero: Bajo la denominación de ERAUSQUIN INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constituída a contar desde el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, una

Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto la realización por cuenta propia o en representación o mandato de terceros de toda clase de operaciones e inversiones comerciales, inmobiliarias, financieras o de cualquier otra naturaleza, pudiendo para el cumplimiento de sus fines: a) Celebrar toda clase de contratos de sociedad o participación con particulares o entidades de órden público o privado o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando o formando parte de ellas por cualquiera de los modos permitidos por las leyes; b) Comprar por cuenta propia o en representación de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, títulos, créditos o derechos, venderlos, subdividirlos, gravarlos o transmitirlos en cualquier forma y arrendar o dar en arrendamiento muebles e inmuebles por más de seis años; c) Tomar dinero prestado, tanto de particulares o entidades, como de instituciones bancarias con o sin garantías reales, realizando éstas y cualquier otra clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito y|o particulares del país o del extranjero existentes o que en el futuro se crearen; d) Tomar, dar y aceptar toda clase de mandatos, representaciones y administraciones; e) Realizar toda clase de construcciones y operaciones de financiación con particulares y|o sociedades con o sin garantías especiales; f) Suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados, así como documentos a la orden como aceptante, endosante, libradora y|o avalistá; g) Podrá con intervención de su departamento técnico, proyectar planos de obras, planos de detalles, planos técnicos, planillas, pliegos de condiciones y en general todo lo necesario para el completo desarrollo y ejecución de obras, así como ejecutar todos los trámites y gestiones ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y comunales donde a dichos fines fuere preciso; h) Y en general realizar cualquier acto jurídico de adquisición, conservación, modificación o transmisión de derechos o bienes que no esté prohibido por las leyes. — Segundo: El domicilio social se establece en la calle Florida número quinientos cincuenta, piso primero, de esta Capital, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que puedan instalarse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad, preavisando con una anticipación mínima de seis meses sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil trescientas cuotas de un un mil pesos nacionales cada una y suscripto e integrado por los socios totalmente en dinero efectivo de acuerdo al balance que se agrega a la presente y en la siguiente proporción: don José María Erausquin suscribe e integra ciento diecisiete cuotas o sean ciento diecisiete mil pesos moneda nacional; don Raúl Erausquin ciento diecisiete cuotas o sean ciento diecisiete mil pesos moneda nacional; don Héctor Erausquin ciento dieciséis cuotas o sean ciento dieciséis mil pesos moneda nacional; doña Susana Bascary de Erausquin ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Esther Bascary ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Carlos Grinfeld trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; don Edmundo Barreyro doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y don Manuel Rivero y Hornos ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La Sociedad en cualquier momento podrá aumentar el capital social. — Quinto: La Sociedad será administrada por don Raúl Erausquin y don José María Erausquin, quienes asumen el carácter de gerentes, estando a cargo de los mismos el uso de la firma social, pudiendo usarla conjunta, separada o indistintamente en todos los actos. En ejercicio de sus facultades los socios gerentes tendrán como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines de la sociedad o en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Efectuar todas las operaciones de la Sociedad, representarla y actuar en todos los juicios y actos judiciales, extrajudiciales y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como entidades físicas o jurídicas de cualquier naturaleza; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; c) Gobernar, administrar y arrendar toda clase de bienes como locadora o locataria aún por períodos mayores de seis años y también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipulare. Para que cobren, perciban y abonen el importe de los alquileres o arriendos, así como los atrasados o cualquier otra suma que pueda adeudarse por cualquier concepto, firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública. Convengan pólizas de seguros contra incendio, granizos, accidentes o cualquier otro riesgo, como asegurados, cobren y perciban sus importes en caso de siniestro. Para que entiendan en toda cuestión relativa a medianerías o demoliciones, pudiendo adquirir o enajenar según los casos estas clases de derechos o formalizar arreglos y convenciones, bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzguen oportunas, abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes, en instrumentos públicos y privado; d) Para dar o tomar dinero prestado fijando o aceptando los tipos de interés, montos de capital, clase de moneda y cuantas cláusulas y condiciones crean convenientes o se les impongan, según los casos. Para dar, aceptar, constituir y cancelar fianzas o garantías, incluso hipotecarias o reales, así como dar, aceptar, constituir y cancelar prendas, hipotecas y toda clase de créditos, pudiendo hacer las operaciones con particulares, empresas o entidades públicas o privadas y con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; aceptando todas las cláusulas o reglamentos de esos establecimientos. Para que adquieran, compren, vendan, permuten, graven o de cualquier otro modo enajenen o transfieran a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fuere menester. Dar y recibir consignaciones; e) Girar, aceptar, firmar, endosar y negociar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cartas de crédito, cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos y extracciones de fondos, girar en descubierto, registrar marcas, señales, patentes, boletos. Adquirir y ceder fondos de comercio y formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, tomar participaciones en las existentes, aportando capitales o liquidarlas; f) Otorgar poderes generales o especiales con las facultades que crean convenientes, ya sea para asuntos administrativos o judiciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar toda clase de instrumentos o escrituras públicas, así como documentos privados, con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que vieren convenir.; g) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, cuestiones judiciales o administrativas, pudiendo transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer rendiciones o quitas de deudas; h) Establecer fábricas, agencias o sucursales en el país o en el extranjero; i) Nombrar y despedir toda clase de empleados y obreros, fijando sus retribuciones; j) La precedente enumeración es simplemente explicativa y no taxativa, ya que los socios gerentes tienen todas las facultades de administración y disposición necesarias sin limitación alguna. — Sexto: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse a pedido de los socios en cualquier momento. Las observaciones a los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación cierta, quedando automáticamente aprobados si no se formularan en dicho plazo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción; los socios gerentes podrán percibir mensualmente un sueldo que se fijará por mayoría de votos. — Séptimo: Durante la vigencia de este contrato y hasta transcurridos dos años de su inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios no podrán hacer uso de su derecho de retiro. Pasado ese plazo bastará el aviso fehaciente a sus consocios, con una anticipación no menor a los ciento ochenta días de la fecha del retiro. Dentro de dicho plazo los socios no salientes podrán optar: a) por disolver la sociedad, para lo cual entrará en liquidación, actuando como liquidadores las personas que designen los socios no salientes. b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, a cuyo efecto se abonará al mismo el capital que tuviere en la sociedad, con más sus utilidades al día de su retiro o con deducción de las pérdidas en su caso, para lo cual se tomará en consideración para las estimaciones el último balance social, no computándose en modo alguno valor por llaves o insignias comerciales. Los haberes resultantes se abonarán al socio saliente en seis cuotas trimestrales iguales, con más un siete por ciento de interés, pagadera la primera de ellas a los noventa días del retiro. Las cuotas de capital del o de los socios salientes, se prorratearán en igual proporción a las cuotas de capital que cada socio disponga en ella y en caso de que uno o más de los socios renunciare a ese derecho, se prorratearán observando la proporcionalidad que conservaren los adquirentes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios los restantes dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, podran optar: a) Por adquirir las cuotas del socio premuerto o incapaz o b) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán previamente unificar la personería e intervención en la sociedad al solo efecto del contralor de los negocios sociales, sin que tomen intervención en la administración. c) Por disolver la Sociedad, para lo cual entrará en liquidación, actuando como liquidadoras las personas que designen los socios supérstites. Pasado el plazo de opción en favor de los socios supérstites la misma se entenderá concedida a favor de los herederos o representantes del premuerto o incapacitado. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos de uno de ellos, será dirimida por árbitros designado uno por cada parte; los árbitros antes de empezar a actuar designarán por mutuo acuerdo o por sorteo, un tercero para el caso de desacuerdo y fijarán la multa no inferior a cien mil pesos moneda nacional para la parte que se alzare contra el fallo. Dicho fallo será inapelable. — Décimo: En caso de liquidacion de la sociedad por expiración de su plazo o por común acuerdo entre los socios, se procederá a liquidar la Sociedad en la forma que consulte mejor los intereses de las partes y que se decidirá por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital. Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan formalizado el presente contrato con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Rodolfo Schorn y don Atilio Torres, vecinos y hábiles de lo que doy fe. J. M. Erausquin. R. Erausquin. Susana B. de Erausquin. María Esther Bascary. H. Erausquin. José C. Grinfeld. M. R. y Hornos. R. Schorn. Atilio Torres. Hay un sello. Ante mí: Juan Eduardo Durao. Concuerda con su matriz que queda en el Registro ochenta y dos. Para la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones doscientos veintiséis mil veintiocho al presente dos millones doscientos veintiséis mil treinta y tres, todos serie S., que firmo y sello en Buenos Aires a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan Eduardo Durao. Hay un sello. — Buenos Aires abril 24 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 7.200.— e.11|5-Nº 14.188 D.T.-v.11|5|59.

EQUIPOS TECNICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social: — Entre los señores Constantino Gromann casado, con domicilio en la calle Gaspar Campos 1375, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Enrique Wilkening, quien acostumbra firmar "Harry Wilkening", casado, con domicilio en la calle Avenida Libertador General San Martín 3736; 8º piso, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y Julio Ignacio Anguita, casado, con domicilio en la calle Julián Alvarez 2465 planta baja, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios de la razón social "EQUIPOS TECNICOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de julio de 1953, bajo el número 1.413, al folio 347 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 26 de noviembre de 1953, bajo el número 2.581, al folio 20 del libro 26 y con fecha 1º de octubre de 1954, bajo el Nº 2.481, al folio 32 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Primero: El señor Julio Ignacio Anguita, cede, vende y transfiere las 100 (cien) cuotas, que por un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una, posee en la sociedad "Equipos Técnicos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por partes iguales a los otros socios, es decir, 50 (cincuenta) cuotas al señor Constantino Gromann y 50 (cincuenta cuotas al señor Enrique Wilkening. — Segundo: Esta cesión, venta y transferencia de cuotas se efectúa con efecto al 31 de diciembre de 1958. Tercero: Los Sres. Enrique Wilkening y Constantino Gromann abonarán al señor Julio Ignacio Anguita el importe que resultare de lo siguiente: a) El valor de todos los muebles y útiles, local, teléfonos, clientela y todo otro valor intangible se fija para la sociedad en el importe de m$n. 450.000.—, de los cuales le corresponden a cada socio una tercera parte, es decir, pesos 150.000.— m|n.; b) Las cuotas serán abonadas al señor Anguita por su valor nominal, es decir, por la suma de m$n. 100.000.—; c) Las utilidades correspondientes al ejercicio corriente se establecerán por medio de un balance general especial, que se practicará al 31 de diciembre de 1958, distribuyéndose las utilidades, si las hubiere, por partes iguales entre los tres socios. — Cuarto: El saldo deudor que pudiere existir en la cuenta particular del señor Julio Ignacio Anguita al 31 de diciembre de 1958, será descontado de las utilidades que resultaren. — Quinto: El balance general al 31 de diciembre de 1958 será confeccionado por los tres socios y los valores para los bienes de cambio, es decir, maquinarias, herramientas, mercaderías, etc., serán establecidos de común acuerdo. — Sexto: El 20 de enero de 1959 el señor Julio Ignacio Anguita recibirá de los señores Constantino Gromann y Enrique Wilkening la suma de m$n. 150.000.— correspondiente al concepto establecido en el inciso a) del punto 3º de este contrato y el saldo correspondiente a los conceptos establecidos en los incisos b) y c) del punto 3º, será abonado por los señores Gromann y Wilkening conjuntamente en cinco cuotas mensuales iguales los días 15 de febrero de 1959, 15 de marzo de 1959, 15 de abril de 1959, 15 de mayo de 1959 y 15 de junio de 1959. — Séptimo: Con efecto al 31 de diciembre de 1958 el señor Julio Ignacio Anguita se retira voluntaria y definitivamente de la sociedad "Equipos Técnicos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, renuncia a su cargo de gerente y se desliga de todo derecho y|u obligación respecto a la sociedad. — Por consiguiente, el señor Julio Ignacio Anguita sólo tendrá derecho a pedir el fiel cumplimiento del

presente contrato y el pago de los importes establecidos en el mismo y en las fecha prefijadas. — Octavo: El señor Constantino Gromann y el señor Enrique Wilkening, ahora únicos integrantes de la sociedad, resuelven de común acuerdo modificar la redacción de la cláusula cuarta del contrato social, la que tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social queda constituído en la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), que se divide en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, hallándose suscripto y aportado en la siguiente forma: el señor Constantino Gromann 250 (doscientas cincuenta) cuotas equivalentes a pesos 250.000.— m|n. (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y el señor Enrique Wilkening 250 (doscientas cincuenta) cuotas equivalentes a m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional)". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificaciones, excepto todo lo emergente de la cesión de cuotas arriba formulada y el retiro del señor Julio Ignacio Anguita de la sociedad. — De conformidad firman todos los presentes en Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1958. — J. Anguita. — Gromann. — Harry Wilkening.

Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.11|5-Nº 3.921-v.11|5|59

PEDRO MARE Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura 44, del 16 de marzo de 1959, ante el Escribano Ricardo S. Garretón, en el Registro 457 a su cargo, "PEDRO MARE Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, protocolizó las Actas números 1 y 5, según las cuales el 21 de mayo de 1957 el socio gerente Pedro Mare cesó en su actividad personal siendo únicamente su relación con la sociedad la patrimonial emergente de sus cuotas sociales. Y se dejó constancia de que el señor Pedro Mare no ejerce funciones de gerente desde la precitada fecha ni ha desempeñado cargo alguno dentro de la Sociedad.

Buenos Aires, abril 23, de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.11|5-Nº 14.197-D.T.v.11|5 59

MOISES PACK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Moisés Pack y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Prórroga y Modificación de Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Moisés Pack y Juan Chama, como únicos integrantes de la razón social "MOISES PACK Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Corrientes Nº 2500 de esta Capital Federal y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.669, folio 403, del libro 25 con fecha 27 de julio de 1954, resuelven de común acuerdo, efectuar las siguientes modificaciones del contrato social. — Primero: Prorrogar por el término de dos años, con opción a otros dos más, la vigencia del contrato social cuyo vencimiento se operó el día primero de enero próximo pasado, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Se modifica la cláusula octava del contrato social en los siguientes términos. A partir del primero de enero del corriente año, los beneficios o quebrantos producidos, se distribuirán entre los socios de acuerdo a lo siguiente: Previa integración del Fondo de Reserva Legal con el cinco por ciento de los beneficios líquidos y realizados, el resto se distribuirá así: al señor Moisés Pack le corresponderá el ochenta por ciento (80%), y al señor Juan Chama el restante veinte por ciento (20 por ciento). — Tercero: Con cargo a Gastos Generales, los socios percibirán las siguientes remuneraciones mensuales: El señor Moisés Pack cobrará la suma de cinco mil pesos m|n. y el señor Juan Chama cobrará la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se amplía el Capital social en la cantidad de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos m|n. que son suscriptos íntegramente por el señor Juan Chama. Totalizando el anterior Capital social con el aumento actual se obtiene un capital social de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 550.000 m|n.), distribuído así: el señor Moisés Pack posee cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Juan Chama posee ciento treinta mil pesos moneda nacional. Los aportes indicados precedentemente, se encuentran totalmente integrados según así resulta del balance general realizado con fecha treinta y uno de diciembre último pasado. — Quinto: Conforme ambos socios con las cláusulas que anteceden, lo suscriben a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio quedando nulas y sin valor las que se opongan al presente. — Firmado: Moisés Pack. — Juan Chama.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.150.— e.11|5-Nº 3.922-v.11|5|59

FULBON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Fulgueira, sito Santa Catalina 1719 y el señor Jorge Santiago Bonomi, sito Güemes 4070, ambos argentinos, casados, mayores de edad, se convienen en celebrar la siguiente entidad de acuerdo a la Ley Nº 11.645: Primero: Bajo la denominación de "FULBON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyen la misma fijando su sede legal en Santa Catalina 1719, Capital. — Segundo: Su objeto será la explotación de fabricación en plásticos y afines. — Tercero: El capital social es de $ 130.000 m|l. (ciento treinta mil pesos moneda legal) aportado en cuotas de un mil pesos cada una en partes iguales según balance adjunto. — Cuarto: La administración y uso de firma social será conjunta, estándoles prohibido utilizarla en fianzas o garantías ajenas a la índole social. — Quinto: Su duración será de dos años a contar del 1º de abril de 1959. — Sexto: Anualmente el 31 de marzo se practicará balance general y sus utilidades o pérdidas, previa deducción del 5% hasta formar el 10 por ciento del capital como reserva legal, serán repartidas en partes iguales. — Séptimo: Cualquier divergencia no prevista en la Ley 11.645, será resuelta por árbitros amigables componedores, cuyo fallo será apelable ante el Juez de Comercio. De conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a 16 de marzo de 1959. Fdo.: José Fulgueira. — J. S. Bonomi.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 800.— e.11|5-Nº 14.202-D.T.v.11|5|59

AVRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis R. Pelos, casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Suárez Nº 1632; el señor Eduardo A. Barral, soltero, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Paseo Colón Nº 588; el señor Fernando Navaro, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en la calle Soler Nº 3721, y el señor Jorge M. Solé, casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Soler Nº 3721 y el señor Jorge M. Solé, casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Paseo Colón Nº 588, depto. 10, todos de la Capital Federal, integrantes de la "AVRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por una parte (Libro de contratos Nº 35, bajo el número 2.755, al fo 145) y por la otra, Mario Alberto Claudio Ruegg, casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Maipú Nº 220, y Jorge Antonio Nieto, soltero, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Santa Fe Nº 750, ambos también de la Capital Federal, se conviene en formalizar este convenio de cesión de cuotas sociales y modificaciones parcial de la Sociedad, en un todo de acuerdo con las cláusulas que a continuación se establecen y en particular con las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: El señor Luis R. Pelos, propietario de ciento cincuenta cuotas sociales (150) de un mil pesos moneda nacional cada cuota (m$n. 1.000) y el señor Eduardo A. Barral, propietario de ciento cincuenta cuotas sociales (150) de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000), declaran que ceden y transfieren las mismas y los derechos que sobre ellas poseen al señor Mario Alberto Claudio Ruegg, y que han recibido con anterioridad al presente las sumas por las cuales dan el más suficiente recibo y carta de pago en forma, manifestando asimismo que nada le tienen que reclamar por ningún concepto. Aclaran que dicha cesión de cuotas se realiza de acuerdo con el Balance practicado al 11 de febrero de 1959 con el mencionado señor Ruegg, suscripto por todos los socios de Avro, S.R.L., y el cual constituyen el fiel reflejo del estado económico y financiero de la sociedad. Queda entendido, que como consecuencia de la referida cesión de cuotas los socios Luis R. Pelos y Eduardo A. Barral dejan de pertenecer a la sociedad y declaran que nada tienen que reclamar a la misma, por ningún concepto. — Segunda: El señor Fernando Navarro, propietario de ciento cincuenta cuotas sociales (150) de un mil pesos moneda nacional cada cuota (m$n. 1.000), declara que cede y transfiere las mismas y los derechos que sobre ellas posee al señor Jorge Antonio Nieto, y que ha percibido con anterioridad al presente la suma por la cual da el más suficiente recibo y carta de pago en forma, manifestando que nada tiene que reclamar por ningún concepto. Aclara que dicha cesión de cuotas se realiza de acuerdo con el Balance practicado el 11 de febrero de 1959 con el señor Mario Alberto Claudio Ruegg, suscripto por todos los socios de Avro, S.R.L., el cual constituye el fiel reflejo del estado económico y financiero de la sociedad. Queda entendido que como consecuencia de la cesión de todas sus acciones el socio señor Fernando Navarro, deja de pertenecer a la sociedad y declara que nada tiene que reclamar a la misma por ningún concepto. — Tercera: El señor Jorge M. Solé, propietario de ciento cincuenta cuotas sociales (150) de un mil pesos moneda nacional cada cuota (m$n. 1.000) declara que cede y transfiere al señor Jorge Antonio Nieto, ciento cuarenta y cinco (145) de ellas, y que ha percibido con anterioridad al presente la suma por la cual da el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Aclara que dicha cesión de cuotas se realiza de acuerdo con el balance practicado al 11 de febrero de 1959 con el señor Mario Alberto Claudio Ruegg y suscripto por todos los socios de Avro, S.R.L., y que constituye el fiel reflejo económico y financiero de la sociedad. Aclara asimismo el señor Solé, que continúa como socio y que se reserva la cantidad de, cinco (5) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada cuota. — Cuarta: Los señores Luis R. Pelos, Eduardo A. Barral, Fernando Navarro y Jorge M. Solé, declaran que Avro, S.R.L., tiene en la actualidad y a la fecha de hacer la cesión y transferencia de cuotas, el taller completamente paralizado, no existiendo bajo su dependencia ningún empleado u obrero. — Declaran, asimismo, que no existe ninguna orden de compra pendiente y que se hacen personal y solidariamente responsables por los reclamos que pudieran producirse por defectos en la fabricación, manufacturación y mecanización de cualquier elemento realizado en sus talleres y entregado a los usuarios, como así también a la diferencia que pudieran existir en lo cobrado con respecto a los mismos. — Quinta: Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas sociales se modifican las siguientes cláusulas del contrato de Sociedad original, las que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Artículo 2º: Su objeto principal será la Fundición, Fabricación Mantenimiento, Comercialización de Productos Electrometalúrgicos de toda clase, Exportación e Importación de toda clase de materias primas y productos manufacturados así como ejercer representaciones comerciales de toda índole. — Artículo 3º: La duración de este contrato social es de cinco años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve". — Artículo 4º: El Capital Social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) divididas en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada cuota, siendo poseedores en la siguiente proporción: a) Mario Alberto Claudio Ruegg, trescientas cuotas, o sea, trescientos mil pesos moneda nacional; Jorge Antonio Nieto, doscientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea, doscientos noventa y cinco mil pesos, y Jorge M. Solé, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea, cinco mil pesos". — Artículo 5º: La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Alberto Claudio Ruegg y Jorge Antonio Nieto, quienes tendrán el cargo de gerentes, y sólo obligarán a la sociedad mediante su firma conjunta puesta al pie de un sello con el rubro social. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla, en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros". — Artículo 8º: Anualmente al primero de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resultaren se retendrá el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas, corresponderá el siguiente porcentaje a cada socio: Mario Alberto Claudio Ruegg, el 50 %; Jorge Antonio Nieto el 47 % y Jorge M. Solé el 3 %, quienes podrán retirarlos total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente y dejan efectuada la cesión de cuotas y modificación del contrato de "Avro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho. Lo testado: m$n. (fojas uno vuelta, renglón uno), y suficiente (foja uno vuelta, renglón veintiuno); No Valen. — Firmado: Luis R. Pelos. — Eduardo A. Barral. — Fernando Navarro. — Jorge M. Solé. — Mario Alberto Claudio Ruegg. — Jorge Antonio Nieto. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.350.— e.11|5-Nº 14.205-v.11|5|59

ALQUITRANADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada "ALQUITRANADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su contrato social por el término de diez años, a contar desde el día 26 de diciembre de 1958. Quedando vigentes todas las cláusulas del contrato social. Fdo.: O. L. Kuhl. — L. G. Kuhl. — A. Vega.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.11|5-Nº 3.924-v.11|5|59

REPLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, al primero del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Ramón Plandolit, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bahía Blanca 285,

Capital Federal, y Atilio Procopio Repetto, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Pizarro Nº 5395, Capital Federal, han convenido formalizar una Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación REPLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad que tendrá por objeto la fabricación y montaje de aparatos eléctricos y sus accesorios, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y radiotelevisión, así como la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras vinculadas con la rama que hace el objeto de la Sociedad. — Segunda: La sede social está ubicada en la calle Bahía Blanca 285, Capital Federal, pudiendo trasladar su sede o abrir sucursales, depósitos, fábricas de industrialización, comercialización o elaboración de todos sus productos, en cualquier lugar de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, prorrogable por un igual período, de acuerdo a las disposiciones vigentes, si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad en contrario hasta noventa días antes del vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo cada socio mil cuotas de cien pesos cada una, que se hallan integradas en totalidad, según Inventario que las partes firman de acuerdo y por separado. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes a tales efectos, deberán firmar en forma conjunta, en calidad de Gerentes, y además de las facultades generales de administración podrán con la firma personal de ambos, precedidas por la leyenda de la Razón Social, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomarlos y darlos en arrendamiento, aceptando y constituyendo garantías reales o sin ellas, hipotecas, prendas y anticresis sobre los mismos, solicitar y abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, gestionar créditos con garantías reales o sin ellas, descontar documentos de la Sociedad y|o terceros, operar en las condiciones reglamentarias vigentes en todas las Instituciones de crédito oficiales y|o privadas, en especial en el Banco Central, Banco Industrial, etc. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto. No podrán utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del restante, abonar a los herederos representantes del causante, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, previo Balance General que deberá hacerse al efecto, o proseguir con el giro de la Sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos, unificar su personería. En el caso de abonar, será realizado en cinco cuotas anuales del veinte por ciento, cada una, sin interés, y la primera de las cuales será satisfecha, dentro de los seis meses del día del deceso o de la incapacidad. — Séptima: El ejercicio anual se inicia el primero de Enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, la Sociedad practicará un Inventario, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, todo lo cual conjuntamente con los documentos correspondientes, quedarán en el local social durante quince días para ser examinado por los socios, vencido el plazo no podrán hacerse observaciones al respecto, quedando aprobado dicho ejercicio sin más trámite. — Octava: Las utilidades líquidas se distribuirán de acuerdo al aporte social, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que cesa cuando alcance el diez por ciento del capital, y las amortizaciones y previsiones de práctica. — Novena: Si hubiera pérdida también será soportada por los socios en proporción al aporte social. — Décima: En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, los socios procederán a realizar el activo y exigir el pasivo, distribuyéndose el remanente en proporción al capital aportado por cada uno y de acuerdo a lo dispuesto para la distribución de utilidades. En consecuencia, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman según su costumbre en el lugar y fecha precedentemente indicado. — Intercalado: "casado". — Enmendado: "eléctricos" "novena". Vale. — Firmado: R. Piandolit; A. P. Repetto.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.11|5|-Nº 3.928-v.11|5|59

ERICO FRIEDMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Amalia Gehler de Friedmann, don Erico o Erico Henry Friedmann y don Günter Goldstein, los tres alemanes, casados y domiciliados en Alsina 971 y don Manfredo Alter, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Echeverría 3639, todos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, se conviene: Primero: Con efecto a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve queda constituída entre los nombrados la razón social "ERICO FRIEDMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que continúa los negocios de la firma que, con el mismo objeto y con el mismo domicilio en Alsina 971 de la Capital Federal, giraba hasta la fecha al solo nombre de Erico Friedmann, y de cuyo activo y pasivo y demás antecedentes esta sociedad se hace cargo, según balance firmado simultáneamente. — Segundo: Tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de fabricación y compraventa de confecciones para señoras como también a todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con estos rubros. — Tercero: Su duración será de veinte años, pudiendo retirarse cualquier socio a fin de cada ejercicio social, debiendo avisar a los demás con noventa días de anticipación al vencimiento del respectivo ejercicio. — Cuarto: El capital social, totalmente suscripto e integrado, lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 500.000.— m|n) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, de las que corresponden: Cincuenta cuotas a Amalia Gehler de Friedmann, Trescientas cincuenta cuotas a Erico Friedmann, Cincuenta cuotas a Günter Goldstein y Cincuenta cuotas a Manfredo Alter; estos aportes provienen del activo y pasivo de la firma antecesora Erico Friedmann y de la capitalización de los créditos que tienen los socios contra la misma, conforme al balance, que firmado por las partes, integra el presente. — Quinto: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes, con el carácter de gerentes, tendrán por sí solos, individual e indistintamente, las más amplias facultades para representar a la sociedad y contratar y obrar a nombre de la misma sin limitación alguna; incluyendo los actos para los que el artículo 1.881 del Código Civil exige poder especial, con la única excepción de que no podrán comprometer la sociedad para garantías u operaciones ajenas al giro social ni dar fianzas. — Podrán designar apoderados generales o especiales, socios o no, a quienes se les confiere poder para firmar conjunta o individualmente en la forma y con las facultades que exprese la escritura correspondiente. — Sexto: El ejercicio comienza el primero de enero y fenece el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un balance general e inventario a fin de cada ejercicio que serán aprobados y suscriptos por los socios dentro de los cuarenta días hábiles en prueba de conformidad. — Séptimo: Todas las resoluciones sociales, incluyendo la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octavo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el quince por ciento a la señora Gehler de Friedmann; el veinticinco por ciento al señor Friedmann; el treinta por ciento al señor Goldstein y el treinta por ciento al señor Alter, deduciéndose, en caso de haber utilidades, previamente el cinco por ciento para la reserva legal como también el nueve por ciento de interés anual sobre el importe de las cuotas sociales y los saldos acreedores en cuenta corriente que cada uno de los socios tuviere en la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento del señor Friedmann, la sociedad continuará con sus herederos. — En caso de fallecimiento de los demás socios, el señor Friedmann o sus sucesores o derecho-habientes tendrán la opción de admitir en la sociedad a los herederos del causante, o adquirir sus cuotas de capital en la proporción correspondiente, debiendo abonarse en cuatro cuotas trimestrales a los respectivos herederos sus haberes en cuenta corriente y el monto de las cuotas sociales a su valor nominal, no debiendo computarse llave ni efectuarse revaluación del patrimonio de ninguna naturaleza; en este supuesto los herederos del socio desaparecido se comprometen a ceder las cuotas a la persona que indique el socio Friedmann o sus derecho-habientes. — Décimo: El deseo de retirarse expresado por un socio de acuerdo con el Artículo Tercero, llevará implícita la conformidad de ceder sus cuotas sociales a los demás socios, teniendo prioridad para adquirirlas el socio Friedmann o sus derecho-habientes: en tal caso deberán abonarse las cuotas y los haberes del socio cesante, de acuerdo con las bases establecidas en el Artículo Noveno. — Rechazándose la adquisición de las cuotas del socio saliente, la sociedad se liquidará. — Undécimo: El socio Friedmann y sus sucesores o derecho-habientes podrán ceder y transferir sus cuotas sociales libremente, aún a terceros extraños, a lo que los demás socios por el presente prestan desde ya la conformidad que exige el artículo doce de la ley de la materia. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio Friedman o de sus derecho-habientes; en su defecto, el liquidador o los liquidadores serán nombrados por mayoría de capital. — En caso de disolución por cualquier razón, el señor Friedman o sus derecho-habientes tendrán opción para adquirir todo el activo o pasivo de la sociedad al valor y en los términos expresados en el Artículo Noveno. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en sellos de Tres pesos m|nacional Nros. 2361312 y 2361313, Serie "S", en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.550.— e.11|5-Nº 14.213 D.T.v.11|5|59

M I C H I G A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de diciembre de mil novecient- cincuenta y ocho, entre los señores Carmelo Vicente Infantino, casado, francés; José Hércules Infantino, casado, argentino naturalizado; Rafael Infantino, casado, argentino; Miguel Infantino, casado, argentino; Antonio Infantino, casado, argentino y Vicente Dattilo, casado, italiano, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Moliére setecientos sesenta y dos de esta Capital, convienen por unanimidad en su calidad de socios de Michigan Radio Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1º) Aumentar el capital social de cien mil pesos moneda nacional a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y 2º) Modificar la totalidad de las cláusulas y disposiciones del contrato original de sus sucesivas modificaciones, quedando en consecuencia vigente el siguiente articulado: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MICHIGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 2.500.000 m/n. c/l. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Moliére 762, sin perjuicio de su ulterior traslado y de la facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, considerándose automáticamente prorrogado por otro período de cinco años, si no fuera denunciado el contrato por alguno de los socios mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una antelación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del primer período. — Cuarto: El objeto social será la explotación de la industria metalúrgica en general y específicamente la fabricación de maquinarias para la industria y elaboración de implementos de sujeción como ser: tornillos, bulones, remaches y demás elementos afines. La sociedad podrá dedicarse además a la compra-venta, distribución, consignación y producción de toda clase de mercaderías y en general a todas las operaciones mercantiles o de carácter industrial que los socios acordaren emprender. — Quinto: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000,00), dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, estando totalmente suscripto e integrado conforme al Balance General que se agrega firmado por las partes y que integra el presente contrato. — Sexta: La integración del capital social se realiza en la siguiente proporción: Sr. Antonio Infantino cuatro mil ciento cinco cuotas (4.105); Sr. Carmelo Vicente Infantino cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco (4.475) cuotas; Sr. José Hércules Infantino cuatro mil ciento cinco cuotas (4.105) cuotas; Sr. Miguel Infantino cuatro mil ciento cinco (4.105) cuotas; Sr. Rafael Infantino cuatro mil ciento cinco (4.105) cuotas y Sr. Vicente Datilo cuatro mil ciento cinco (4.105) cuotas. — Séptimo: Queda debidamente autorizada la cesión o transferencia de cuotas sociales entre los socios exclusivamente y en partes proporcionales a los restantes socios, al valor que de común acuerdo se establezca entre los mismos, y en caso de no llegar a una coincidencia en cuanto al valor de las cuotas a transferir, dicho valor será el nominal de las mismas más la proporción que les corresponda en el fondo de reserva legal, todo de acuerdo al último balance general cerrado a la fecha en que se deseen transferir las cuotas. — Octavo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Sres. Antonio Infantino, Miguel Infantino, Rafael Infantino y Vicente Dattilo, con el título de gerente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar individualmente debajo del sello de la sociedad. La firma social no podrá ser utilizada para obligar a la sociedad en operaciones ajenas a su giro, ni en garantías ni fianzas o aval a favor de terceros. Podrá realizar la sociedad con la firma de los gerentes todas las operaciones legales y necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, inclusive la adquisición de inmuebles y su posterior venta. La sociedad podrá además designar otros gerentes no socios con las facultades que en cada caso se establecerán, como así también, nombrarse apoderados para cuestiones judiciales o administrativas. — Noveno: Al término de cada ejercicio económico financiero que se operará el treinta de noviembre de cada año, se confeccionará el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas que rijan la materia y especialmente a las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Décimo: La aprobación de los balances se realizará expresamente en la reunión que a tales efectos se llevará a cabo dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual correspondiente, firmándose en tal momento el libro de inventarios y de actas respectivamente. — Undécimo: La distribución de las utilidades o quebrantos que resulten de los Balances Generales anuales, se hará conforme a la siguiente proporción: Antonio Infantino, José Hércules Infantino, Miguel Infantino, Rafael Infantino y Vicente Dattilo dieciséis con cuarenta y dos por ciento (16,42 %) cada uno de ellos y Carmelo Vicente Infantino diecisiete con noventa por ciento (17,90 %). — Duodécimo: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la diso-

lución de la sociedad, pudiendo en tal caso los sucesores o representantes legales continuar en la sociedad hasta la expiración del plazo de este contrato o ceder las cuotas conforme a lo establecido en el artículo séptimo de este contrato de sociedad. Los sucesores deberán unificar su personalidad para sus relaciones con la sociedad. — Décimo tercero: Deberá llevarse un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios reunidos en Asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación, los socios nombrarán dos liquidadores, socios o no, con las facultades que establece el Código de Comercio y fijándoles su remuneración y el término de sus funciones. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato y para decidir cualquier cuestión acerca del incumplimiento o la rescisión del mismo, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. Esta modificación se hace con efecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El contrato original y las sucesivas modificaciones al mismo, que por este instrumento se derogan, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio como a continuación se indica: Número 45 al folio 157 del libro 2 con fecha 9 de marzo de 1937; número 182 al folio 415 del libro 3 con fecha 11 de mayo de 1939, número 1892 al folio 419 del libro 24 con fecha 9 de septiembre de 1953; número 1893 al folio 419 del libro 24 con fecha 9 de septiembre de 1953 y número 2898 al folio 118 del libro 25 con fecha 11 de diciembre de 1953. Se extiende este único ejemplar en los sellos nacionales de un peso de la serie R números 134627, 134626 y 134639. — Sobrerraspado: cuarto, queda, desean, úno, contrato, retroactivo, vale. — Interlineado: (4105), vale. — Firmado: Carmelo Vicente Infantino, José Hércules. Infantino, Rafaèl Infantino, Miguel Infantino, Antonio Infantino y Vicente Dattilo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.150.— e.11|5-N. 3.935-v.11|5|59

ACALUYN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. es hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los veintiséis días del mes de. febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores don Carlos Narciso Acuña y don Jorge Roberto Cambiasso, ambos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Billinghurst 2436 el primero y en Salguero 1906 el segundo, ambos en la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ACALUYN, S.R.L.", queda constituída entre los mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en Coronel Díaz 2748, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República o en otros países. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero al vencimiento de los tres, seis u ocho primeros años cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad siempre que notifique por telegrama colacionado a su consocio con una anticipación mínima de seis meses a la terminación de cada uno de los períodos antes indicados. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 1.000.000.—), dividido en mil pesos moneda nacional (m$nacional 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Carlos Narciso Acuña, quinientas cincuenta cuotas por un valor total de quinientos cincuenta mil pesos (m$n. 550.000) y el señor Jorge Roberto Cambiasso, cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda naconal (450.000 m|n.). El capital se integra en dinero efectivo, aportándose el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante cuando la sociedad lo requiera. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse a la realización de operaciones agrícolo-ganaderas: compraventa de haciendas, cereales, etc.; explotación de campos y fracciones de tierra en general, con todas las operaciones posibles, tales como cría y engorde de ganado, explotaciones de tambos, tareas de granja, de agricultura, de floricultura, horticultura, fruticultura, forestación, industrialización y comercialización de todos los productos agrícolas, ganaderos o forestales, arrendamientos de campos, fundación de colonias, compra y venta de inmuebles rurales o urbanos, operaciones de fraccionamientos y ventas de tierras. — b) dedicarse a la importación y exportación. — c) dedicarse a la realización de toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias, incluso la regida por la Ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, ya sea como gestores, promotores, intermediarios o directamente. — d) ejercer representaciones, desempeñar comisiones y mandatos, recibir consignaciones nacionales o extranjeras. — Para el mejor éxito de estas operaciones, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes que podrán enajenar, prendar, hipotecar, darlos o recibirlos en pago, arrendar y subarrendar. — Podrá también asociarse con terceros ya sean personas o sociedades ya sean de personas o capital, adquirir empresas constituídas, fondos de comercio, acciones, y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras lícitas que se relacionen con los negocios sociales. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. — Asimismo podrán realizar otras operaciones vinculadas o no a su objeto social cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Artículo Quinto: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección. — Estos documentos se considerarán aprobados si no fueren observados o impugnados por alguno de los socios dentro de los treinta (30) días siguientes a su confección. — Artículo Sexto: De las utilidades se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al cubrirse el 10 o|o del capital social. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y representación de la Sociedad estarán conjuntamente, a cargo de cada uno de los socios quienes en este contrato quedan designados gerentes de la Sociedad, los que firmarán Acaluyn S. R. L., con su firma particular y aditamento gerente. — Podrán usar la firma social con las más amplias facultades que determinan la Ley 11.645 y el Código de Comercio, sin limitación alguna, pudiendo uno u otro indistintamente cobrar, percibir o pagar cualquier cantidad en dinero o especies, retirar mercaderías, encomiendas y cargas; firmar cartas de porte; firmar toda clase de documentación aduanera y bancaria; realizar toda clase de operaciones bancarias de depósitos, extracción de fondos en cta. cte.; caja de ahorro, plazo fijo, etc., con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, creado o a crearse y|o sus sucursales haciendo uso de todos los beneficios que acuerdan las respectivas instituciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas; presentarse ante todas las autoridades o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ante el Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, formulando toda clase de escritos y peticiones presentar solicitudes, notificarse, pedir reconsideraciones, etc. Presentarse ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades, inclusive promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar, cobrar y percibir, recusar; pedir indemnizaciones embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; tomar y despedir empleados; firmar recibos; adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, registrar marcas y patentes. Será necesaria la firma de ambos socios para adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito o gravar con hipotecas bienes inmuebles; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas, prendas con registro o cualquier otro derecho real y contraer préstamos con garantías reales, hipotecas o personales; firmar vales y pagarés; realizar operaciones de crédito y descuento con Instituciones bancarias. — Artículo Octavo: Los socios podrán resolver la fijación de sueldos, con cargo de Gastos Generales, para los gerentes y en su caso, el monto de los mismos, los que se establecerán en el libro de Actas. — Artículo Noveno: Cada cuota representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requerirán unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Artículo Décimo: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. — Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derechos habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. — Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad y los derechohabientes o curadores) podrá llegarse a otras condiciones. — Artículo Décimo Primero: Vencido el plazo de duración de la Sociedad o solicitada su disolución de acuerdo con el art. 2º, se practicará Inventario y Balance General que servirá de base para la liquidación. — Si uno o varios socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "Valor de llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito, y éstos elegirán un tercero para caso de discordia. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes en forma conjunta. — Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Artículo Décimo Segundo: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrán la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad, se firma el presente en tres fojas simples debidamente repuestas en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: J. R. Cambiasso. — Carlos N. Acuña.

Buenos Aires 24 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guirre de Vizzotto, secretaria.

$ 3.900.— e.11|5|5-Nº 3.945-v.11|5|59

ARGENPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Carlos Eduardo Rodríguez Ballester, argentino, casado, y la señora María Elena Del Carmen González, argentino, casada, ambos con domicilio en la calle Canalejas 574, piso 1º, Departamento 2º, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, baje las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A partir del primero de marzo de 1959 queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "ARGENPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es explotar la importación y exportación de mercaderías y en general todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Canalejas Nº 574 Piso 1º, Departamento 2, Capital Federal, pudiendo modificarlo dentro del territorio argentino y en el extranjero — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas suscriptas por partes iguales entre los socios e integrando en efectivo el cincuenta por ciento (50 %) del capital. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios Carlos Eduardo Rodríguez Ballester y María Elena del Carmen González con el cargo de gerentes y uso indistinto de la firma social. — Los gerentes quedan debidamente autorizados a: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso; b) Aceptar hipotecas, dar garantías y prendas; c) Operar con todos los Bancos oficiales, mixtos o particulares, solicitar préstamos y negociar todos los papeles de crédito, en cualquier institución de esa índole; d) Conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es meramente enunciativa pues la sociedad podrá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el primero de marzo de 1959. — Séptimo: Cada fin del mes de febrero se practicará un balance inventario de los negocios sociales, deducidas las amortizaciones, de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento (5 %) para la formación de la reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados por los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general, valuando los bienes al precio de costo resultante, a la fe- (Continúa en el sellado nacional de $ 3 número S 2075969 — Continuación del sellado nacional de $ 3 Nº S 2075968) cha de fallecimiento, optando los socios restantes por continuar la sociedad con los representantes y|o herederos del socio fallecido o por adquirir la parte que correspondiere al causante. — El monto resultante, y los intereses convenidos, se liquidarán a más tardar a los dos años de ocurrido el fallecimiento, si se optara por adquirir las cuotas del causante. — Noveno: El nombramiento y remoción de los gerentes, disolución de la sociedad, como así también cesión de cuotas en forma total o parcial y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por unanimidad de los socios. — Décimo: En caso de resolverse la disolución, antes de expirar el plazo de este contrato, ésta deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses de comunicada, debiéndo hacerse en base al Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. — Undécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicie la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, los árbitros o componedores así nombrados, designarán un tercero en caso de no llegar a un arreglo, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Argenpar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos

copias del mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: C. E. Rodríguez Ballester. — M. E. C. C. González. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.11|5-Nº 14.221-v.11|5|59

CONFITERIA "EL OLMO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Purriños, argentino naturalizado, de 58 años de edad, casado, domiciliado en la calle Libertad Nº 554, de Martínez, Pcia. de Bs. As.; José Yañez, español, de 40 años de edad, casado, domiciliado en la calle Famatina 3539, Capital Federal; Edelmiro Venancio Pardal, español, de 36 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Venezuela 1920, Capital Federal; Secundino Cabo, argentino naturalizado, de 57 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 1286, Capital Federal; Pedro Ferreiro, argentino naturalizado, de 61 años de edad, casado, domiciliado en la calle Pasaje Murcia 1575, Capital Federal; Eladio Rodríguez, español, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Agustín Alvarez 1605, de Florida, Pcia. de Bs. As.; José Caamaño, argentino naturalizado, de 56 años de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 960, de Témperley, Pcia. de Bs. As.; Julio Casanova, español, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Charlone 1074, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; José Colomar, español, de 29 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Calderón 3386, Capital Federal; Roberto Silveira, uruguayo, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Pasaje Onecimo Leguizamón 733, Capital Federal; Argimiro Pardal, español, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Venezuela 1920, Capital Federal; José Colillas, español, de 40 años de edad, casado, domiciliado en la calle Loyola 876, Capital Federal; Amador Galán, español, de 45 años de edad, casado, domiciliado en la calle Soler 4335, Capital Federal; Jack Firenstein, argentino naturalizado, de 50 años de edad, casado, domiciliado en la calle Perú 599, Capital Federal; Hugo Francisco Ferreiro, argentino, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Pasaje Murcia 1575, Capital Federal y Francisco María Vázquez, español, de 48 años de edad, casado, domiciliado en al calle Viamonte 2265, Capital Federal, convienen en la fecha constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de CONFITERIA "EL OLMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio y asiento legal de sus actividades en la calle Santa Fe 2502, esquina Pueyrredón, de esta Capital Federal. — Segundo: Esta sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de Confitería, la que se denomina en la actualidad "Confitería El Olmo", existente en la calle Santa Fe 2502, de esta Capital Federal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para facilitar su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento o no, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias, o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. — Estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales o generales, revocarlos; debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del día primero de octubre de un mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Este plazo se considerará prorrogado por otro término igual si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de retirarse preavisando al otro con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado, a la fecha del primer vencimiento. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 800.000.— m|n. de c|l), representado por ochocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir a razón de Cincuenta mil pesos m|n. cada uno. — En este acto los socios integran el total del capital suscripto de acuerdo a los valores que se detallan en el balance que firman por separado y como formando parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Manuel Purriños, Secundino Cabo y Amador Galán, en forma conjunta. —Dichos señores quedan designados como gerentes de la sociedad munidos de todas las facultades necesarias e inherentes a dicho cargo. — El uso de la firma social la tendrán los tres socios precedentemente indicados en forma conjunta. — En caso de impedimento, ausencia o por cualquier otro motivo de cualquiera de los tres socios señalados, el uso de la firma social podrá también ser dispuesta con cualquiera de los siguientes socios: Jack Firenstein, Pedro Ferreiro y Edelmiro Venancio Pardal. — Vale decir que tres socios en forma conjunta de los seis precedentemente enumerados podrán usar la firma social sin ninguna clase de limitación. — La única limitación es que no podrán hacer uso de la firma social para otorgar garantías o fianzas en favor de terceros o comprometerlas en negocios ajenos o extraños a los fines que constituye el objeto de esta sociedad. — Sexto: Anualmente, cada día treinta de septiembre, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época del año. — El balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico y si transcurrido los treinta días posteriores a los de su presentación no fuera observado se lo considerará aprobado. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerden entre los socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Octavo: — En caso de que hubiera pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital integrado, la sociedad podrá disolverse o liquidarse. — La liquidación estará siempre a cargo de los gerentes, quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo entregando a los socios el neto resultante en proporción a los capitales aportados. — Noveno: Los socios celebrarán una reunión plenaria cada vez que sea necesario tratar asuntos de importancia, para lo cual serán citados por los gerentes en forma fehaciente. — Se llevará un Libro de actas en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple de socios presentes en la sesión. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad expresa de la mayoría de los socios manifestada en la forma precedentemente indicada. — Décimo: No obstante la naturaleza jurídica que tiene la sociedad que aquí se deja formalizada, las partes dejan clara y expresamente establecido que en la realidad todos ellos se asocian con la finalidad de explotar el negocio de confitería contribuyendo cada uno de ellos con la capacidad, experiencia e idoneidad personal adquiridas en el desempeño de funciones similares en otros establecimientos donde actuaron bajo razón de dependencia. — Todos ellos, menos el señor Jack Firenstein, se comprometen y obligan prestar a la sociedad en forma exclusiva todo el esfuerzo personal de que sean capaces, con prohibición absoluta de dedicarse a otras tareas o actividades. — De entre ellos se adjudicarán las tareas específicas que cada cual deberá ejercer dentro del establecimiento. — Cualquier violación a las normas escritas o no escritas que se establezcan en la distribución del trabajo por parte de cualquiera de los socios, será sancionada en la forma y modo que resuelva la asamblea de socio por simple mayoría de votos presentes. — La máxima sanción podrá ser la de exclusión de la sociedad para lo cual será necesario el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los socios. — Resuelta que sea el egreso del socio sancionado se procederá a reintegrarle el capital, utilidades y cualquier otro saldo acreedor que tuviese en la firma, en el plazo de seis meses a contar de la fecha en que proceda a ceder sus cuotas de capital. — Tanto en esta cuestión como en cualquiera otra circunstancia que se presente no prevista en este contrato será indefectiblemente tratada y resuelta por la asamblea de socios por simple mayoría de votos. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o causa habientes, deberán nombrar un representante único dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad. — Durante el transcurso de ese tiempo se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad. — Los socios sobrevivientes y el representante del fallecido o incapaz resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continuarán o no con las modificaciones que convengan. — De todas maneras el representante único no podrá entorpecer la buena marcha de los negocios sociales y sólo podrá ejercer medidas de control indispensables por sí o por tercera persona. — Duodécimo: En caso de disolución, se practicará un balance e inventario general tomándose la existencia de mercaderías al precio que los socios convengan. — Si hubiera ganancias se distribuirán entre los socios en la forma establecida precedentemente en este contrato y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en igual forma y el remanente de idéntica manera distribuído. — Décimo Tercero: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la vigencia de esta sociedad se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes y no pudieran ser resueltas entre ellos, lo será por amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia, los amigables componedores designarán un tercero. — En ambos casos el trámite sin ninguna clase de formalidades no podrá demorar más de treinta días desde que se plantee la cuestión. — El fallo que se dicte será inapelable y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello en un solo ejemplar para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de un mil novecientos cincuenta y ocho. — Jack Firenstein. — S. Cabo. — F. Vázquez. — Julio Casanova. — E. Rodríguez. — José Yáñez. — Argimiro Pardal. — José Caamaño. — R. Silveira. — Edelmiro V. Pardal. — Pedro Ferreiro. — José Colomar. — J. Colillas. — Hugo Ferreiro. — A. Galán. — M. Purriños. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650.— e.11|5-Nº 3.955-v.11|5|59

SIBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, al treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Arturo Leopoldo Lozada, argentino, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada tres mil seiscientos cincuenta y uno, Capital; Armando José Zorzano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco seiscientos setenta y seis, segundo piso, departamento cuatro, Capital; Héctor Rosendo Acosta, argentino, casado, domiciliado en la calle Méndez de Andes mil novecientos treinta, Capital; Juan José Palmucci, argentino, casado, domiciliado en la calle Valdenegro dos mil ochocientos cincuenta y cinco, Capital; Rodolfo Reinaldo Rüst, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil trescientos sesenta y nueve, localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Calvetti, argentino, casado, domiciliado en la calle José C. Paz novecientos veintiséis, localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y Héctor Enrique Di Filippo, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre cinco mil ciento setenta y cinco, Capital, todos mayores de edad por derecho propio y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que habrá de regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro SIBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cabildo número mil ciento dos al mil ciento seis, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales de todo tipo; promoción de consorcios de propiedad horizontal; administración en general de bienes muebles e inmuebles, incluídos los que se rigen por la ley 13.512; construcción, dirección y administración de edificios de renta y en propiedad horizontal; subdivisión y loteos de tierras; urbanizaciones, remates, compra y venta de negocios; mandatos y representaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá dedicarse a operaciones de importación y exportación, inscribiéndose en los registros respectivos, como así también a la fabricación de productos industriales y su posterior comercialización. Operaciones financieras, dando y recibiendo dinero de particulares o de Instituciones Bancarias y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires; librar cheques, letras de cambio o pagarés; adquirir por compra u otra forma bienes, muebles e inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, otorgar o cancelar hipotecas y prendas agrarias; aceptar contratos de locación y arrendamientos y cancelarlos; adjudicarlos, ceder créditos, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; acusar y promover querellas para todo lo cual podrá suscribir los instrumentos privados o por escrituras públicas que fueran menester. Podrá actuar ante las Instituciones Administrativas de toda la República, Nacionales, Provinciales o Municipales; Tribunales de Justicia de cualquier jurisdicción o fuero; podrá asociarse a otras sociedades o a particulares; extendiendo la capacidad a todos los actos previstos en los artículos 41 y 1881 del Código Civil y de la legislación comercial en vigor y en general realizar cuantos actos sean menester para el mejor desenvolvimiento del objeto social, por cuanto la precedente enumeración es sólo enunciativa y no taxativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a contar del día de la firma del presente, aprobándose todas las operaciones y|o gestiones realizadas con anterioridad a esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 700.000.—), dividido en 700 cuotas de 1.000, pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de cien (100) cuotas cada uno, o sean Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.000.—) cada uno. Estas cuotas quedan integradas por su importe total por los créditos que a cada uno de los socios corresponde en el balance general aprobado y que se considera parte integrante de este contrato, y de cuyo activo y pasivo la Sociedad se hace cargo, estando el capital totalmente integrado por muebles y útiles, depósitos bancarios, efectivo, cuentas y obligaciones a cobrar y a pagar y a cuyo balance las partes prestan su absoluta conformidad. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios Arturo Leopoldo Lozada y Héctor Rosendo Acosta, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente en calidad de Gerentes, debien-

do suscribir toda la documentación social con su firma personal a continuación del rubro social. En el ejercicio de sus funciones los gerentes quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hacen al objeto social, conforme al artículo segundo, y obligan a la misma de acuerdo a derecho y sin más limitación que no comprometerla en operaciones ajenas a la Sociedad o para garantía o fianzas personales o de terceros. El movimiento de cuentas bancarias y en general el de los fondos de la Sociedad, deberá contar siempre con la firma conjunta de los dos Gerentes o de uno de ellos y la del socio Rodolfo Rust. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre se efectuará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales que disponga la Asamblea de socios para verificación de las operaciones sociales. De las utilidades obtenidas se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. El remanente, deducidas las gratificaciones, indemnizaciones, amortizaciones o nuevas Reservas que la Asamblea disponga, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances deberán realizarse en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días y quedarán automáticamente aprobados dentro de los 30 días de su notificación a los socios, los que realizarán las observaciones por telegrama colacionado dentro de dicho plazo. — Octava: La Asamblea de Socios se realizará en forma ordinaria una vez por año al cierre del ejercicio y en forma extraordinaria cada vez que los Gerentes lo consideren necesario o lo soliciten la mayoría absoluta de socios notificando su pedido a los Gerentes. Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la ley o este contrato exija una mayoría especial, o la unanimidad. — Novena: Cualquiera de los socios podrá solicitar su separación de la Sociedad con un preaviso de 90 (noventa) días, notificado por telegrama colacionado o en forma fehaciente. En ese caso los otros socios tendrán un derecho de preferencia para adquirir sus cuotas al valor nominal, en forma proporcional. La incorporación de un tercero deberá contar con la conformidad de los socios y en su defecto las cuotas deberán ser absorbidas por la Sociedad. Del balance que se practique a tal efecto, las utilidades que resultaren se abonarán al socio saliente en la forma que en la oportunidad se convenga, pero no podrán excederse de un plazo de tres años. De abonarse en cuotas, el interés que devengarán deberá ser como mínimo el bancario que rija en ese momento. — Décima: A los efectos del reintegro de capital y utilidades, en los casos de expulsión de la sociedad, por causas debidamente justificadas, se aplicarán las normas correspondientes al retiro voluntario de la sociedad. — Undécima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de sus socios; quedando el socio incapacitado separado de hecho de la sociedad, absorbiendo los restantes socios las cuotas sociales en forma proporcional y por su valor nominal. Los importes correspondientes a las cuotas y a las utilidades que arroje el balance que se confeccione a tal efecto, serán abonadas al socio incapaz o a los herederos del fallecido en 6 (seis) cuotas trimestrales o en la forma que se conviniera en la oportunidad. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se compromete a abonar a los herederos en primer grado únicamente y durante el período de dos años, una asignación mensual igual a la que perciben cada uno de los otros socios. En caso de incapacidad absoluta declarada, y separado el socio de la sociedad, percibirá hasta su muerte o hasta que desaparezca el causal de incapacidad o en su caso hasta la disolución de la sociedad, una asignación mensual igual a la que percibe cada uno de los demás socios, la que se interrumpirá en el caso de que el socio tenga otros ingresos por trabajos personales, o desapareciera su incapacidad. Si el socio readquiriera su capacidad dentro de los dos años de su separación de la sociedad, podrá reintegrarse a la misma, aportando el capital y sometiéndose a las disposiciones contractuales que rijan en ese momento. Producido el deceso durante la incapacidad del ex socio, sus herederos no tendrán ningún derecho a los beneficios otorgados a éste, ni a reclamo alguno de indemnización por ningún concepto. — Décimo Segundo: Los socios deberán dedicar su mayor esfuerzo en beneficio de los negocios sociales, sin perjuicio de lo cual podrán realizar otras actividades, civiles o comerciales ajenos al objeto principal de la sociedad, siempre que éstas no entorpezcan o perjudiquen a la Sociedad. Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente y siempre que aporte trabajo personal hasta la suma de $ 3.000.— m|n. c|l. (Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), la que se imputará a gastos generales. Realizados balances parciales, de las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las mismas. — Décimo Tercera: Asignadas las utilidades que corresponderán a cada socio después del cierre de cada ejercicio, las sumas que éstos no retiraran, devengarán un interés del 8 o|o anual, que se abonará por trimestres o se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. — Décimo Cuarta: La sociedad podrá transformarse en anónima o en comandita por acciones; podrá aumentar su capital y prorratear las nuevas acciones entre sus asociados; podrá aceptar el ingreso de nuevos socios aportando nuevos capitales y|o disponer su disolución en forma anticipada, para todo lo cual necesitará contar con el voto favorable del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital. — Décimo Quinta: Si cualquiera de los ejercicios arrojare una pérdida del 30 o|o del capital social (treinta por ciento), podrán resolver los socios la disolución de la sociedad. Para el caso de que dos socios por lo menos resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad no se disolverá, debiendo éstos adquirir las cuotas de capital integradas a su valor nominal en la misma forma prevista para el caso de retiro de alguno de los socios o de acuerdo a lo que en esa oportunidad se convenga. La disolución en su caso se realizará de acuerdo con las normas que fijen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los votos de capital. — Décimo Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y para el caso de no llegar éstos a un acuerdo será nombrado de común acuerdo una tercera persona, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — A. Lozada. — A. J. Zorzano. — Juan J. Palmucci. — Carlos A. Calvetti. — R. Rust. — Héctor Rosendo Acosta. — Héctor Enrique Di Filippo. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos 498 de la Capital Federal, que las firmas que figuran en el presente contrato y que dicen A. Lozada, A. J. Zorzano, Juan J. Palmucci, Carlos A. Calvetti, R. Rust, H. Acosta y H. E. Di Filippo, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por sus titulares don Arturo Leopoldo Lozada, Armando José Zorzano, Juan José Palmucci, Carlos Alberto Calvetti, Rodolfo Reinaldo Rust, Héctor Rosendo Acosta y Héctor Enrique Di Filippo, doy fe. — Buenos Aires, treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Reinaldo, Vale. — Hay una firma. — Hay un sello: Julio Eduardo Barriles, Escribano. Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.150.— e.11|5-Nº 14.222 D.T.-v.11|5|59

O. D. I. L. S.

Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de enero del año 1959, entre "Owen y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por don Tomás Humphreys Owen, casado, argentino, domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 811, piso 8º, escritorio "C", Capital Federal, don Francisco Dagnino, casado, italiano, domiciliado en la calle Santa María de las Conchas Nº 2555, Tigre, don Francisco Enrique Dagnino, casado, argentino, domiciliado en la calle Buteler Nº 315, Tigre, don Rubén Inkier, soltero, argentino, domiciliado en la calle Garibaldi Nº 1141, San Fernando, don Marcos Lipper, casado, argentino, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 1353, San Fernando, y don Teodoro Sencelsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Fernando Cordero Nº 1165, San Fernando, todos comerciantes y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "O. D. I. L. S." INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 811, piso 8º, Escritorio "C", de esta ciudad, pudiendo ser modificado por unanimidad de los socios, así como establecer sucursales, agencias y|o representaciones y extender sus actividades a cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios tienen el derecho de rescindir el contrato, debiendo en tal caso notificar a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio durante los primeros cinco años de vigencia del contrato y con una anticipación de un año al vencimiento del ejercicio después de ese lapso. — Tercera: La Sociedad tendrá como principal y especial objeto la dedicación por cuenta propia y|o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la compra, venta y comercialización de arena y canto rodado, dragados, canalizaciones, excavaciones y movimiento de tierra, sus afines y derivados, pudiendo asimismo dedicarse a cualquiera otra actividad civil, comercial o industrial. Para llenar su cometido la Sociedad podrá realizar todas las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación y exportación, distribución y compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de productos agrícola-ganaderos y forestales; b) Industriales: mediante la fabricación o elaboración de productos, materiales, maquinarias y herramientas, maderas, y|o agrícola-ganaderos; c) Financieras: mediante aporte o inversión de capitales y|o de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otras de las permitidas por la ley; y d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles tanto urbanos como rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, ya sean las mismas públicas o privadas. — Cuarta: La Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar y ceder, gravar, así como arrendar y alquilar por los plazos que juzgue conveniente, la totalidad o parte de cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiera adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales, que fomenten sus objetos y se relacionen indirectamente o directamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa, fuera o dentro del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos, relacionados con inventos, procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo: dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía o gravámenes de cualquier naturaleza que fuera, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos, o préstamo, abrir cuentas corrientes con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, coforme con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; efectuar las presentaciones que fuera necesario ante las reparticiones nacionales y|o provinciales y|o municipales de la Capital Federal o de cualquier punto del país y|o reparticiones provinciales, Ministerios, Secretarías de Estado, entidades públicas, o privadas, mixtas o autárquicas, contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con la misma, y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; compras en otra forma, adquirir, tener, vender, consignar acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades; ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actor y demandada, reconvinientes, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma o cualquier otro carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros, arbitradores con o sin pacto de no ultas; conceder quitas y esperas, realizar en general todo cuanto fuera menester a la explotación de la Sociedad, disponer de aquellos de sus bienes que fuera conveniente en el desenvolvimiento de sus negocios, pues la enumeración contenida en esta cláusula es enunciativa y no taxativa, entendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil. — Quinta. El Capital Social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000.—), dividido en un mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: por la sociedad "Owen y Compañía", Sociedad en Comandita por acciones, quinientas ochenta y cinco cuotas o sea un total de m$n. 585.000.— por el señor Francisco Dagnino, sesenta y cinco cuotas o sea un total de m$n. 65.000.—; por el señor Francisco Enrique Dagnino, sesenta y cinco cuotas o sea un total de m$n. 65.000.—; por el señor Rubén Inkier, ciento noventa y cinco cuotas o sea un total de m$n. 195.000.—; por el señor Marcos Lipper, ciento noventa y cinco cuotas o sea un total de m$n. 195.000.—; y por el señor Teodoro Sencelsky, ciento noventa y cinco cuotas o sea un total de m$n. 195.000.—. Los socios integran en este acto el mencionado capital con los bienes detallados en el Balance General adjunto, que debidamente suscripto por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad queda conferida a todos los socios, que podrán ejercerla en forma personal conjunta o separadamente, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen el uso de la firma social en la siguiente forma: uno cualquiera de los señores Tomás Humpreys Owen o Marcos Lipper, conjuntamente con uno cualquiera de los restantes gerentes; o conjuntamente los nombrados señores T. H. Owen y M. Lipper. En consecuencia la firma social será la propia de los gerentes en la forma ya expresada, precedida de la razón social adoptada en sello o manuscrita. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre se levantará un Inventario que servirá para efectuar el Balance General y la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas, los cuales una vez practicados serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días, a contar de la fecha de haber sido puestos a su disposición, vencido este plazo sin observación, automáticamente estarán aprobados. El primer ejercicio social terminará el 31 de diciembre de 1959. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto; en la misma forma serán so-

portadas las pérdidas. — Octava: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: La Sociedad no se disolverá por deceso, incapacidad legal o física, de cualquiera de sus integrantes. En esos casos los socios restantes deberán decidir sobre estas dos posibles soluciones: a) Continuar con los herederos o sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación; o b) Abonarles sus haberes por capital y utilidad de acuerdo con el último balance siempre que no hubieran transcurrido más de noventa días desde la confección del mismo, en cuyo caso se confeccionará uno nuevo. Si la incapacidad fuera de "Owen y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones se procederá con su representante legal en la misma forma estipulada anteriormente., Si se optare por el temperamento del punto b), el pago que corresponda se efectuará en dos años en cuotas con vencimientos semestrales, con interés del tipo bancario corriente que se fijará en esa oportunidad sobre los saldos adeudados. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por el socio nombrado por mayoría de votos, a quien desde ya se le faculta ampliamente para hacerla efectiva. Los contratantes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. — Leído y ratificado firman los otorgantes en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Tomás H. Owen. — Francisco Dagnino. — F. E. Dagnino. — Rubén Inkier. — Marcos Lipper. — T. Sencelsky. — S|R.: "a conjuntamente los nombra-", E|L.: "dos señores T. H. Owen y M. Lipper. En consecuencia la fir-": Vale. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959 — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.456.— e.11|5-Nº 3.957-v.11|5|59

RUBEN A. VELA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número, Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Ares Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Domingo Micono, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos cuarenta y seis, quien concurre a éste acto en su carácter de Presidente del Directorio de "Fomalco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" personería que me acredita con los testimonios de Estatutos y actas de elección de autoridades que se hallan transcriptas en este mismo Registro y Protocolo del año en curso a los folios cuatrocientos treinta y uno y cuatrocientos cuarenta y seis, cuyas partes pertinentes transcribiré al final de esta escritura; don Rubén Antonio Vela, argentino, casado, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; y don Julio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Humberto Primo, número quinientos setenta y cinco; todos los comparecientes mayores de edád, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad Comercial en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así lo hacen por la presente escritura y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre "Fomalco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", don Rubén Antonio Vela y don Julio Fernández queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que adopta para su giro la razón social de "RUBEN A. VELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio especial en esta Capital, actualmente en la Avenida Cabildo número dos mil doscientos setenta y siete. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de artículos industrializados por "Suixtil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y bajo la denominación de "Naró" una vez obtenida la correspondiente concesión; sin perjuicio de su objeto la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, y gravar con cualquier clase de derecho real bienes inmuebles, que conceptúe necesarios para su desenvolvimiento, así como aceptar derechos reales en garantía de créditos. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día quince de enero del año en curso a cuya fecha retrotrae sus operaciones que los contratantes dan por aprobadas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ocho mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo a balance firmado por los mismos y por Contador Público Nacional que se agrega a la presente por cabeza de escritura y en la proporción siguiente: tres mil cuotas don Rubén Antonio Vela; Veinticinco cuotas don Julio Fernández; y Cuatro mil novecientos setenta y cinco cuotas "Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En cualquier futuro aumento de capital, los socios tendrán derecho a suscribir cuotas en proporción a sus capitales actuales. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad ante terceros estará a cargo de los socios señores Rubén Antonio Vela y Julio Fernández, indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes de la Sociedad sin perjuicio de encuadrar su actuación dentro de las normas que se fijen en las reuniones generales de los socios. — El uso de la firma social queda a cargo indistinto de cualquiera de los citados socios Gerentes, quienes podrán usarla para todos los actos de la Sociedad excepto para los siguientes, en los que la firma de cualquiera de ellos deberá ir acompañada por la del representante legal o apoderado general o especial de "Fomalco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — a) Otorgamiento y firma de escrituras públicas; b) Compra y|o venta de establecimientos comerciales y|o bienes inmuebles; c) Obtención de créditos bancarios; d) Firma de letras de cambio y pagarés; e) Otorgamiento de mandatos; f) Representación escrita de la Sociedad ante los Tribunales de Justicia. — Queda vedado a los socios con uso de la firma social, comprometer la misma en negocios ajenos al objeto de esta Sociedad, así como en garantía o fianzas. — En ejercicio de su cargo podrán los socios Gerentes practicar con toda amplitud de facultades los actos y gestiones tendientes a su mejor desempeño en esta Sociedad y utilizar la firma social en la forma ya indicada en todos aquellos actos no limitados expresamente en los seis incisos precedentes de este artículo. — Podrán en consecuencia: comprar y vender; cobrar y percibir; efectuar pagos; exigir y otorgar recibos; firmar cheques, giros, y papeles de comercio; endosar cheques, giros, pagarés, letras de cambio y cualquier papel transmisible por endoso; ocurrir ante los Bancos Oficiales y|o particulares de esta República; inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro creado o que se creare en el futuro y efectuar con los mismos toda clase de operaciones conforme a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; presentarse ante las autoridades administrativas y|o judiciales de cualquier grado, fuero o jurisdicción pudiendo absolver posiciones, reconocer firmas, prestar declaraciones, practicar conciliaciones, arreglos y transacciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción y en general actuar ampliamente en pro de los intereses de esta Sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en lo concordante con el objeto de esta Sociedad, ya que la enumeración precedente es meramente enunciativa. Sexta: Los socios Gerentes designados por este contrato no tienen obligación de actuar personalmente en la sociedad, pudiendo si así lo deseare cualquiera de ellos, designar bajo su exclusiva responsabilidad a persona que lo represente en la misma, con las facultades que conceptúe conveniente otorgarle y que pueden ser aún las totales que por este contrato, por su carácter de gerente y por la ley le corresponden. Podrán asimismo los socios gerentes ejercer otras actividades aún iguales o similares al objeto de esta sociedad. — Séptima: La sociedad designará una persona para el cargo de gerente comercial con las facultades que estime necesario otorgarle y a quien se conferirá el mandato correspondiente: su función será la de atender la marcha total del negocio motivo de este contrato, sin perjuicio de las facultades de los socios gerentes. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el día treinta y uno de agosto de cada año; dentro de los treinta días corridos a contar de la finalización del ejercicio económico deberá practicarse el balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier época del año, de acuerdo a los usos y costumbres comerciales y leyes de vigor. Transcurridos quince días corridos después del término anterior, el balance se considerará aprobado aún en el caso de no haber sido firmado por los socios salvo oposición fundada, formulada en forma fehaciente dentro de dicho término y no rechazada por la sociedad en reunión que deberá practicarse al efecto dentro de cuarenta y ocho horas de formulada la oposición, — Novena: De las ganancias netas, que el giro social arrojare, se deducirá anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados; los socios participarán en las pérdidas en proporción a sus capitales suscriptos en l. sociedad. — Décima: Queda convenido que las ganancias que a cada socio correspondieran les serán entregadas dentro del ejercicio inmediato siguiente al de cada balance en la oportunidad que se resuelva al aprobarse el mismo o en reunión especial de socios que se practicará al efecto. — Décima primera: Los socios adoptarán toda resolución que interese a la sociedad inclusive las referentes a la aprobación de balances y nombramiento o remoción de gerentes, en éste último caso aún de los designados por este contrato, por el voto favorable de la mitad más una de las cuotas, por lo menos computándose un voto por cada cuota sin limitación alguna, salvo los casos expresamente previstos en el artículo diez y ocho primer párrafo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los que se requerirá la unanimidad de votos. — Décimo segunda: Todas las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios, se asentarán en un libro de actas rubricado, pudiendo los socios que así lo desearen exigir copia del acta que les interese, firmada por cualquiera de los gerentes de la sociedad. Las reuniones de socios deberán practicarse obligadamente por lo menos una vez al año, en oportunidad de considerarse el balance de cada ejercicio económico, y además cuando cualquiera de los socios que represente por lo menos una cuarta parte de las cuotas de capital, los solicite, o cuando cualquiera de los gerentes lo estime oportuno. Para cada reunión los socios deberán ser citados en forma fehaciente con una anticipación de tres días hábiles por lo menos. Las reuniones sólo se considerarán en condición de realizarse con la presencia del representante legal o apoderado general o especial de "Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y por lo menos de uno cualquiera de los demás socios. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por medio de carta-poder otorgada a otro socio. Décima tercer En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos habientes o herederos deberán, dentro de los sesenta días de declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento optar entre: a) Proseguir en la sociedad; b) Pedir el reintegro de los haberes del socio incapaz o fallecido, lo que le serán abonados al contado si no excedieran de la suma de cien mil pesos moneda nacional, o en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con interés al tipo bancario equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina por descuento de pagarés, sobre los saldos, si excediera de dicha suma y exigir que los demás socios compren las cuotas de capital del incapaz o fallecido a su valor de balance y reservas proporcionalmente acumuladas, excepto las referentes a leyes sociales todo ello sobre la base del último balance general practicado y calculado al día de la declaración de la incapacidad o del fallecimiento en su caso, debiendo pagar el importe de dichos cuotas en la forma y plazos establecidos precedentemente para los haberes del interesado. Cualquiera sea el temperamento que adopten los derecho-habientes o herederos del incapaz o fallecido, deberán designar un representante común quién no tendrá en la sociedad más derechos que un sólo socio. En caso de liquidación de "Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; ésta por intermedio de sus representantes legales podrá optar por cualquiera de los dos temperamentos precedentemente expresados. Si transcurrido el plazo de sesenta días fijado los derecho-habiente o herederos del incapaz o fallecido o los representantes legales de "Famalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en el caso de decretarse o resolverse la liquidación de ésta, no hicieran saber fehacientemente a la sociedad por cual de los dos temperamentos expresados en este artículo optan, se considerarán que han optado tácita y automáticamente por el temperamento detallado en el inciso b) y se procederá en consecuencia. — Décima cuarta: Si por cualquier circunstancia quedara vacante una de las dos gerencias establecidas por este contrato, actuará el otro Gerente hasta tanto se designe la persona que ocupe el cargo vacante, designación que deberá efectuarse por la Sociedad dentro de los quince días corridos de producida la respectiva vacante. — Décima Quinta: Si como consecuencia de sus operaciones, la Sociedad llegara a sufrir una pérdida del veinticinco por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la misma. — Décima Sexta: Para el caso de liquidación actuarán en calidad de liquidadores, quienes ejercieran en esa oportunidad los cargos de socios Gerentes, los que en tal circunstancia actuarán y usarán la firma social en forma conjunta para todos los casos, debiendo agregarse a la razón social el aditamento "en liquidación". — Décima Séptima: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato durante el término de su vigencia o con motivo de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, los contratantes se someten a la decisión de un Tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, quienes a su vez designarán a un tercero antes de laudar; dicho Tribunal actuará sin forma alguna de juicio y su resolución será inapelable por todo concepto causando ejecutoria. — Décima Octava: Para todos los efectos legales y|o judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los ya indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, y emplazamientos que se les efectúen aún cuando no se domicilien más allí, salvo nuevo domicilio constituído a los efectos de esta cláusula y notificado en forma fehaciente a la Sociedad. — Para lo judicial se someten los contratantes a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales de Comercio comunes de la Capital Federal, con expresa exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Especial si procediera. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Ruben A. Vela Sociedad de Responsabilidad Limitada", doy fe. — Las partes pertinentes de la documentación que acredita la personería del señor Domingo Micono y a que se ha hecho mención, dicen así: "Escritura número ciento noventa y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires... a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve..., comparecen: don Domingo Micono,... y dice: Que... solicita del autorizante la transcripción en este protocolo... del testimonio de protocolización de reformas de estatutos . así como de las Actas de Elección de autoridades de la misma, que me exhibe y que copiada literalmente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinte días del mes de agósto de mil no-

vecientos cincuenta y uno, reunidos... los señores accionistas de "Fomalco Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria"... declara abierta esta Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Lectura y consideración del proyecto de reforma de estatutos... Capítulo Primero:... Artículo Primero: Con la denominación de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona la Sociedád... autorizada con el nombre de "Fomalco Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea. — Sus mandatos durarán tres años... Artículo Décimo Octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio realizar con toda amplitud las operaciones de la Sociedad... a) Ejercer por intermedio del Presidente... la representación legal de la Sociedad en toda ssu declaraciones y transacciones... c) Concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras... d) Hacer uso de la firma social por intermedio del Presidente... El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 21 Nov. 1951. — Visto el Expediente Nº 12.755|51...

El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Apruébase... el nuevo texto del Estatuto sancionado... por la citada Sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Fomalce, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Perón. — B. Gache Pirán... Inscripto ... bajo el número doscientos ochenta, al fólio ciento veinte del libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Lucio R. Meléndez. — 2º Jefe. — Asamblea General Ordinaria del veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — ...En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos ... los señores accionistas de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... el Señor Presidente... declara abierta esta Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:... Tercero: Elección de cinco Directores por el término de tres años... se designa por unanimidad a los siguientes señores accionistas para desempeñar los cargos de Directores de la Sociedad por el término de tres años: Don Domingo Micono... Acta Nº 83 (ochenta y tres). — En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete... reunidos... los señores miembros del Directorio de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial" electos en la última Asamblea General Ordinaria del veintiséis de abril del año en curso... los mismos proceden a tomar posesión de sus cargos. — A moción del Señor Director doctor Aracama Zorraquín, se designa por unanimidad para el cargo de Presidente al Señor Domingo Micono... "Es Copia fiel, doy fe, Leída ... Domingo Micono. — ...Ante mí: Julio Fabio Dubson". — "Escritura número ciento noventa y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires... a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante... comparece: Don Domingo Micono... quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de Fomalco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" ... y en el carácter invocado, el señor Micono dice: Que... viene a protocolizar la modificación de estatutos y aumento de capital de la Sociedad por la que ocurre... Expediente de la Inspección General de Justicia número cinco mil ocho... de donde procede a transcribirla como sigue: "...Acta Nº 12 (doce). — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos... los señores accionistas de "Fomalco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... el señor Presidente, don Domingo Micono declara abierta esta Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Lectura y consideración del proyecto de reforma de Estatutos... "Capítulo I. — ...Artículo 1º: Con la denominación de "Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona la Sociedad autorizada con el nombre de Fomalco, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" que fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ...Artículo 2º: Su duración se establece en cincuenta años a contar desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de autorización de su personería jurídica. ...Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto: ...a) Explotar sin limitación alguna la producción, la industria y comercio en el ramo de artículos de vestir, confecciones, camisería, anexos y similares; ...Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podra ...concurrir a la formación de Sociedades Comerciales. ...Artículo 36º: Las autoridades vigentes al tiempo de aprobarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio estos Estatutos, proseguirán en la plenitud de sus facultades y obligaciones en los términos del Estatuto anterior y hasta la primera Asamblea General Ordinaria. ...Poder Ejecutivo Nacional. ...Buenos Aires 6 Marz. 1959. — Visto el Expediente número 1385|59. ...El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase ...el nuevo texto del Estatuto de la Sociedad "Fomalco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. ... Frondizi. — Luis R. Mac Kay". ...Es copia fiel, doy fe. ...Leída ...firma ...por ante mí junto con los testigos ...doy fe. — Domingo Micono. ...Ante mí: Julio Fabio Dubson. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí junto con los testigos del acto, don Juan José Gregoratti y don Francisco Nilo Boglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Micono. — Rubén Vela. — Julio Fernández. — Juan José Gregoratti. — F. Nilo Boglione. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veinte y ocho del Registro número cuatrocientos sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, Rubén A. Vela y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 8.400.— e.11|5-Nº 14.227 D.T.-v.11|5|59

WAREN Y MACKENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Fernando Waren, de nacionalidad chileno, domiciliado en la calle Corrientes 311, cuarto piso, de Capital Federal, Eduardo Mackena, de igual nacionalidad y con el mismo domicilio del anterior, Carlos Lanser, argentino, con domicilio en Moldes, provincia de Córdoba y José Musri, argentino naturalizado y domiciliado en la calle 9 de Julio y Alvear del departamento de San Martín, provincia de Mendoza, todos mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, declaran que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo 1º: Objeto de la Sociedad: La sociedad que por este acto se constituye tiene por objeto, la adquisición del patrimonio del señor Antonio Camardella, siguiendo las gestiones indicadas por los doctores Osvaldo R. Z. Pérez Pardo y Osvaldo M. Osorio en nombre de Waren y Mackena, S. R. Ltda., en formación. Dedicándose esta sociedad en especial a la explotación agropecuaria y vitivinícola en su acepción más amplia, incluyendo la producción, industrialización y comercialización, podrá igualmente dedicarse a otras actividades comerciales e industriales, aun cuando fueren de otro ramo, siempre que así lo resuelvan la mayoría de los socios en votos y capital de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio. — Artículo 2º: Denominación y Domicilio: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "WAREN Y MACKENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la sede principal de sus negocios es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender su actividad a cualquier lugar de la República o del exterior. — Artículo 3º: Duración de la Sociedad: Fíjase en diez años a partir de la fecha del presente contrato, el plazo de duración de esta Sociedad, plazo que automáticamente seguirá prorrogándose hasta tres períodos iguales más, si al final de cada uno, no se denuncia por alguno de los señores socios en forma certificada su voluntad de retirarse. — Artículo 4º: Capital Social: Se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción, y de acuerdo con los bienes que acusa el estado general de activo y pasivo que forma parte integrante del presente contrato y que surge del Inventario practicado a dicha fecha y el cual se acompaña a los respectivos efectos y debidamente certificado por Contador Público Nacional de la matrícula. Fernando Waren la suma de novecientos mil pesos, equivalente a novecientas cuotas; Eduardo Mackena la suma de un millón de pesos, equivalentes a mil cuotas; Carlos Lanser la suma de ochocientos mil pesos, equivalentes a ochocientas cuotas; y José Musri la suma de trescientos mil pesos, equivalentes a trescientas cuotas. Este capital podrá aumentarse con nuevos aportes o con el producto de las actividades líquidas que los socios dejaren de retirar previa conformidad de la totalidad de los socios, en tal caso y aun cuando no se hagan las publicaciones de práctica, modificatorias de este contrato, las cuotas aportadas se sumarán a los del socio aportante y se considerarán parte del capital social y en consecuencia no podrán retirarse hasta la liquidación de la sociedad. — Artículo 5º: De las Cuotas: Las cuotas del capital son indisivisibles y no negociables. Sólo podrán ser transferidas entre los socios y previo consentimiento expreso y unánima de éstos. En caso de cesión el capital del socio cedente será el que indique el último balance. — Artículo 6º: La sociedad será dirigida y administrada por uno o dos gerentes generales pudiendo tanto el primero como el segundo actuar separada, conjunta o alternativamente. El o los gerentes, podrán realizar a nombre y en representación de la sociedad todos y cada uno de los actos que a continuación se detallan cuya enumeración es sólo enunciativa y no importa restricción alguna a los no especificados, siempre que éstos encuadren en las actividades sociales y no contraríen las disposiciones legales en vigencia: a) adquirir o enajenar por cualquier concepto, a título oneroso o gratuito y recibir o dar en pago o garantía toda clase de bienes ya sean muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones y en general toda cosa de valor susceptible de transacción, todo por los precios, cantidades, plazos, forma de pago y condiciones que estimaren convenientes. b) Constituír y aceptar hipotecas, prendas agrarias civiles y comerciales, servidumbres y cualquiera otros derechos reales y personales, los que podrá dividir, subrogar, transferir, permutar, condonar y cancelar total o parcialmente. c) Tomar y dar dinero en prestamo ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias nacionales o extranjeras incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de Mendoza, y cualquier otro banco oficial o particular, en cualquiera de sus sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas en uso o que se dicten en el futuro, y en las condiciones, plazos y tipos de interés que se convenga; hacer depósitos de toda clase de valores y retirarlos; girar sobre fondos propios o en descubierto; librar letras y giros y aceptarlos y suscribir, renovar y endosar cualquier documento civil o comercial, emitir cheques; vales, pagarés y aceptarlos y suscribirlos. d) Tomar y dar bienes en locación y suscribir marcas y patentes, establecer dependencias o sucursales y asociarse o fusionarse con empresas o negocios análogos, así como adquirir su activo y pasivo, dar y aceptar representaciones, importar y exportar toda clase de productos, mercaderías y maquinarias, inscribiéndose ante los organismos competentes. e) Solicitar concesiones y privilegios del Gobierno Nacional, provinciales o municipal, otras autoridades, dentro y fuera del país; presentarse en licitaciones públicas o privadas y celebrar toda clase de contratos con los poderes públicos y sociedades. f) Acogerse a prescripciones, conceder quitas, esperas, renovaciones y transacciones y conferir y revocar poderes generales, especiales y de administración, firmar y cancelar, ratificaciones o rectificaciones y toda clase de instrumentos públicos y privados. g) Comparecer, estar en juicio por sí o por apoderado, ante los tribunales o juzgados federales o provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir cualquier otro género de pruebas; comprometer en árbitros arbitradores, transigir; renunciar, percibir y otrogar recibos y cartas de pago y formular protestos y potestas, y en fin, realizar todos los actos para los cuales se necesita poder especial y que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los indicados en los artículos quinto, sexto y décimo. Además de una asignación mensual que se establecerá como compensación por gastos, el gerente tendrá una bonificación del diez por ciento sobre las utilidades líquidas que arroje el balance anualmente. — Artículo 7º — De las asamblea: Los socios se reunirán en asamblea, de lo cual se dejará expresa constancia en el libro de actas respectivo. Todas las resoluciones que se tomen en dichas asambleas serán válidas por mayoría de votos y de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio con las solas excepciones que se establecen en forma expresa en la Ley 11.645 y disposiciones concordantes de los Códigos Civil y de Comercio. — Artículo 8º — De los balances: Anualmente, para el treinta y uno de marzo, la sociedad confeccionará un inventario y balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los que, con una memoria descriptiva sobre la labor desarrollada e informe del síndico se considerará en la asamblea a que a tal efecto se citará. De las utilidades líquidas que se realicen se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, como asimismo a cualquier otra reserva que los socios determinarán en cada balance, debiéndose deducir también el importe a que se refiere el artículo sexto de este contrato. El remanente se distribuirá entre los señores socios en forma proporcional a su capital y las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — Artículo 9º — Disolución y liquidación: La sociedad será disuelto y entrará en liquidación: Primero: Por expiración total del plazo por el cual se consituye. Segundo: Por resolución de la mayoría de los socios y capital. En todos los casos la liquidación será practicada por el gerente o gerentes y por el liquidador o los liquidadores que designe la asamblea por mayoría de votos y capital y sujetándose a las instrucciones que la misma le imparte, las que no podrán modificar los derechos adquiridos por los socios. Los liquidadores actuarán como árbitros y sus decisiones serán inapelables. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, no entrará en liquidación, pues los herederos del socio fallecido unificando representación podrán continuar formando parte de la sociedad salvo que prefieran transferir sus cuotas a los socios restantes. — Artículo 10º — Del síndico: La sociedad será fiscalizada y asesorada por un síndico que se designará anualmente en la asamblea que considere el balance. — Artículo 11º — Disposiciones generales: La sociedad que por este acto se constituye, toma a su cargo las gestiones iniciadas por los doctores Osvaldo R. Z. Pérez Pardo y Osvaldo M. Osorio, en nombre de Waren y Mackena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, asumiendo los gastos profesionales que dichas gestiones insumieran hasta la total finalización de las mismas. Con respecto a los créditos prendarios incluídos en inventario y estado general de de activo y pasivo respectivo y que figuran a nombre del doctor Alfonso Martínez Caballero, éste se obliga a efectuar todos los trámites requeridos ante las autoridades respectivas para llevar a cabo la transferencia de los mismos a nombre de la sociedad que por este acto se constituye en virtud de lo cual firma para constancia, el presente instrumento. Son aplicable a este contrato todas las disposiciones de la Ley Nacional número 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio que no se hayan estipulado y cualquier divergencia entre los socios deberá dirimirse en forma inapelable por arbitradores que se nom-

brarán uno por cada parte, con facultad entre ellos para designar un tercero en caso de discordia. No podrán en ningún caso, recurrir a los tribunales, salvo para la constitución del Tribunal Arbitral o el cumplimiento del laudo de éste. — Designación de gerente: En este acto se designa como gerente general y de acuerdo al artículo sexto, al doctor Alfonso Martínez Caballero. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve se firma el presente contrato en un original y tres copias al carbónico. — Firmado: Fernando Waren. — Eduardo Mackena. — Carlos Lansen. — José Musri. — Alfonso Martínez Caballero.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.950.— e.11|5-Nº 3.958-v.11|5|59

CONFEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores: Zelik Browarnik, casado, polaco, domiciliado en Galicia 726; Abraham Browarnik, casado, polaco, domiciliado en Galicia 1666; Enrique Browarnik, soltero, argentino, domiciliado en Galicia 726 Abraham Penchansky, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en Neuquén 2674; Gregorio Dborkin, argentino, casado, domiciliado en Río de Janeiro 1057; José Mesch, argentino, casado, domiciliado en Río de Janeiro 1055. Jacobo Rabenco, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 4907, 2º B; Simón Scher, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalleja 274, 3º C y Noach Pintschanski, polaco, casado, domiciliado en Lavalleja 746, P. B. "D"; todos hábiles, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, excepto Enrique Browarnik de 21 años, autorizado para ejercer el comercio, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CONFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Nicasio Oroño 2534 o donde se traslade en adelante. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de diciembre de 1958 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin embargo después de transcurridos los dos primeros ejercicios anuales, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio anual posterior, previo aviso a los restantes socios por telegrama, con 180 días de anticipación a la fecha de que se trate. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o ajena y|o asociada con terceros la confección de prendas de vestir, en cualquiera de sus fases mediante su compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización y cualquier otra forma de negociación comercial o industrial, pudiendo extender el campo de sus actividades a otros ramos que los socios por mayoría de cuotas resuelvan emprender, dejando constancia en el libro de actas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y enajenar como también permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, al igual que constituir y aceptar hipotecas, prendas y otros derechos reales los que podrá transferir, subrogar y cancelar parcial y totalmente. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m|n., dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Zelik Browarnik y Abraham Browarnik 1200 cuotas o sea $ 120.000 m|n. cada uno; Enrique Browarnik 600 cuotas o sea $ 60.000 m|n.; Abraham Penchansky y Gregorio Dborkin 975 cuotas o sea $ 97.500 m|n. cada uno; José Mesch y Simón Scher 240 cuotas o sea $ 24.000 cada uno; Jacobo Rabenco 360 cuotas o sea $ 36.000 y Noach Pintschanski 210 cuotas o sea $ 21.000. La integración de las cuotas suscriptas la verifican los socios mediante el aporte de maquinarias, muebles y útiles, efectos a cobrar y efectivo según resulta del balance que suscriben de conformidad por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Zelik Browarnik, Abraham Browarnik, Abraham Penchansky, Gregorio Dborkin y José Mesch, quienes quedan designados en el carácter de gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de los socios Abraham Penchansky y Gregorio Dborkin indistintamente, y de los socios Zelik o Abraham Browarnik conjuntamente con José Mesch, la que se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedida por la denominación social, quedando prohibida su utilización en actividades ajenas a las de la sociedad o en fianzas para terceros. — Séptima: Los gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad, incluyendo las enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil en cuanto sean de aplicación inclusive efectuar toda clase de operaciones de crédito con particulares, empresas y Bancos oficiales y privados, existentes o a crearse incluyéndose los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina conforme a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Podrán otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar en la forma expresada en la cláusula anterior las escrituras públicas y privadas por los actos que realice la sociedad; representar legalmente a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y practicar en general cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — Octava: Los socios Zelik, Abraham y Enrique Browarnik dedicarán a la sociedad todo su tiempo, celo y aptitud mediante su labor personal, propendiendo al mejor éxito de la sociedad, teniendo a su cargo la parte técnica e industrial de las actividades, desde el corte y las diversas fases industriales procurando la mayor y mejor producción, no pudiendo dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo. — Los restantes socios gerentes Abraham Penchansky, Gregorio Dborkin y José Mesch dedicarán a la sociedad la atención que consideren necesaria no quedando obligados con su actividad personal y pudiendo delegar la misma, al igual que podrán tener otras actividades aún del mismo ramo en su beneficio personal. — Los demás socios ninguna actuación tendrán en la sociedad, salvo que les sea indicada y requerida por mayoría de socios que representen 75 o|o de cuotas suscriptas, la que en tal caso deberán prestar, considerándose en su defecto incumplimiento de sus obligaciones de socio, pudiéndose hacerlas cumplir por terceros a su cargo. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 30 de noviembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general con intervención de los gerentes en la forma indicada para el uso de la firma social, con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación y de estado que podrán practicarse a solicitud de la mayoría de socios en la oportunidad que se requiera. Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas técnico-contables e impositivas y deberán quedar formalizados dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Su aprobación por mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas obligará a todos los socios. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada dejándose constancia en el libro de actas. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital. También se deducirá la suma necesaria para cubrir una prima a la producción por el monto que resulte conforme a unidades producidas, y cuya clase de unidad e importe individual de la prima será establecido por mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas. Dicha prima se destinará exclusivamente a los socios Zelik, Abraham y Enrique Browarnik que distribuirán entre sí en la proporción del 40 o|o para cada uno de los dos primeros y 20 o|o para el último. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción de los respectivos capitales. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción, imputándose en tal caso la prima expresada a gastos generales. — Undécima: Los socios Zelik, Abraham y Enrique Browarnik podrán retirar mensualmente la prima establecida a su favor en la cláusula anterior, conforme a la producción de cada mes y que se imputará a cuenta de aquélla. Los restantes socios podrán hacer retiros mensuales según se apruebe por mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas, fijándose su monto e imputación, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas anuales que correspondan a cada socio, se destinarán en primer lugar para cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tenga con la sociedad sea cual fuere su concepto. Los socios podrán retirar el 50 o|o de las utilidades líquidas remanentes, debiendo el saldo quedar depositado en la sociedad en cuenta especial. Por mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas los socios podrán modificar el monto de los retiros de las utilidades, su forma y condiciones, fijar tasas de interés por saldos no retirados, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones que sean requeridas para la dirección y marcha de la sociedad y de acuerdo con este contrato, deberán adoptarse por una mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas, salvo en aquellos casos en que expresamente se ha previsto la unanimidad o el común acuerdo. La misma mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas será necesaria para aprobar cualquiera de los puntos previstos en el art. 354 del Cód. de Comercio y otras modificaciones del acto constitutivo. Cualquiera de los gerentes podrá convocar a los socios a tal efecto con la debida anticipación, debiendo las resoluciones inscribirse en el libro de actas, que se llevará a tal efecto, las que firmadas por los socios que representen la mayoría establecida, en su caso, obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido o se negaren a firmar. — Décimo Cuarta: Los socios Zelik, Abraham y Enrique Browarnik no podrán ceder sus cuotas a consocios o a terceros sin la expresa conformidad de los restantes socios, atento constituírse la sociedad en virtud de circunstancias personales y técnicas existentes. — Décimo Quinta: En caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier motivo, las tareas relativas a la misma y su administración estarán a cargo de los gerentes actuando en la forma establecida para la firma social. — Décimo Sexta: En caso de producirse el retiro de uno o más socios en cualquier oportunidad prevista en la cláusula tercera, la sociedad continuará su giro con los restantes, salvo que éstos por mayoría de cuotas resuelvan disolver y liquidar la sociedad, lo que deberán decidir y hacer saber al o los socios salientes dentro de los 60 días posteriores al preaviso de retiro, y en caso afirmativo ello implicará la disolución y liquidación de la sociedad la que comprenderá también al socio o socios salientes. En tal caso se adjudicará a los socios, después de cancelado totalmente el pasivo existente, las máquinas y bienes aportados que hubiere por los valores de aporte a cuenta o por el haber que les corresponda en la sociedad. De continuar la sociedad su giro con exclusión del o los salientes, el haber de éste o éstos resultará del balance del cierre del ejercicio de que se trate el que se practicará bajo las mismas normas y criterios que los balances de ejercicios anteriores, además de considerar: las maquinarias, muebles y útiles y demás efectos aportados por los socios por sus valores residuales según libros; los mismos bienes adquiridos por la sociedad se tasarán de común acuerdo o por terceros en caso de divergencia, conforme al precio de plaza; la reserva ley 11.729, se considerará totalmente como pasivo; las mercaderías y materia prima al precio de costo o adquisición; se depurarán las cuentas a cobrar. Las cuotas de capital del socio saliente, más su participación en la reserva legal más el saldo acreedor de su cuenta especial o particular o con deducción del saldo deudor de las mismas cuentas por compensación, será reintegrado mediante la adjudicación de las maquinarias y muebles y útiles que fueron aportados por el saliente a la sociedad, fijándose el mismo valor de aporte y el saldo si hubiera, será reintegrado en dos cuotas trimestrales iguales con vencimientos desde el cierre del ejercicio, firmándose pagarés con garantía por los socios restantes, con intereses al tipo bancario para adelantos. No se tomará en cuenta ni se reconocerá valor de llave alguna. Décimo Séptima: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, salvo que ello se resuelva por la mayoría del 75 % de las cuotas restantes, en cuyo caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo de los gerentes actuando en la forma indicada para el uso de la firma social, participando en el resultado todos los socios inclusive los herederos del socio fallecido o incapaz. La decisión de disolución deberá hacerse saber dentro de los 60 días de producido el evento, entendiéndose en caso de silencio la continuidad de la sociedad con los sobrevivientes. — El haber del socio fallecido o incapaz será el que resulta del último balance inmediato anterior, actualizándose con los criterios agregados en la cláusula anterior para el retiro de un socio; al importe que resulte se añadirá o deducirá la ganancia o pérdida proporcional por el ejercicio corrido hasta el momento del evento, calculado sobre la base del mismo coeficiente de utilidad o pérdida neta del ejercicio anterior con respecto al movimiento comercial o industrial realizado hasta la oportunidad del hecho. El monto resultante, incluído el deducido, el saldo acreedor o deudor de su cuenta especial y particular, será reintegrado, —sin adición de valor llave alguna— a los herederos en tres cuotas trimestrales iguales, con intereses y pagarés, computado su vencimiento desde de la fecha del suceso. El fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios hace cesar de pleno derecho cualquier asignación, sueldo, retiro o remuneración o participación en los resultados de la sociedad. — Décimo Octava: en el caso de que surgiera alguna divergencia entre los socios relativa a la dirección y administración de la sociedad, se resolverá por aplicación de lo previsto en la cláusula 13a. Cualquiera otra que afecte las relaciones societarias o con motivo del retiro de un socio o en caso de disolución y liquidación o con los herederos de un socio fallecido, deberán ser resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el de los amigables componedores de las partes en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva y sin perjuicio del derecho de exigir judicialmente el cumplimiento del laudo. Los arbitradores serán designados dentro de los 10 días de requerido su nombramiento y dentro de igual plazo se designará al tercero en su caso, debiendo dictarse el laudo dentro de los 30 días de designados los dos primeros. De conformidad se firman dos ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Z. Browarnik, J. Rabenco, A. Browarnik, José Mesch, E. Browarnik, Pintschanski, A. Penchansky, S. Scher, Gregorio Dborkin. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Z. Browarnik. A. Browarnik. E. Browarnik, A. Penchansky, Gregorio Dborkin, José Mesch, J. Rabenco, Pintschanski, S. Scher; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Zelik Browarnik; Abraham Browarnik, Enrique Browarnik, Abraham Penchansky; Gregorio Dborkin; José Mesch, Jacobo Rabenco, Noach Pintschanski, Simón Scher, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro 351 de la Capital Federal y a efectos de ser presentado ante las autoridades del Registro Público de Comercio y que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Respado y enmendado, nueve. Vale. M. Vengerow. Hay un sello. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 6.600.— e.11|5-Nº 14.229 D.T. v.11|5|59

LANAMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 17 de Marzo de 1959, la sociedad "LANAMERICA, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula quinta de su contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Quinta: El uso de la firma social adoptada estará únicamente y en forma exclusiva a cargo del socio señor Samuel Klass, dejando expresa constancia que los otros socios no ejercerán ninguna función directa, administrativa, industrial o técnica remunerada.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.11|5-Nº 3.970-v.11|5|59

MADERERA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 18 días de Diciembre de 1958, entre los señores Nicolás Cassano, Domingo Angel Cassano y Horacio Augusto D'Elio, únicos integrantes de "MADERERA DEL LITORAL S. R. L.", se ha convenido con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, lo siguiente: Primero: Don Domingo Angel Cassano cede y transfiere a don Nicolás Cassano sus 320 cuotas de Capital en la Sociedad, que importan $ 320.000 m|n. por igual importe antes recibido, dejando de formar parte de la Sociedad. — Segundo: Los señores Nicolás Cassano y Horacio Augusto D'Elio resuelven aumentar el Capital Social a $ 2.000.000 m|n., o sea un aumento de $ 650.000.— m|n., suscribiendo el primero 270 cuotas y el segundo 380 cuotas de $ 1.000.— cada una, que quedan integradas con igual importe tomado de los saldos acreedores de sus cuentas particulares, según registraciones de libros. — Fdo.: N. Cassano. — Fdo.: D. A. Cassano. — Fdo.: A. D'Elio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600.— e.11|5-Nº 14.230 D.T.-v.11|5|59

TELEDELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nisson secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de marzo de 1959, entre don Alejandro Ple, argentino, casado, domiciliado en Matheu 751 de esta Capital, y doña Lorenza Isidra Tundidor, española, casada con Erasmo Antonio Fulone, domiciliada en Humahuaca 3845, se conviene: 1) Don Alejandro Ple tiene suscriptas e integradas doscientas cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una en TELEDELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Bartolomé Mitre 1618 de esta ciudad, según consta del contrato social celebrado el 12 de setiembre 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre 1958, bajo el número 4.230, folio 267, del libro 36 de contratos de responsabilidad limitada. — 2) Que en este acto vende, cede y transfiere a doña Lorenza Tundidor la totalidad de dichas cuotas, razón por la cual la cesionaria ingresa a la sociedad con todos los derechos y obligaciones de los demás componentes, con arreglo a las prescripciones contractuales, cuyas cláusulas acepta íntegramente. — 3) El precio total de esta cesión se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n., que la compradora abonará al vendedor de la siguiente manera: la suma de cinco mil pesos m|n. mensuales a partir del 1º de febrero del corriente año, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, por el término de seis meses; a partir del segundo semestre percibirá de la compradora una suma equivalente a los referidos cinco mil pesos m|n. mensuales, más una cantidad igual a la que resulte del dos y medio por ciento de las ventas brutas mensuales que por mostrador efectúe Teledelta S. R. L. y en el tercer semestre, además de la suma fijada de cinco mil pesos m|n. mensuales, recibirá una cantidad que equivalga al cinco por ciento de las aludidas ventas brutas de mostrador. — A partir del cuarto semestre su crédito se amortizará siempre con la suma fija de cinco mil pesos m|n. mensuales, más un monto equivalente al diez por ciento de las dichas ventas brutas, cifra que, como se expresa, será el índice de la suma que la señora Lorenza Isidra Tundidor debe pagar al señor Alejandro Plé hasta totalizar el importe del precio de venta de doscientos cincuenta mil pesos m|n. La adquirente se reserva el derecho de cancelar su deuda de doscientos cincuenta mil pesos m|n. antes del transcurso de los aludidos plazos. — 4) Presente en este acto el socio Erasmo Antonio Fulone, en su carácter de componente de Teledelta S. R. L., manifiesta su expresa conformidad con cuanto antecede, así como con la incorporación del nuevo socio. — 5) En este estado se modifica la cláusula quinta del contrato social, asumiendo la nueva socia la gerencia de Teledelta S. R. L. en los mismos términos y alcances que antecesor, estableciéndose que en lo futuro el uso de la firma será efectuado indistintamente por cualquiera de ambos socios. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y en la fecha y lugar indicados "ut supra".

Buenos Aires, 13 Abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.11|5-Nº 3.999-v.11|5|59

CASA KURKJEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del suscripto, se hace saber por un día que el señor Arturo Kurkjean y la señora Luisa Artinian de Kurkjean, venden y transfieren al señor Vicente Karayan 15 cuotas capital y al señor José Roberto Ortuño cinco cuotas capital, que tienen y les corresponden en la sociedad CASA KURJEAN SOC. DE RESP. LTDA., por la suma total y convenida de $ 20.000 m|n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.11|5-Nº 14.231 D.T.-v.11|5|59

VETILE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Antonio Gentile, argentino, casado, con domicilio en la calle Castillo trescientos treinta y uno; Gino Schiaretti, argentino, casado, con domicilio en la calle Riglos número trescientos veinte, y Sergio Golluccio, italiano, casado, con domicilio en la calle Avenida del Trabajo número mil veintisiete, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y domiciliados en esta Capital Federal; convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de VETILE S. R. L., con domicilio en la calle Avenida del Trabajo número mil veintinueve de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación de las artes gráficas en general, pudiendo extender sus negocios a todo lo afín a la misma, siempre que así lo resolvieran los socios; pudiendo al mismo tiempo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (Doscientos mil pesos moneda nacional), que los socios aportan en maquinarias, muebles y útiles y demás implementos para las actividades a desarrollarse por partes iguales. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, con retroactividad al día primero de enero del corriente año, pero podrá disolverse transcurridos los primeros cinco años de la fecha del presente contrato, si así lo resolviesen todos los socios. — Quinto: La gerencia será ejercida por el socio señor Sergio Golluccio, quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo operar por cuenta de la sociedad en cuenta corriente o a crédito y en cualquier otra forma; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias particulares o mixtas, del país o del extranjero, presentes o a crearse; con las entidades autónomas, autárquicas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas, como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía; comprar, vender o gravar bienes inmuebles; constituir, renovar, amortizar o cancelar hipotecas; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la presente cita es puramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexto: El ejercicio anual se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose a esa fecha un Inventario y Balance General, y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Los beneficios, como así también las pérdidas que arrojen los balances se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Cada socio podrá renunciar a la misma después de haber transcurrido dos años de la fecha de la celebración de este contrato, previo aviso por anticipado de noventa días a los socios restantes, comunicación que se hará por telegrama colacionado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los restantes podrán optar entre la disolución y liquidación anticipada o continuar con el giro de las operaciones, pero en el momento de ocurrir la muerte o incapacidad del socio, se practicará un balance e inventario general a la fecha que este hecho ocurra. Los herederos del socio premuerto o incapacitado, recibirán por el término de dos años el cincuenta por ciento del sueldo mensual fijado, sin perjuicio de la participación correspondiente en los resultados anuales de la Empresa. Transcurrido dicho tiempo y en un plazo no mayor de ciento ochenta días, los herederos legítimos recibirán el capital invertido y las utilidades si es que las hubiere. — Noveno: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general al día de que el mismo se produzca, liquidándosele el capital, utilidades o pérdidas en el tiempo estipulado en el artículo anterior. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato y emergente del mismo, será elevada a árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose un árbitro, pero si no hubiere acuerdo para el nombramiento del mismo, cada parte designará a uno; y entre éstos al tercero, y de no existir conformidad con el fallo emitido, la cuestión deberá ser dirimida ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ut supra. Firmado: Sergio Golluccio. — Antonio Gentile. — Gino Schiaretti.

Buenos Aires, 16 abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.11|5-Nº 4.001-v.11|5|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Civil a cargo del Juzgado 3, Secret. 6, hace saber por 2 días a ADOLFO DANIEL FAFIAN, que en autos que le sigue "Cangiano de Fafian, Amelia Sara s|divorcio y tenencia de hijo", resolvió: "B. Aires, abril 15|958. Autos y vistos: Atento lo que resulta... declárase al demandado rebelde con el alcance de ley (Art. 433 del C. de Procds.). Herrera. — B. Aires, mayo 7|958. Autos y vistos: ...y declarándose competente el suscripto... ábreselo a prueba. Hágase saber a las partes que el término que fija la primera parte del art. 8 del Decreto-Ley 23398|56 comenzará a correr una vez firme el presente. Herrera. — B. Aires, abril 27|959. Atento al dictamen... notifíquese al demandado por edictos... las resoluciones de fs. 11 vta. y 12 vta. Herrera".

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 700.— e.11|5-Nº 14.753-D.T.-v.12|5|59

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita una vez por mes y durante seis meses a FELIX MARIA GUERRINI para que tome intervención en los autos "Guerrini, Félix María, s|ausencia, con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.11|5-Nº 14.680 D.T.-v.11|5|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CEBRIAN.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.693 D.T.-v.21|5|59

Luis N. Perrone, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BOTTA.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.731-D.T.-v.21|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ de ZAETUN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Mario C. Russomanni, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.732-D.T.-v.21|5|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL AGUSTIN CALERO.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.11|5-Nº 14.688 D.T.-v.21|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TIBURCIO GUTIERREZ o GUTIERREZ MONSON.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.11|5-Nº 14.709-D.T.-v.21|5|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SAN GIL de FACORRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.761-D.T.-v.21|5|59

Nº 14

El Juez Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE DIETRICH LUIS VON GROLMAN.

Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.750.D.T.-v.21|5|59

El Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Sec. 28), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ MELGAREJO.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.609-v.21|5|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ANGELA STEFFANI de SCAMPINI.

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — El secretario.

$ 1.500.— e.11|5-Nº 14.689 D.T.-v.21|5|59

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, hace saber por un día por mes, durante tres meses haberse presentado la Policía Federal, haciendo entrega de objetos y dinero hallados en la vía pública, durante el segundo trimestre del año 1957, a fin de que los que se consideren con derecho hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

e.11|5-Nº 6.036-v.11|5|59
e.11|6-Nº 6.036-v.11|6|59
e.11|7-Nº 6.036-v.11|7|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO LUIS o ENRIQUE FEDERICO ó PEDRO LUIS o PEDRO FEDERICO LUCHETTI o LUCCHETTI y de MARIA MAGEN o MAGUEN de LUCHETTI o LUCCHETTI.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500.— e.11|5-Nº 4.557-v.2|6|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar. Secretaría Nº 29, llama por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE DAVIO.

Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.768 D.T.v.21|5|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR PALERMO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.735 D.T.v.21|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez

días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDO LANDI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.747 D.T.v.21|5|59

Nº 20

El Juez Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO TERRONES.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.760 D.T.v.21|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ZUBIZARRETA de FONSECA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.556-v.21|5|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OLGA CAROLINA KANNENBERG. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|5-Nº 6.037-v.21|5|59

Nº 22

Roberto Rañé Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FAURA o FAURA ESCOLAR.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 11.743 D.T.v.21|5|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gaché, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores por diez días de FRUCTUOSO MONTERO o FRUCTUOSO MONTERO PEREZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.512-v.2|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 4

Felipe Carlos Solá, Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por tres días a don JOSE GUZZO a efectos de que por sí o por apoderado tome la intervención que corresponda en el juicio que por ejecutivo le iniciara Moisés Laufer, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 600.— e.11|5-Nº 14.740 D.T.-v.13|5|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ELIAS.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.710 D.T.-v.15|5|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número veintisiete, doctor Miguel A. Llanos cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VILLALVA DE PAGAN. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.551-v.15|5|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARBAJO y RAFAELA GONZALEZ de CARBAJO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Julio A. Oliverá, prosecretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.714 D.T.-v.15|5|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a don LUIS ALSINA, para que comparezca a estar a derecho en los autos Casa Villaverde c|Alsina Luis s|ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.730 D.T.-v.15|5|59

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CACCIAGIU.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.767 D.T.-v.15|5|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA MELIS o MELIS de SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.766 D.T.-v.15|5|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOCADIA NAVARRO o NAVARRO SORIANO de VALERO y de JOSE VALERO o VALERO BARRACHINA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.726 D.T.-v.15|5|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a don LEOPOLDO DURAÑONA Y VEDIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Gilda Levi Villirs de Simka sobre desalojo por falta de pago, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 600.— e.11|5-Nº 14.704 D.T.-v.13|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Nº 16, Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de AARON PORTER. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.524-v.15|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERRA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.744 D.T.-v.15|5|59

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX PASTORE.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.764-D.T.-v.15|5|59

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LEMA de OHOLEGUY.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.711-D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Severino Pedro Gualta a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GARCIA de RABUÑAL.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.754-D.T.-v.15|5|59

Nº 22

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI SALVIA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.703-D.T.-v.15|5|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVA.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.682 D.T.-v.15|5|59

El Doctor Miguel Echegaray, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña JUSTA BIASIOTTO.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 300.— e.11|5-Nº 14.755-D.T.-v.13|5|59

El Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.721-D.T.-v.15|5|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO VILLACAMPA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.738-D.T.-v.15|5|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de LUIS LAGATTA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — César A. Mazzini, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.685 D.T.-v.15|5|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ BRAGE.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.736-D.T.-v.15|5|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTROGIOVANNI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 4.505-v.15|5|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA IRIMIA de GOMEZ y MANUEL GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.739-D.T.-v.15|5|59

Nº 40

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BRIGNARDELLO o ANGELA BRIGNARDELLI o ANGELA ROSA CATALINA BRIGNARDELLO de CANATA y de ANGELA CATALINA CANATA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.694 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO o CAYETANO REMIGIO ROSARIO SALVINO.
Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.11|5-Nº 14.708 D.T.-v.15|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OTORINO EVARISTO SAUDINO a comparecer en la causa Nº 20.921 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5-Nº 6.028-v.15|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ROMERO a comparecer en la causa Nº 20.919 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5-Nº 6.029-v.15|5|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo se emplaza por el término de cinco días a FELIX PRIETO a comparecer en la causa Nº 503 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.11|5-Nº 6.030-v.15|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GAGVLIETA, procesado por delito de hurto en función con el art. 38 decreto ley 6.582 para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Ell. 38 decreto ley 6.582. Vale. — Palacio de Justicia. Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 6.031-v.15|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. Del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS ALEJANDRO GAINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia. Tribunales. 5º piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 6.032-v.15|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL ZENTENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.11|5-Nº 6.033-v.15|5|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA GARIBOTTI de WALMAGGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — Angel De Paola, secretario.

e.11|5-Nº 6.034-v.15|5|59

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción art. 39 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a Lavalle. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — Angel De Paola, secretario.

e.11|5-Nº 6.035-v.15|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro Taranco, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, secretaria 3, cita por cinco días a SIMON COBE, para que comparezca dentro de tercero día a cumplir con el art. 56 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de ser decretada su quiebra. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.733 D.T.-v.15|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaria Nº 7, se hace saber por tres días que la junta de acreedores de MAUAS I. y CIA. S.R.L., su convocatoria, ha sido postergada para el día 2 de junio, a las 14 horas. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Alfonso Moyano Créspo, secretario.

$ 450.— e.11|5-Nº 14.752 D.T.v.13|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 30 de abril ppdo. se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de don ARTURO MONTES, establecido con negocio de compraventa y explotación de establecimientos gastronómicos, habiéndose fijado el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico designado don Carlos Luis Vivequin, domiciliado en Bartolomé Mitre 341, los títulos justificativos de sus créditos, señalando la audiencia del día 7 de agosto, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. Asimismo se ha ordenado la suspensión de toda ejecución forzosa sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto un crédito hipotecario o prendario. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 14.741 D.T.-v.15|5|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Antonio Varela García y José Saab, como únicos componentes de la firma "SAAB & VARELA S. C.", constituida por contrato privado de fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido: Primero: El señor Antonio Varela García, cede y transfiere al señor José Saab, el capital constituido por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—). Segundo: El precio de esta transferencia es de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), que el vendedor recibe en este acto en efectivo de manos del comprador. Tercero: En razón de esta transferencia el señor Antonio Varela García cesa en sus funciones de socio administrador que le asigna la cláusula cuarta del contrato social, en fe de todo lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — J. Saab. — Antonio Varela. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 650.— e.11|5-Nº 14.737 D.T.-v.11|5|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ALVAREZ PEIRANO, RAUL CASIANO c|PIERGIANNI, LUIS SANTORO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 21 de mayo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Joaquín V. González 2456-58, edificado en lote 15 del plano de subdivisión, de 8m66 frente al E. por 60m62 de fondo en sus costados. Base $ 300.000 m|n., al contado. El bien se vende ocupado, según así resulta de autos, y principalmente de la presentación de fs. 230, con contrato suscripto con fecha 12 de agosto de 1955, aún en vigencia. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.500.— e.11|5-Nº 14.722 D.T.-v.21|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría número ocho, se hace saber por un día, que en el remate realizado el 28 de agosto de 1958, en los autos: "KASEL CHAJA y otro contra FORNES ROBERTO, sobre cobro hipotecario", se remató el lote número cuatro de la manzana doscientos cincuenta y no el lote número uno de la misma manzana, como equivocadamente se publicó en los edictos pertinentes.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 250.— e.11|5-Nº 14.717 D.T.-v.11|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días, en autos: "TESTONI OSCAR CAMILO s|testamentaria" que el martillero José Varea rematará en Rosario, Santa Fe, el 14 de mayo, 15 horas, en el mismo inmueble, el lote 6 de la manzana 20, desocupado, sito en la calle Córdoba entre los Nros. 14 y 16. Barrio Nueva Fisherton, que mide 10,392 mts. frente al Norte por 35,276 mts. fondo costado Este y 37.85 mts. en el del Oeste. Superficie: 379,96 metros cuadrados. Base: $ 50.000. 50 % contado, 50 % a un año con hipoteca 10 % anual. El 14 de mayo, a las 16, en su lugar, fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, desocupada, en Alberdi, de 43 936 mts. de frente al Norte por 88,391 costado Este; 49,48 mts. contrafrente Sud y 51,72 mts. frente y fondo lado Oeste, con un martillo, según títulos. Base: $ 250.000. 25 % contado y 25 % uno, dos y tres años con hipoteca 10 % anual. El 15 de mayo, 15 horas, en la misma finca, Amberes 430, Barrio Roque Sáenz Peña, lote 6, manzana 32, alquilada, que mide 12,99 mts. de frente Este por 44,04 mts. de fondo. Base: $ 44.000 (avalúo impuesto inmobiliario). Contado, con hipoteca $ 3.769,05, Banco Hipotecario Nacional. El mismo 15 de mayo, a las 16, en el mismo lugar, San Martín 1837|53, finca alquilada, edificada en terreno de 11,74 mts. de frente Oeste por 20,28 mts. costado Norte; 7,97 mts. en su contrafrente y 20,60 mts. costado Sud. Total: 199,8590 metros cuadrados. Base: $ 111 000 (avalúo inmobiliario). Contado, con hipoteca pesos 8.916,40, Banco Hipotecario Nacional. Títulos agregados a los autos a disposición interesados. Escrituras Ramón Maidagan, Santa Fe 927, Rosario. Seña: 8 %. Comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo siete de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.750.— e.11|5-Nº 14.716 D.T.-v.15|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero Carlos Yéregui procederá a rematar la finca calle Cuenca 1164, que mide 8m66 de frente sobre Cuenca al S.E. con lote 13; al S.O. con parte lote 7 y al N.O. con el lote 16 y fondos del 8 de la manzana 20. El domingo 17 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, y con la base $ 49.000 m|n., al contado, y como pertenecientes a los autos "BONITI de TROPEANO VICENTA — Ab intestato. — Boletín Oficial y La Ley.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.250.— e.11|5-Nº 14.757 D.T.-v.15|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Carlos Yéregui procederá a rematar la finca calle Guaminí 5614, edificada sobre lote 3, manzana 54; que mide 8m66 de frente al S.O. por 21m65 de fondo y linda por el frente al S.O. con calle Guaminí, por el costado S.E. con lote 4; por el N.O. con el lote 2 y fondos del 444; y por el N.E. con parte del lote 43. Circunscripción I, sección 84, parcela 25. Superficie total 188,089 metros cuadrados. Ad corpus. El domingo 24 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma y con la base de $ 189.158,50 m|n., al contado, y como pertenecientes a los autos "SANCHEZ ARANALDE RAFAEL s|suc. c|ALVARO MIGUEL s|ejecutivo". La finca se halla ocupada por el deudor, debiendo el demandado permitir el libre acceso a la finca a quienes deseen inspeccionarla. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Boletín Oficial y La Nación.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.500.— e.11|5-Nº 14.762 D.T.-v.21|5|59

Nº 19

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "AVION JOSE c|LOPEZ y CANAL ALEJANDRO s|ejecutivo", el martillero Aníbal A. Granatelli, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 17 de mayo, a las 15.30 horas, en Nazca 2393, Cap. Fed., la tercera parte proindivisa que le corresponde al ejecutado sobre la finca Juan Carlos Gómez Nº 144, Capital, con las medidas lineales, rumbos y linderos que surgen del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base: $ 25.650 00, al contado. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión al comprador.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.750.— e.11|5-Nº 14.725 D.T.-v.15|5|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "MALNERO LUIS c|LOPEZ y CANAL ALEJANDRO s|ejecutivo", el martillero Aníbal A. Granatelli, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 17 de mayo, a las 16 hs., en Nazca 2393, Cap. Fed., las terceras partes proindivisas que le corresponden al ejecutado sobre los siguientes inmuebles: Juan Carlos Gómez Nº 158; Juan Carlos Gómez Nros. 172 al 176 y Solís Nº 2160, Capital, con las medidas lineales, rumbos y linderos que surgen del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos. Base en conjunto, $ 75.950, al contado. Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.750.— e.11|5-Nº 14.724 D.T.-v.15|5|59

Nº 20

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|cobro hipotecario" que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 22 de mayo de 1959, a las 16 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra I de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 52 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59 ms. 04 cm. hasta el punto K. desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm. hasta el punto e, desde donde con ángulo interno de 123º se medirán hacia el Norte 36 ms. 30 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95' 20" se medirán hacia el Norte 17 ms. 97 cm. hasta el punto h., desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50" se medirán hacia el Norte 18ms. 40 cm. hasta dar con el esquinero de partida letra I., lindando: al Nord Este con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con resto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: pesos 163.325,— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% ambas en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688, 5º piso, Capital, el comprador deberá constituir domicilio en el radio dentro del radio del Juzgado. Informes: Bmé. Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5035.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.500 e.11|5-Nº 14.723-D.T.-v.21|5|59

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, se hace saber por 5 días, en autos: "GONZALEZ GRANDA VALENTIN FAUSTINO y APRAIZ de GONZALEZ GRANDA, FLORENTINA, sucesiones", que el martillero Juan Carlos Poratti, rematará el día 26 de mayo de 1959, a las 16 hs., en la Ciudad de Nueve de Julio, y en un intervalo del remate-feria que realiza la firma Ramón N. Poratti y Cía., los siguientes vacunos: 86 vacas, 49 terneros, 29 vaquillonas, 13 novillos y 2 terneros; lanares: 65 capones, 65 borregos, 181 ovejas; 41 borregos y 3 carneros; equinos: 8 caballos de silla, 2 caballos de pecho, 2 yeguas de silla, 1 yegua madrina y 1 potranca. Sin base y al mejor postor. Comisión: 4% en vacunos y 6% en lanares y equinos, a cargo del comprador. El día 31 de mayo, domingo, a las 10.30 hs., en la localidad de Patricios, Partido de Nueve de Julio: 3 lotes de terreno Nº 4, 5 y 6 de la manzana 5. Superficie 1.500 m2. Base: $ 2.133,33. En conjunto. 4 lotes de terreno Nº 5, 7, 9 y 10 de la manzana 10, superficie: 3.875 m2. Base: $ 3.266,66. En conjunto. 10 lotes de terreno Nº 1 al 10, manzana 3, superficie: 11.062 m2. Base: $ 700,— en conjunto. 1 lote de terreno Nº 20, de la manzana 5; superficie: 500 m2. Base: $ 3.333,33. 3 lotes de terreno Nº 17, 18 y 19, de la manzana 5, superficie 1.250 m2. Base: $ 43.466,66. Mitad indivisa de una fracción, compuesta por los lotes 1, 30 y parte de 2, 3, 28 y 29, de la manzana 11, designada con la letra A, superficie total: 1.418m6.495 cm2. Base: pesos 37.333,33. Una fracción de terreno ubicada en la Estación Timote, Partido Carlos Tejedor, solares 1 y 2 de la manzana 3, superficie: 2.100 m2. Base: $ 1.666,66 Venta al contado. 8% de seña y 4% de comisión a cargo de los compradores. Escrituras ante el Escribano Jorge Horacio Maya, con oficinas en la Ciudad de Nueve de Julio.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.000 e.11|5-Nº 14.751-D.T.-v.15|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José María Campos, Juzgado 28, Sec. 56, se hace saber por 5 días en autos: PUENTE ATILANO c|LODI AQUILES, s|hip., el martillero Alfonso Araujo, Corrientes 1125, 5º "B", Cap., rematará sobre el mismo el domingo 17 de mayo, a las 11.30 hs., un departamento en propiedad horizontal, designado como número 8, del 2º piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Añasco Nº 40, entre las de Rivadavia y Yerbal, edificado en el lote Nº 6, que mide 8m66

de frente al N.O. e igual medida en su cfte por 34m36 en sus costados N.O. y S.E. — A dicho departamento le corresponde una superficie total propia de 61,50 m2. con un balcón de uso exclusivo, como asimismo el 6,02 por ciento del valor del conjunto del edificio y cosas comunes del mismo. Base: $ 120.175 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Más inf. en autos y 35-3558 y 9315.

Buenos Aires, seis de mayo de 1959. José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000 e 11|5-Nº 14.692-D.T.-v.15|5|59

Nº 30

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, autos "ZOTTA ALDO NORBERTO c|ROMANO FRANCISCO ALFREDO s|cobro hipotecario", el martillero José Capitelli rematará el 21 de mayo, a las 15 hs., en la misma finca Santos Dumont 2525, que mide según título: mts. 8,66 de frente al S.E. mts. 8,66 contrafrente al N.O.; mts. 30,28 al N.E. y mts. 30,23 al S.O. Renta $ 160 mensuales, sin contrato. Base: $ 285.391,35, al contado. Seña: 8%. Comisión: 3% Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, mayo seis de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 3.000 e.11|5-Nº 14.759-D.T.-v 21|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra DAUTHUM, OSCAR, que el martillero Ernesto Raul Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 44 (Estelar) Nº 5278, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 19.100.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.579-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, hácese saber por tres días, en autos CARMA (S. A.) contra BUSCA, AQUILES PANCRACIO CARLOS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse", modelo ZC-44 (Roble) número 2099, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 18.643,50 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.577-v.13|5|59

Nº 18

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, se hace saber por tres días en autos "GUZMAN y CIA. S. R. L. c|MODERNO S. R. L. de PEREZ GOMBAU LEIVA y CIA." s|ejecución prendaria", el martillero Juan José Deambrosi rematará, una máquina de café express crema café marca A. G. modelo 4 grupos Nº 1963 para gas y un molino para moler café marca Guzmán y Cía., modelo con dosificador Nº 110. Sin base al contado. El día 21 de mayo, a las 10 horas, en Luzuriaga Nº 235, Capital, donde puede verse, comisión 10% en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 14.681-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RAMIREZ, CARLOS DIONISIO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 34 (Estelar) Nº 4131, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 15.696.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.574-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PISETTA, SANTIAGO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 44 (Estelar) Nº 3781, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 18.000.— al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.578-v.13|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, hácese saber por tres días que en autos CARMA (S. A.) contra VICCICONTE, LUIS ALBERTO, el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Carma", fabricada bajo licencia "Westinghouse", modelo Z-102|6, Nº 458 (faltan cinco tubos y el automático), que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 6.849 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.576-v.13|5|59

Nº 24

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel F. Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TARNOVSKY SERGIO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2.117, Nº 035.836 completamente equipado. Base: $ 4.200 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 28 de mayo de 1959, a las 10 hs.. en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661.

Buenos Aires, 6 mayo de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.763 D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, hácese saber por tres días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RODRIGUEZ, IRENE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 24 (Porcelanit) Nº 2.714, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 18.320 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.555-v.13|5|59

Nº 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos TAFICO S. R. L. c|CAPONE ALBERTO ejec. prendaria, se hace saber por 3 días que el martillero A. Larocca rematará el día 26 de mayo a las 11 hs., en Avda. Alcorta 3828, un camión carroc. playa, marca "Ford" modelo 1938, motor Nº 4385323 Patente Pcia. de Bs. Aires Nº 656-104, en el estado en que se encuentra. Base $ 15.900 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 mayo de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.749 D.T.-v.13|5|59

JUDICIAL. — El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 29. Secretaría del suscripto, hace saber por tres días en los autos "CEBREIROS ANTONIO c|ATILIO CAVA y|o RAUL SANTABAYA s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves rematará el viernes 22 de mayo, a las 17 hs., en Moreno 1441 los bienes amparados en prenda Nº B-290393: Una heladera eléctrica comercial, marca "Siam", mod. MC4-Nº 550426, cuatro puertas completamente equipada; una heladera eléctrica comercial, vitrina, marca "Siam" mod.MC4-Nº 516529, completamente equipada; una cortadora fiambre circular de mesa, marca "Berkel" mod. 914-Nº 16525; una balanza marca "Berkel" mod. EW-Nº 29064 para doce kilogramos. Base: $ 16.000 m|n. Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.540-v.13|5|59

Nº 33

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, se hace saber por dos días, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, designado en los autos "ROFCHUC ABRAHAM c|ARCE JUAN s|ejecutivo", rematará el día 22 de mayo a las 18 horas, en el local calle Remedios de Escalada de San Martín número 4926, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: "Un ropero de 3 cuerpos, 1 cómoda, 2 mesas de luz, todo estilo americano lustrado, en perfecto estado y 1 cocina a gas de kerosene marca "Valid" de 3 quemadores y horno". Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Carrero, prosecretario.

$ 600.— e.11|5-Nº 14.727 D.T.-v.12|5|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo Juzgado número 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LIBONATTI.

Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 600.— e.11|5-Nº 14.705 D.T.-v.15|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por mandato Sr. Juez de Comercio, Dr. Pedro R. Tarancó, Secretaría 3, se hace saber que Domingo Oscar Prego rematará en el local calle Alvarez Jonte 5132, el automotor marca "Oldsmobile" modelo 1939, carrocería frontal, caja madera, incompleto, en el estado que se encuentra, motor 104.465, de 85 c. v., sin base. Al contado. El día 30 de mayo, a las 11 horas. Comisión 10 o|o en efectivo. Autos "GIL JOSE c| PRIETO ALFREDO y otros s|ejecución prendaria". Inf. Montevideo 735, piso 4º, T. E. 27-1133.

Buenos Aires, abril 4 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 14.684-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Tarancó, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LORENZO, MELCHOR SINOPOLI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo MV.3 Nº 523 con las siguientes medidas: 2.22 x 0.88 x 1.10, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Sin base. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.560-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Tarancó, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIPE FILLET, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.50 horas, en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66-Estelar Nº 3.265, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 29.693. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.563-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Tarancó, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HUMBERTO DI CROCI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 66 Porcelanit número 4.067, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 29.678. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.569-v.13|5|59

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbiso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, en autos "KUJMAN SALOMON c|ANTONIO DE ROSA, s|ejec.", se hace saber por 2 días, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará: Heladera eléctrica, marca General Electric, de una puerta, tipo familiar, funcionando, con congelador horizontal. El jueves 14 de mayo, a las 18.30 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 600.— e.11|5-Nº 14.687-D.T.-v.12|5|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días que en autos "GUZMAN y CIA. S. R. L. c|SCLAVANO de RICHMOND ELIZABETH MARIA, s/ ejecución prendaria", ha sido designado a propuesta de parte el martillero Juan José Deambrosi para subastar una heladera eléctrica almacenera de seis puertas marca A. G. modelo A. V. L. 66 número 906|B completamente equipada. Base $ 17.250 al contado. El día 21 de mayo, a las 10 horas, en Luzuriaga Nº 235, Capital, donde puede verse. Comisión 10 % en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 900.— e.11|5-Nº 14.683-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle (Secretaría Nº 7), en autos "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CALVO, JOSE ANTONIO", hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 26 de mayo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 156, Nº 787, completamente equipada, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Base: $ 43.990. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.580-v.13|5|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alberto de Gainza, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "A. FERIOL Y CIA. S. A. C. I. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO VULCANO, s|ejecución prendaria", el martillero Moisés Shalom procederá a rematar al contado el día 20 de mayo de 1959, a las 11 hs., en el local de la calle Defensa 337, donde se exhibe: una cizalla de pedestal, marca Elevex número 3-1001 para cortar chapas de 1.500 mm. por 4 mm. de espesor, motor marca Stybe Nº 35.991 de 5 cv., cat. 220|380 v. 1.420 RPM, accesorios normales, ind. arg. Base $ 51.500.— m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.607-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres

días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|NUÑEZ OMAR JOSE, ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en remate público el 27 de mayo, a las 9.30, en Deán Funes 1153: Una máquina "Schuster-Kamborian" Nº 101.591 de armar calzado pegado y un motor eléctrico marca Mech Nº 16.717 de 1 CV monofásico para corriente alternada. Base $ 29.104.20. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo seis de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 14.691-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DERMIDIO ENRIQUE PEREZ, JOSE DOMINGO MACCAGNO y NORBERTO CARLOS RAGNI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 9 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 160-8 Nº 443 con su espátula mágica marca Siam número 1.768, completa", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: $ 53.900. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 900.— e.11|5-Nº 4.573-v.13|5|59

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, se hace saber por tres días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|SALVADOR TORRISI y otro, P. A., el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el 3 de junio, a las 9.30, en Deán Funes 1153: Una máquina "Schuster-Kamborian" Nº 100.810 de armar calzado pegado. Un motor eléctrico "Mech" Nº 7.776 de 1 CV. Monofásico para corriente alternada. Una máquina marca "Walter" Nº 350/47.632 de grampar viras y Un motor eléctrico marca "F. F. H." Nº 13.324 de 1 CV. Monofásico para corriente alternada. Base $ 47.099.50. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 900.— e.11|5-Nº 14.748-D.T.-v.13|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/PEDRO JUAN BOSTOLFI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de mayo de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 73, Estelar Nº 1.074, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 32.603. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 750.— e.11|5-Nº 4.558-v.13|5|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ARMADORA NARANJERA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 30 de mayo de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 43º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio. — Augusto H. Ugalde, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 27 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 2.500.— e.11|5-Nº 4.549-v.15|5|59

ALFREDO E. KOCH
Viñedos y Bodega
Soc. en Com. por Acc.

Alfredo E. Koch, Viñedos y Bodega, Sociedad en Comandita por Acciones, convoca a sus socios solidarios y comanditarios a la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social en $ 5.000.000.— m/n. más y determinar modo y forma de su emisión.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.613-v.13|5|59

"C"

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local social de la Compañía Mercados de la Capital, S. A., sito en la Avenida Independencia 1767 (entrepiso), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas entre los presentes, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de la Capital Federal, en la sede social, Avenida Independencia 1767 (entrepiso).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El presidente.

$ 3.000.— e.11|5-Nº 4.547-v.15|5|59

CONCAR S. A.
Com. Agrop. Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1959, 11 horas en Hipólito Irigoyen 1116, tercer piso, oficina 7, para tratar: 1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º C.C. Ejercicios 31|12|57 y 31|12|58; 2º) Renovación directores y síndicos; 3º Retribución síndico; 4º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.507-v.15|5|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.
Nº de Inscripción 1823

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de mayo de 1959, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/3/1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.586-v.15|5|59

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de mayo de 1959, a las 18 horas, en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 2 e imputación de sus resultados.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.564-v.13|5|59

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3446
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1958 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.572-v.13|5|59

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3446
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 11.45 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, art. 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.571-v.13|5|59

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por dos años, debiendo designarse el presidente y vicepresidente.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

$ 1.750.— e.11|5-Nº 4.581-v.15|5|59

"D"

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de mayo de 1959, horas 16, en Sarmiento 3949, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación condiciones acciones preferidas.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.565-v.15|5|59

"E"

E. T. A. B. A.
Estructuras Tubulares Armadas Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para 19 mayo 1959 16.30 horas, en Sarmiento 309, 7º para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio 1958.

2º Determinación número directores, nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.615-v.13|5|59

"I"

I. M. S. A.
Industrial Metalúrgica Sud Americana Soc. Anón. Com. e Ind.
2ª CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Alsina 2136, Buenos Aires, el día 22 de mayo de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

Punto 2º Aprobación de la compra de la empresa ex C.E.S.I.A., adquirida a D.I.N.I.E. E.N., en remate público el 22 de octubre de 1958.

Punto 3º Aprobación de las remuneraciones abonadas en el ejercicio a los señores directores que cumplen tareas administrativas (Art. 18, inciso C. de los estatutos sociales).

Punto 4º Remuneraciones al síndico titular por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Punto 5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Punto 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

$ 1.800.— e.11|5-Nº 4.535-v.13|5|59

"J"

JOSE ANTONIO GUEVARA
S. A. Argentina Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Paraná 567, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.541-v.13|5|59

JULIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para 19 de mayo 1959 a 16 hs. en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1958 y distribución utilidades.

2º Determinación número Directores y nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.616-v.13|5|59

"L"

LAGUNA NEGRA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1959 a las 18 horas, en la calle Belgrano 835, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—;

2º Considerar la reforma propuesta a los artículos 6º y 8º de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|5-Nº 4.610-v.15|5|59

LAGUNA NEGRA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la calle Belgrano 835, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución de Directores y Síndico.

3º Fijación del número de Directores y su elección, así como la del Síndico titular y suplente, por el término de un (1) año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|5-Nº 4.611-v.15|5|59

"M"

MIGUEL PALMER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 9658
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo de 1959 a las 19 horas en Pedro Goyena 655, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio finalizado el 20|1|59 y distribución de utilidades;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|5-Nº 4.521-v.15|5|59

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1959;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.553-v.13|5|59

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de las autoridades de la sociedad sobre el reintegro y posesión de los bienes sociales.

2º Reforma de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en la sede social.

3º Reintegro de la personería jurídica y designación de las personas para formalizar la correspondiente presentación al Poder Ejecutivo y la autorización para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia; protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Fijación de número y elección de directores; elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad financiera, en la sede social Alvarez Thomas 200, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|5-Nº 4.608-v.15|5|59

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A.M.I.A.
Inscripción Nº 1.018 en el Registro Nacional de Mutualidades
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 8 de abril de 1959.

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria y elecciones que se realizarán el lunes 11 de mayo próximo, a las 17 horas, en Pasteur 633, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio 1º|3|58 al 28|2|59.

4º Proclamación de los candidatos que resulten electos en los comicios de la fecha.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, lo saludamos atentamente. — José Pasternak, presidente. — José Arbitman, secretario.

Nota: Las elecciones tendrán lugar en el mismo lugar y fecha, de 14 hs. a 16 horas. Tres días antes del comicio serán oficializadas las listas de candidatos, las cuales deberán estar firmadas por éstos y presentada por un mínimo de 10 (diez) socios al corriente con las cuotas.

Otra: Los miembros a elegirse en las elecciones son: 1 presidente, por un año; 1 vicepresidente, por dos años; un secretario y un tesorero, por dos años; 1 protesorero, por un año; 3 vocales, por dos años; 2 vocales, por 1 año, y dos revisores de cuentas, por un año.

$ 65.— e.11|5-Nº 4.604-v.11|5|59

"R"

REVELA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 20 de mayo de 1959 a las 11 horas, en local social de la calle Belgrano 535, 10º piso, en esta capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|5-Nº 4.599-v.15|5|59

RUTRA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 232, primer piso, escritorio 108, el día 22 de mayo de 1959, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de cuatro directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.11|5-Nº 4.601-v.13|5|59

"S"

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA
Deutsche Wohltätigkeits-Gesellschaft D. W. G.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de mayo de 1959 a las 18.30 horas en nuestra sede social, 11 de Setiembre 1002|6 esquina Olleros, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por dos años.

3º Elección de cuatro vocales suplentes por un año.

4º Elección de dos revisores de cuentas por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — El presidente.

$ 400.— e.11|5-Nº 4.508-v.11|5|59

SOPROTIMIS
Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que de conformidad al artículo 38 de los estatutos, el Honorable Consejo Directivo ha resuelto se realice el martes 19 de mayo próximo a las 20,30 horas, en nuestra sede social, calle Pasteur 536, piso 1º, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance del ejercicio vencido, cuenta de recursos y gastos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Escrutinio y Proclamación de las autoridades electas.

3º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En el mismo acto tendrá lugar la elección para la renovación del Honorable Consejo Directivo, debiendo ser provistos los siguientes cargos: 1 vicepresidente 2º, por dos años, 1 secretario general, por dos años; 1 secretario 2º, por dos años; 1 tesorero general, por dos años; 1 tesorero 1º, por dos años; 1 tesorero 2º, por dos años; 5 vocales titulares, por dos años; 6 vocales suplentes, por un año; 3 revisores de cuentas, por un año.

4º Designación de socios honorarios, in memoriam de don Rafael Freidkiss y de don Adolfo Rubel, Q. E. P. D.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — Avis Schuster, presidente. — Isaac Tolchinsky, secretario general.

Nota: Art. 40: La Asamblea podrá sesionar, una hora después de la indicada en la citación, con el número de asociados presentes.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.518-v.11|5|59

"T"

TRANSCONTINENTAL S. A. de Transportes, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA (Art. 16)

De acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca en Segunda Convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 1959, a las 11 horas, en el local de la avenida L. N. Alem Nº 36, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Renuncia de un Director;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos en caso de ser modificado su número;

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Remuneración del Síndico (artículo 14 de los Estatutos Sociales);

6º Consideración del futuro de la Sociedad;

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea, lo cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1111, Capital.

$ 2.750.— e.11|5-Nº 4.554-v.15|5|59

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 19 de mayo 1959, a 17 horas, en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31|12|58, y distribución utilidades.

2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.618-v.13|5|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Pedro Domingo Della Role y Vicente Romanelli, venden a "Gran Hotel Chacabuco S. R. Ltda." (en formación), negocio Hotel denominado "Chacabuco", sito AVENIDA DE MAYO Nº 748 y CHACABUCO Nº 73, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: Agosto 3 de 1959.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.511-v.15|5|59

José Peláez y Cía., martilleros, avisan; la señora Romana Emelia Bol'ada, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en la AVENIDA LASTRA 4025, Capital a la señora Zulema Fraiman de Brener. Reclamos término de Ley n|oficinas, Avda. Salvador María Del Carril 2727, Capital. Domicilio partes.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.534-v.15|5|59

Ante el escribano, doctor José Manuel Pano, Avenida de Mayo 634, se escriturará la venta del negocio de peluquería, ALVAREZ THOMAS 1605|07, de propiedad del señor Jesús Díaz Pestanas, al señor Edmundo Dante Mutti; domicilio partes, negocio, y reclamos en la escribanía.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.522-v.15|5|59

José Peláez y Cía., martilleros, avisan: el señor Juan José Olivera, vende libre de toda deuda su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ventas de helados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 2500, Capital Federal a los señores Segismundo Alvarez y Jesús Troitiño Blanco. Reclamos dentro término de ley n| oficinas, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital Federal. Domicilio partes

$ 750.— e.11|5-Nº 4.533-v.15|5|59

"C"

Víctor César Croce y Juan Fenández, avisan al comercio que venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CORDOBA Nº 5369, Capital, a los señores Miguel Angel Oliva y Pablo Luis Baragiioli, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, calle Sebastián Plau 2575, Lanús Oeste.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.515-v.15|5|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Teodoro Besada, vende libre de deuda su despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, calle CUENCA 1601, a Héctor Horacio Ferrer. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.514-v.15|5|59

Ernesto A. Núñez, escribano, con oficina en Tucumán 1367, avisa que Lía Elba Inés Dourron de Peyrone, vende a Graciela Beatriz Pedros de Miranda la Farmacia San Miguel, sita en CANNING Nº 1602, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina,

$ 500.— e.11|5-Nº 4.552-v.15|5|59

Organización Manox, José Oxman martillero público avisa que: Domingo Carrea, vende su negocio de "carrecería" sito en la calle CONGRESO 5073 Capital a Felipe María Pereyra. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, 1º der., Cap., domicilio partes.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.525-v.15|5|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Luis M. Pereyra, vende a Pedro Cordero, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CAXARAVILLE Nº 4999, esquina LOPARDI, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.570-v.15|5|59

Francisco Ferraro balanceador, con of. Pasaje San Carlos 38, Capital, avisa al comercio que Ermenegildo Lucchetta y Pablo Miotto, domiciliados en Miranda 5235, en su carácter de únicos integrantes de Heladería Venecia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden su negocio de elaboración y venta de helados hasta 20 operarios, denominado Heladería Venecia, sito en CABILDO 2399 esq. BLANCO ENCALADA 2396, a Mario D'Ambra domiciliado en Plaza 2735. Reclamos de ley en término en mis of.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.596-v.15|5|59

Aviso. Por intermedio de los martilleros Palacios, Giménez y Cía. Oficinas Avdá. de Mayo 1390, piso 3º, Anita Ganancias vende a Herminda Clidia Ferrabosco su Peluquería para Damas "Karin" CADIZ 3755. Reclamos a los intermediarios, domicilio de las partes. Mayo de 1959.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.575-v.15|5|59

"E"

Angel Wilder, martillero público, avisa que Juan Rodolfo Eberhardt Shneider, vende a la señora Angela Cond-

de Delgado, el negocio de hospedaje, sito en ESTADOS UNIDOS 264. — Reclamos de ley mis oficinas Uruguay Nº 461, piso 5º, que es domicilio partes.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.306-v.15|5|59

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er. piso), Avellaneda T. E. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de Panadería Mecánica y Confitería, denominado "Lagarde", sito en la calle ENTRE RIOS Nº 650, Capital. Vendedor: Panificación Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Compradores: Ricardo Iñsúa Rodríguez y Julio Montes. Reclamaciones en término de ley, ante el Escribano Guillermo Capilla, Reconquista Nº 657, Capital, que dom. de las partes.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.533-v.15|5|59

"I"

Al Comercio: Cepeda & Cía. martilleros públicos, con oficinas en Charlone 1129, Capital. Avisa que con su intervención la señora Victoria Carella Viuda de Abalo vende libre de gravámenes el negocio de Frutería y Verdulería ubicada en la calle IRIARTE Nº 3252, Capital; al Sr. Francisco Luis Rodríguez. Domicilio de ley y de partes en sus oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.591-v.15|5|59

"J"

Italo Ricardo Riva, Luis Jorge Vecchione y Dora Argentina Riva de Moure venden a Eduardo Armando Viñales y Domingo Nuzzolese la "Casa de Lunch y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominada "Bar Pecos Bill", sito en la calle JOSE MARIA MORENO 73, Capital. Domicilio y reclamos de ley, Atilio Norberto Yacobucci, Rivadavia 2545, 2º p., Cap.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.617-v.15|5|59

"L"

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Reconquista 281, piso 1º, Nº 10, T. E. 34-4592, avisan que: Alfredo Julián Maxit, vende a Clementina Castro de Menguez, libre de toda deuda, gravamen y personal, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1088, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.593-v.15|5|59

Delmiro García y Cía., martillero, Rioja 237. Avisan: Tomás Cerredo vende a Jesús Aldrey parte mitad buffet Obras S. Nación, LIB. GRAL. SAN MARTIN 7395, domic. partes haciéndose cargo comprador con Antonia García, activo y pasivo. Reclam. ley n|oficinas.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.546-v.15|5|59

"M"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Esteban Buneta vende al señor Juan Angel Cueto su negocio de hotel alojamiento, sito en MORENO 1160, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.519-v.15|5|59

A. Fernández Seoane, martillero, oficinas Paso 35, avisa: Américo Solari, vende tercera parte indivisa negocio café, MENDEZ DE ANDES 858 a Eduarda R. Troncoso quien se hace cargo, activo y pasivo. Domicilio mismo negocio. Reclamaciones mis oficinas.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.600-v.15|5|59

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: María Clotilde Díaz de Luaces vende a Adolfo Nieto y Antonio Valado, negocio hotel - alojamiento sito MORENO Nº 1284, 1er. piso izquierda, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.588-v.15|5|59

"P"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio la Sra. Rosario Domínguez vende a los Sres. Domingo Lourido, Víctor Viggiani y José María Ron el negocio de panadería mecánica, calle PERU Nº 1211, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.566-v.15|5|59

"R"

Ricardo y Fernando Raúl Blanco vende a Adela Sara Otero de Fernández y esta vende a León Dobrzynski, el negocio de lavadero denominado Rianor, calle RIVADAVIA Nº 5881. Interviene el doctor Julián L. Pérez, estudio calle Rivadavia Nº 1115, 3er. piso, 37-6141, de 18 a 20 horas. Dom. partes.

$ 500.— e.11|5-Nº 4.523-v.15|5|59

Se hace saber al comercio que por mi intermedio el señor Modesto López, vende al señor Enrique Rodríguez su kiosco de venta de cigarrillos y golosinas de la calle RIO DE JANEIRO número 89 de esta Capital. Reclamaciones término de ley en mi domicilio: Vedia 2049. Interviene Aníbal Ircio, martillero público.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.542-v.15|5|59

"S"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los Sres. Donato Antonio Calabrese y Nélida Margarita Fernández venden a los Sres. Juan Blanco y Alcira García de Blanco el negocio de panadería mecánica, calle SALCEDO Nros. 3468 72, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.567-v.15|5|59

"V"

Cuoco Hermanos, Sociedad Colectiva, con fábrica de muebles establecida en la calle VERA 564 y 568, donde fijan su domicilio, hacen saber por el término de ley, el retiro del socio Adolfo Cuoco, tomando a su cargo los demás socios el activo y pasivo de la misma. — Reclamos, Escribano R. A. Barrere, D. R. Sáenz Peña 760, 1º A.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.503-v.15|5|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los Sres. Mariano Pecora y Antonio Carmelo Pecora, venden a los Sres. Luciano Gómez y Manuel Ledo el negocio de panadería mecánica, calle ZAPIOLA Nros. 4778|82, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.568-v.15|5|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley, que Salguero, Carlino y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, integrada por José Salguero Rodríguez, Domingo Carlino y Antonio Salguero Pérez, venden a don Carlos David Martínez, su negocio de panadería, almacén y despensa, que bajo la denominación de "La Primera", gira en ESTACION ALEJANDRO STEFENELLI, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el Escribano interviniente Reynaldo C. Martínez. — Sarmiento 352, General Roca, Río Negro.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.504-v.15|5|59

REMATE COMERCIAL

NUEVOS

De Noia Hnos, martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 18 de mayo de 1959, a las 15 horas, rematarán máquinas de carpintería de la calle COLOMBRES 653, trasladadas al local de Av. del Trabajo 3540. Orden Nicolás Androvich y Vuko Androvich. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.592-v.13|5|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso, de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: I.Q.O. — G.K.T. — E.Z.P. — T.E.P. — K.V.Q. — Z.Z.M. Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondiente también al mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, de la ex: Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: U.A.N. — A.R.F. — J.Y.A. — A.LL. D. — N.K.K. — CH.P.A. Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, don Alberto Ricardo Brie, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, en presencia y junto con los testigos doña Mabel Guzmán y doña Rita Rolla de Citro, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Carlos P. Sagarna. — Alberto R. Brie. — Tgo.: Mabel Guzmán. — Tgo.: R. Rolla de Citro. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 944.267 (K.V.Q) de $ 50.000.— m|n. emitido el 1|11|58. — Bernardo L. Duggan (h.). - Sarmiento 329 Pso. 11. — Nº 944.268 (K.V.Q) de $ 50.000.— m|n. emitido el 1|11|59. - Bernardo L. Duggan (h.). - Sarmiento 329 Pso. 11. — Nº 43.504 (T. E. P.) e $ 5.000.— m|n. emitido el 1|11|58. _ Bernardo L. Duggan. - Sarmiento 329. — Nº 885.883 (I.Q.O) de $ 50.000.— m|n. emitido el 1|6|56. - Horacio Antonio Venticinque. — Giribone 1542. — Nº 930.107 (Z.Z.M) de $ 50.000.— m|n. emitido el 1|6|58. - Salvador Maggi. - Escalada 678. _ Nº 821.176 (I.Q.O.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|7|54. — Roberto Jesús Puente — Cañada de Gómez 1845. — Nº 821.175 (I.Q.O) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|7|54. - Roberto Jesús Puente. — Cañada de Gómez 1845. — Nº 867.481 (E.Z.P) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|11|55. - Roberto Bruno. - California 2776. — Nº 867.480 (E.Z.P.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|11|55. - Roberto Bruno. - California 2776. — Nº 882.593 (T.E.P) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|5|56. - Angel Llana Díaz. - Tucumán 2055. — Nº 882.590 (T.E.P) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|56. - Angel Llana Díaz. - Tucumán 2055. — Nº 921.924 (K.V.Q.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|2|58. - Luis María Palmar Quintana. - Lavalle 1139 Pso. 4º Dto. "P". — Nº 921.923 (K.V.Q) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|2|58. - Luis María Palmar Quintana. - Lavalle 1139 Pso. 4º Dto. "P". — Nº 851.213 (G.K.T) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|55. — En conjunto) Teresa C. V., Aída I. y Alberto E. Cappelletti. - Gral. Hornos 1110 Pso. 1º "A". — Nº 851.214 (G.K.T) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|55. - En conjunto) Teresa C. V., Aída I. y Alberto E. Cappelletti. - Gral. Hornos 1110 Pso. 1º "A". — Nº 834.007 (E.Z.P) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|6|56. - Luis Baccafusco. - Díaz Vélez 4006 Pso. 2º Dto. "N". — Nº 946.277 (I.Q.O) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|12|58. - Pedro González. - Martín García 405. — Nº 540.772 (K.V.Q) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|2|45. - Isaías Beraja. - Rivadavia 11464. _ Nº 329.843 (K.V.Q) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|3|40. - Isaías Beraja. - Rivadavia 11464. — Nº 651.835 (E.Z.P) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|4|48. - Lola Fernández de Pujol. - Tucumán 3291. — Nº 349.617 (E.Z.P) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|40. - Lola Fernández de Pujol. - Tucumán 3291. — Nº 899.258 (Z.Z.M) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|1|57. - (En conjunto) Luis María Sánchez. Antonia I. de Pensini. - San Blas 5321. — Nº 919.202 (E.Z.P) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|12|57. - Delia Miguel. - Avelino Díaz 1126. — Nº 565.485 (G.K.T) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|45. - Luis Antonio Chiapetta. - Paraguay 5565. — Nº 349.759 (G.K.T.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|40. - Luis Antonio Chiapetta. - Paraguay 5565. — Nº 497.706 (Z.Z.M) de $ 2.800.— emitido el 1|1|44. - Rodolfo E. Monteverde. - Belgrano 1271 Dto. "A". — Nº 517.124 (E.Z.P) de $ 2.800.— m|n. emitido 1|6|44. - Clotilde H. L. de Martínez. - Juan B. Alberdi 6131. — Nº 554.186 (T.E.P) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|45. - Froilán R. Tarifa. - Mendoza 5176. — 557.088 (G.K.T) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|45. - María Laura Usandizaga. - Gallo 1614. — Nº 59.061 (T.E.P) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|34. - Gumercinde Domínguez. - Rivadavia 1675. — Nº 187.793 (T.E.P) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|36. - Mabel Paulina Corrente. - Fco. Acuña de Figueroa 808. — Nº 206.455 (K.V.Q) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|38. - Elisa Pérez. - Mercedes 4851. — Nº 237.018 (I.Q.O) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38. - Gregoria A. Peruani. - Sáenz Peña 189 Pso. 2º Dto. "D". - Nº 356.488 (Z.Z.M.) do $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|40. - Adriana Rossi. - Corrientes 1485. — Nº 430.187 (I.Q.O) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|42. - María A. Martínez. - Cangallo 2072 Pso. 2º Dto. 8º.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 899.950 (G.K.T) de $ 50.000, m|n. — emitido el 1/1/57. — Angel C. Castagnoli. — Carlos Pellegrini 1465 — Bánfield. — Nº 727.228 (E. Z. P.) de $ 20.000. m|n. — emitido el 1|3|51. — Máximo Jorge Uhlig. — Vélez Sarsfield 710 — Martínez. — Nº 721.340 (E.Z.P) de $ 4.000. m|n. emitido el 1|12|50. — Margarita T. de Uhlig. — Vélez Sarfield 710. — Martínez. — Nº 925.746 (K.V.Q) de $ 9.000. m|n. — emitido el 1|4|58. — (En conjunto) Juan A., Francisco Sacarías y Enrique S. Ortelli. — Av. Vedia 599. — 9 de Julio. — Nº 38.273 (K.V.Q) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|5|32. — Juan Antonio Ortelli. Av. Vedia 599 — 9 de Julio. — Nº 470.788 (K.V.Q) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|5|43. — Juan Ortelli. — Av. Vedia 599 — 9 de Julio. — Nº 907.316 (I.Q.O) de $ 9.000. m|n. — emitido el 1|6|57. — (En conjunto, Juan Mihovilcevich. — y Sra. — José Manuel de Estrada 965 — Jáuregui. — Nº 544.216 (I.Q.O) de $ 2.800. m|n. emitido el 1|3|45. — María T. Mihovilcevich. — Villa Flandria Norte. Jáuregui. — Nº 709.471 (I.Q.O) de $ 9.000. m|n. — emitido el 1|8|50. — Angeles B. Orgales. — Dr. Melo 4634 — Remedios de Escalada. — Nº 906.668 (I.Q.O.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|6|57. — Norma Raquel Corva. — Tuyutí 3467 — Valentín Alsina. — Nº 780.525 (T.E.P) de $ 4.000. m|n. — emitido el 1|2|53. — Teresa

Elvira Prieto. — Berutti 1731 — Martínez. — 556.609 (T. E. P) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|7|45. — Manuel F. Prieto. — Berutti 1731 — Martínez. — Nº 637.838 (G.K.T) de $ 4.000. m|n. — emitido el 1|10|47. — Catalina de Caluccio. — Salta 3602 — Lanús Este. Nº 433.439 (G.K.P) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|7|42. — Catalina de Caluccio. — Salta 3602. — Lanús Este. — Nº 581.673 (E.Z.P) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|5|46. — Juan J. Plini. — Bmé. Mitre y San Juan — 9 de Julio. — Nº 111.865 (E.Z.P) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|4|36. — Juan J. Plini. — Bmé. Mitre y San Juan — 9 de Julio — Nº 700.086 (T.E.P) de $ 4.000. m|n. — emitido el 1|4|50. — Teresa Enrique Paura. — Corrientes 655 — Martínez. — Nº 822.627 (G.K.T) de $ 4.000. m|n. — emitido el 1|7|54. — Humberto H. Casali. — Anchorena 117; — La Lucila. — Nº 485.225 (T.E.P) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|9|43. — Juan Carlos Monsalvo. — Chacabuco y Moreno — San Andrés de Giles. — Nº 519.447 (G.K.T) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|7|44. — Felipe Morales. — Azopardo 485 — Remedios de Escalada. — Nº 531.492 (I Q.O) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|11|44. — Oscar Gerardo López. — Arroyo Carapachay (Isla Agua Mansa) Islas del Tigre 1ª Sec. — Nº 565.328 (Z.Z.M) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|10|45. — Juan García Parra. — Flandia Norte — Jáuregui. — Nº 608.906 (I.Q.O) de $ 2.800. m|n. — emitido el 1|11|46. — Manuel Sáenz. — Chacabuco 38 — Ramos Mejía. — Nº 66.876 (G.K.T) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|8|34. — Isaac Algaze — Cnel. de Pinedo 1247 — Bernal Oeste. — Nº 383.445 (T.E.P) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|4|41 — Eladio de Piñae. — 9 de Julio s|n. San Martín — Villa Calzada.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 892.716 (Z.Z.M) de $ 9.000. m|n. — emitido el 1|10|56. — Carlos Pedro Filippini. — Buenos Aires 1936 — Rosario. — Nº 606.552 (G.K.T) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|46. — Mireya Bottone Cogo. — San Juan 2151 — Rosario. — Nº 190.056 (G.K.T) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|12|37. — Mireya Bottone Cogo. — San Juan 2151 — Rosario. — Nº 800.796 (E.Z.P) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|10|43. — Salvador Tellio. — Santiago 115 Dto. 2 — Rosario. — Nº 833.733 (G.K.T) de $ 4.000. m|n. — emitido el 1|11|54 — Inés Hunka. — Ctda. Mercado 2151 — Rosario. — Nº 594.339 (E.Z.P) de $ 2.500. m|n. — emitido el 1|7|46. — M. Leopoldo Fossati. — San Martín 66 — Las Rosas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 954.097 (E.Z.P) de $ 50.000. m/n. — emitido el 1/4/59. — (En conjunto) José Fernando y Joaquín Castro Xiques, Pinzón 2337, Barrio San Martín, Córdoba. — Nº. 787.609 (Z.Z.M.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|5|53. (En conjunto), Elsa y Elena Tonello, Av. Rosario 410, Barrio Colón Córdoba. — Nº 292.170 (T.E.P.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|39, doctor Ermes Desio, Corral y Bustos, Córdoba.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 953.557 (Z.Z.M.) de $ 50.000.— m|n., emitido el 1|3|59. (En conjunto), Blanca C. de y Enrique A. Carro, Carlos H. Rodríguez 595, Neuquén. — Nº 953.558 (Z.Z.M.) de $ 50.000.— m|n., emitido el 1|3|59. (En conjunto), Blanca C. de y Enrique A. Carro, Carlos H. Rodríguez 595, Neuquén. — Nº 726.050 (T.E.P.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1|3|51. (En conjunto), Elisa F. de Iommi y Néstor R. Iommi, Avda. Argentina 70, Neuquén. — Número 726.049 (T.E.P.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|3|51 (En conjunto), Elisa F. de Iommi y Néstor R. Iommi, Avda. Argentina 70, Neuquén.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 335.057 (K.V.Q.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|40 María O. de Alaggio, Echaques 15, La Paz, E. Ríos.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA — COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A.

Nº 86.678 (41|05|09) de $ 2.000.— m|n. emitido el 1|11|50, Justina Bordaherry de Ramos, Méjico 2929. — Nº 23.528 (41|08|11) de $ 1.000.— m|n., emitido el 1|5|45, Ramón Olamo, Victoria 1102. — Nº 28.528 (41|07|11) de $ 1.000.— m|n. emitido el 1|11|45, Nicanor Luengo, Viamonte 773, piso 6º — Número 31.028 (41|08|11) de pesos 1.000.— m|n., emitido el 1|8|46, Ricardo Pederzert, Sarmiento 528.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda 141, Buenos Aires, el día 29 de mayo de 1959, a las 16,30 horas y última jugada de la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos del mes de mayo de 1959.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad por la reglamentación dictada por la misma.

IMPORTANTE

Comunicamos a los señores suscriptores cuyos títulos hayan cumplido 15 años de vigencia durante el año 1957 que pueden hacer efectivo la participación de beneficios de acuerdo al artículo 11º de las condiciones generales de los mismos. — La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 5.450.— e.11|5-Nº 4.523-v.11|5|59

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA "HURLINGHAM" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27|12|1955 resolvió aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional 16.000.000.— mediante la emisión de 16 series, siendo de acciones ordinarias "A" la 49ª, de ordinarias "B" la 50ª y las 51ª a 64ª de acciones preferidas del 12 %, y que la Asamblea General Extraordinaria del 25|10|1957 elevó el capital autorizado a m$n. 26.000.000.— mediante la emisión de cuarenta series, siendo las series 65ª a 70ª de acciones ordinarias "C" y las series 71ª a 104ª inclusive de acciones preferidas del 1 %. El capital autorizado de m$n. 26.000.000.— se encuentra totalmente suscripto e integrado. — El Directorio.

$ 900.— e.11|5-Nº 4.605-v.13|5|59

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Número Registro Nac.: 6383

Av. R. Sáenz Peña 710, 3º D. — Capital

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir pesos 400.000.— de acciones ordinarias, de acuerdo a la resolución del día 11 de octubre de 1957, dando preferencia para la suscripción a los accionistas actuales.

Las series emitidas son las 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª; de $ 100.000.— cada una, divididas en 100 acciones de $ 1.000.—

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.590-v.15|5|59

R O M E D E K
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1959, se abonará el dividendo del 6 % en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1, en la administración de Fibralam S. A., calle Pte. Luis Sáenz Peña 330, Capital, y está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.597-v.13|5|59

ARNO
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de dos series de acciones ordinarias al portador, resuelta por el Directorio, elevando el capital emitido y autorizado a m$n. 1.100.000.— a los fines de que ejerciten el derecho de preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.602-v.13|5|59

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 90.000 acciones a cubrirse como sigue: a) 22.000 acciones entregándose en pago dividendo 40 % ejercicio 1958 a acciones en circulación al 31|12|58 en sede social a partir del 12|5|59 y contra entrega cupón Nº 1. Fracciones abonaránse en efectivo; b) 68.000 acciones ofrécense suscripción tenedores acciones en circulación 31|12|58 en proporción del 113,3333 % sus tenencias no computándose fracciones y a las siguientes condiciones emisión: 1º) A la par y pago total contado acto suscripción o como máximo antes 26|5|59 y goce dividendo a partir 1|4|59; 2º) O bien a la par y efectivo con pago 10 % acto suscripción, 40 % antes 10|6|59 y 50 % antes 10|9|59 y goce dividendo desde 1|7|59.

En acto suscripción, accionistas declararán forma pago que eligen.

Derecho opción ejercerase en sede social antes del 26|5|59 los días hábiles de 14 horas a 18,30 horas contra presentación cupón Nº 2. Acciones no suscriptas quedarán a disposición Directorio.

Recuérdase accionistas disposiciones vigentes sobre impuesto réditos (Ley 14.789 y Resolución 555). — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|5-Nº 4.619-v.13|5|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad ha dispuesto poner a su disposición, a partir del 11 de Mayo de 1959, el dividendo de las acciones ordinarias, correspondiente al Ejercicio Nº 6, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1958. Este dividendo es del 15 o|o, pagadero en acciones ordinarias clase "B", liberadas y a la par, con derecho a goce de dividendo a partir del 1º de Julio de 1958.

El pago se realizará en la sede de la Sociedad, Avda. Díaz Vélez 4373, Capital, de Lunes a Viernes, en el horario de 14.30 a 17, contra presentación de las acciones. — El Vicepresidente.

$ 350.— e.11|5-Nº 4.595-v.11|5|59

SUROCEAN S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1957, el Directorio, en uso de sus facultades estatutarias, ha resuelto en su sesión Nº ciento veinte y nueve, emitir siete series de Cien mil pesos moneda nacional cada serie, por un importe total de Setecientos mil pesos moneda nacional, representados por 700 nuevas acciones ordinarias clase "B" (1 voto), valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, todas al portador. Características: Idénticas a las de las acciones de la misma clase, actualmente en circulación. — Goce de dividendo: A partir del 1º de Enero de 1959. — Colocación: Por suscripción a la par, entre los actuales accionistas de la Sociedad, en proporción a sus tenencias. — Integración: Totalmente al contado. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1959. — Vicepresidente.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 4.594-v.13|5|59

DROGUERIA TARAZI S. A. C. I. F.,
Bartolomé Mitre 2678 Cap. Fed.

Se comunica a los señores accionistas el ofrecimiento a suscripción de $ v.n. 541.000.— en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y dividendo desde el 1º|7|1959, al precio de $ 200.— cada acción de $ v.n. 100. — A los efectos del artículo diez de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.587-v.13|5|59

Establecimientos Metalúrgicos R O H E R
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de la Sociedad comunica por tres días a los señores accionistas, que ha resuelto aumentar el capital suscripto de $ 4.000.000.— a la suma de $ 5.000.000.— m|n. a cuyo efecto se han emitido las series Nº 41 al 50, en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de Agosto de 1958. El derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.583-v.13|5|59

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con la decisión tomada por la Asamblea General de accionistas el 24|4|59 de aumentar el capital social a m$n. 2.500.000, se llama a suscripción de 500 acciones ordinarias de m$n. 1.000 v|n. Las acciones se emitirán a la par y deberán integrarse totalmente dentro de los 60 días de su suscripción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de 1 acción nueva por cada 4 que posean dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.561-v.13|5|59

RODRIGUEZ CANEDO
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 24|10|57 se aumentó el capital social a la suma de m$n. 6.000.000 y por reunión del Directorio del 27|5|58 se procedió a integrar la serie 23 y suscribir e integrar las series 24 a 36 inclusive de acciones ordinarias, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.562-v.13|5|59

SERRA HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11 del corriente, se procederá al canje de los certificados provisorios correspondientes a la distribución de dividendos del ejercicio 1957|58 por láminas definitivas, series 38 a 44 inclusive, de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, a cuyo efecto podrán concurrir a nuestras oficinas en esta Capital, calle Defensa 599, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.11|5-Nº 4.527-v.13|5|59

OSLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sarmiento 539

Se hace saber que se encuentra abierta la suscripción de m$n. 800.000.— de acciones ordinarias, Clase "A". — El presidente.

$ 450.— e.11|5-Nº 4.543-v.13|5|59

ZUCAMOR S. A.
Ind. Com. Financ. e Inmob.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 1959 se dispuso aumentar el capital autorizado $ 20.000.000.—.

El Directorio dispuso la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, destinadas v$n 2.488.500.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y v$n 2.511.500.— se ofrecen a la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.520-v.13|5|59

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, para hacer uso de la opción del artículo 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "B" de las series 36ª a 50ª de su capital social con v$n 1.500.000.—.

El plazo para ejercer la opción vencerá a los 15 días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 600.— e.11|5-Nº 4.513-v.13|5|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, en los autos: ITURRASPE JORGE EMILIO, SUCESION c|BERENBAU EDUARDO, LEJZOR ELJA, MARCOS MAUS GLIK, SEGISMUNDO RAJBAUM y ADAN BERENBAU s|escrituración, cita por 5 días a los tres codemandados nombrados en último término, para que comparezcan dentro de quince días a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 14.439 v.13|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 8|5|59.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BAHIE ALFIE de ALFIE. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.406 D.T.-v.15|5|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, del Doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONINO SCOLARO.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.618-D.T.-v.20|5|59

Wanceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de ERNESTO HERSCHTHAL. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.551 D.T. v.19|5|59

El doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO CHAVES PADRON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.581 D.T. v. 19|5|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ESTEBAN REMINE. — Buenos Aires abril 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.499 D.T.-v.18|5|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de "AGUSTIN VAZQUEZ ACEBAL y MARIA DE LAS NIEVES ACEBAL de VAZQUEZ. — Secretaría Nº 4. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 14.436 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de don JUAN VIUDEZ. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.927-v.12|5|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a herederos y acreedores de DAVID DONDERO, por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.660-D.T.-v.20|5|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. CARMEN CAAMAÑO GARCIA DE NEGREIRA y de don JOSE NEGREIRA O NEGREIRA ABELENDA.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.7|5-Nº 14.463 D.T. v.18|5|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LIBERTA o LIBRADA BARRENECHEA ANGULO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.416-v.20|5|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTI.
Buenos Aires, abril trece de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.677-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RAGAZZI de VANOTTI.
Buenos Aires, abril 8 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.621-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME MONDINO. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto R Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.174 D.T. v.12|5|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1959 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.306-v.19|5|59

El Juez en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES FERRARI. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.449 D.T. v.18|5|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nro. 14, a mi cargo, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA MARIA STEINFER de SUJARCHUK o ANA MARIA STENFER de SUJARCHUK.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.4|5-Nº 14.320-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz (secretaría número 14) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO RUIZ DE LOIZAGA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.287 D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CAYETANO NAON.
Buenos Aires abril 23 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.244 D.T.v.13|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO HERZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.925-v.12|5|59

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ILUMINADO MACIEL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.528 D.T. v.19|5|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.477 D.T.-v.18|5|59

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VULTAGGIO. — Buenos Aires, abril 19 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.175 D.T. v.12|5|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PERFECTO PRADO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.664-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA PIPAROLA de de LEON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.016 v.19|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 8|5|59.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a los herederos y acreedores de ARNERI MARIO ANGEL. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.530 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI VRUNO. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.552 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José R. L. Soto, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TESCIONE y ANGELA ORLANDI de TESCIONE. — Bs. As., abril 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.429 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE KAUDI o JORGE CAUDI.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.394 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRESSAN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.223 D.T.-v.13|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIO QUINTAIROS.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.637-D.T.-v.20|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PORCEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.561 D.T. v.19|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE TESTA. Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.302 D.T.v.13|5|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FINIZIA o FENISIA o FINISIA o FENIZIA SCURA de MONTANARO.
Buenos Aires, diez de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.655-D.T.-v.20|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ATILIO SAVINO.
Buenos Aires, abril ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.605-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARRIDO de SFORZA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 4.122-v.16|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO REGUEIRA FALCON o CLAUDIO REGUEIRA.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.332-D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.258 D.T.v.13|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PEDERZOLI o PEDERZZOLI o PEDEZZOLI o PEDAZZOLI o PEDRASOLI de BOSIO. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.261 D.T.v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA TOJO DE CASTRO. Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.265 D.T.v.13|5|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO CARUSO. — Buenos Aires abril 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.30 4-Nº 3.875-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARMEN ROTOLO DE LILLO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.171 D.T. v.12|5|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CRESCENTE DE MAGNO. — E|l. Civil: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.930-v.12|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CONDE o JOSE CONDE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Aníbal J. de la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.295 D.T. v.13|5|59

Nº 12

El Juez Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO NUÑEZ o NUÑEZ LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.625-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GUILLERMO TABOR. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril nueve de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.647-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.615-D.T.-v.20|5|59

El Doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VILLAVERDE.
Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.620-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional, en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CORBET FRANCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.635 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUE SONTAG.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.334-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO NOVARO. Publíquese por 0 días.
Buenos Aires abril 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.266 D.T.v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VILA REDONDO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.281 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUANA PAPA de SALVUCCI. — Buenos Aires, abril veintitrés de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.163 D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES JOSE PASCUAL CANTALUPPI. — Buenos Aires, 22 abril de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.178 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTOR PEREYRA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.194 D.T. v.12|5|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CALVEIRO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.634-D.T.-v.20|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ MARIÑO de GRIMAU. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.315-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS PUELLES.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.342-D.T.-v.14|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRUZ OLIVER de SPUCH.
Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.355-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOS RAMOS. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.293 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS RIPOLL. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.252 D.T. v.13|5|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LINO ORTIZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.181 D.T. v.12|5|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PISAPIA. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.180 D.T. v.12|5|59

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, llama a herederos y acreedores de doña SOFIA BALDOMERA NAZAR ANCHORENA DE PEACAN DEL SAR, por el término de ley. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E|l.: "María". — Vale. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 750.— e.9|5-Nº 14.602-D.T.-v.14|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANIA GORNIK de FLESLER.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.616-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE PEDRO o SANTIAGO JOSE o SANTIAGO GIUGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.548 D.T.-v.19|5|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de HUMBERTO AGUSTIN o HUMBERTO A. GALFRASCOLI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.425 D.T.-v.16|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA OTHAZ de NARDINI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.358-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.307-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LADISLAO BERGER. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.276 D.T. v.13|5|59

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI de ORESTE y MARIANA IRIGOYEN de MORELLI. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.254 D.T. v.13|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de don CANIO MARIANO ERARIO. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 3.866-v.12|5|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GOMEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.600-D.T.-v.20|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primrea Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BLAS ALBERTELLI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.599-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MANUEL CLEMENTE GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.613-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CAFIERO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.665-D.T.-v.20|5|59

El Sr. Juez, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a VASSILI IUSHKEVIV y EUDOKIA MIRONOW para que dentro del quinto día comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Iushkevic Olga Susana, s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.521 D.T.-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría 30, hace saber por cinco días en los autos "CICCOPIEDI, CATALDO, s/concurso", que se ha señalado la audiencia del cuatro de junio, a las catorce, para que tenga lugar la junta de verificación de los créditos. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.369-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, por secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON MUÑOZ VILLODRES y de URANO MUÑOZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.8|5-Nº 14.538 D.T.-v.19|5|59

El doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ESTHER GAX o GASC DAIREAUX. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.502 D.T.-v.18|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA SOTO ALVAREZ de VALEIJE o EUDOSIA MARIA LUISA SOTO de VALEIJE o EUDOSIA SOTO de VALEIJE.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.176-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROTTI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.314-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de AHMED ABDO SLAIMAN
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.381 D.T.-v.14|5|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DELFIN o ANGEL DELFINO VAUDANO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.363 D.T.-v.14|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SEFORA GUIDOTTI de DIDDI y PEDRO DIDDI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.263 D.T. v.13|5|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de GESUALDO FRAGOLA. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.200 D.T. v.12|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION BALBOA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.203 D.T. v.12|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO SEGUNDO CORDOBA. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.30|4-Nº 14.201 D.T. v.12|5|59

Nº 16

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CANAVELLI (Secretaría 32)
— Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.512 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.540 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAULLO.
— Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.575 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel cita a herederos y acreedores de MARIA TERESA CALVI de HEBRERO. Secretaría Nº 31, por 10 días. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.500 D.T.-v.18|5|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FASOLINO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.365 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SOMOLINOS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.495 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BRENNAN de CAVANAGH. — Buenos Aires, abril 10 de

1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretaria.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.258-v.18|5|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LA VALLE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.666-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PIRRI de COZZO o COZZA. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.532 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO o GREGORIO MOISES IRIARTE. — Buenos Aires. abril 27 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.503 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA CREMENTO de CIRO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.444 D.T.-15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARINA DE JUAN de IZQUIERDO y GREGORIO IZQUIERDO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.441 D.T.-v.15|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ BAUZA de LAHARRAGUE.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.407 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ONESIMO VALLINA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.440 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO GUITART.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.341 D.T.-v.14|5|59

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKA HERSZ GELIBTER. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.2|5-Nº 3.967-v.13|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 21) cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL CESAR PISATI. — Bs. Aires, abril 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.241 D.T.-v.13|5|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALEJANDRO GUERRA. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.225 D.T.-v.13|5|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA ROCA de GASSO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.184 D.T. v.12|5|59

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.636 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN LOSADA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.633 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIO BLANCO. (Secretaría Nº 36).
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.611 D.T.-v.20|5|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ESTHER CIVIERO de CARBAJALES. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.563 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO MARSEILLAN o FRANCISCO MARSEILLAN (hijo) o FRANCISCO MARSEILLAN (h) o FRANCISCO MARSEILLAN o F. MARSEILLAN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.7|5-Nº 4.261-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Juzgado numero 18), Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de RAÑA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.472 D.T.-v.18|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don IDEL o IDEL GDALIA GLASMAN.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.432 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO COLLI.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.412 D.T.-v.15|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASANOVA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.216 D.T. v.12|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE DERUDI de SASSO. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.215 D.T. v.12|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARIE JOSE GOREN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.656 D.T.-v.20|5|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALONSO.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.546-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VICENTE DI CIANCIA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.541-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROCA de SCHRÖDER.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.537-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JACOBO RAMON PABLO IBAÑEZ PUIGGARI.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.526-D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.574-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de HILARIO GUARROCHENA y EMMA BEATRIZ COSTA de GUARROCHENA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.378 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA REBORI de REBUSCIONE. Alberto Noceti, Secretaría 38.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.336 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez, doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SEFAIR. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Alberto Noceti. secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.277 D.T. v.13|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF LEON WLOSZCZOWSKI. — Buenos Aires, abril 1 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.206 D.T. v.12|5|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA MARTINEZ VIADEMONTE de GAYOL o MARIA ELENA o ELENA VIADEMONTE de GAYOL.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.668 D.T.-v.20|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA ALUIGI de GAGGERO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.623 D.T.-v.20|5|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LAZARO de TAYEDA. — Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.204-v.18|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA STEINBERG de SEPIURKA. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.235 D.T.-v.13|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAYOLA de LOREA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.2|5-Nº 14.289 D.T. v.13|5|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Civil, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA BERISSO o MARIA JULIA BERISSO Y ROSSO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.646 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.539-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional Civil, doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado 21), Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANICHINI. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.157 D.T.-v.12|5|59

Nº 22

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAIO o GAJO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.545-D.T.-v.19|5|59

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN URDAMPILLETA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|5-Nº 14.459 D.T. v.18|5|59

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ISACOVICH de SAVASTA o NELIDA ISACOVICH de AZIA. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Publíquese por diez días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.30|4-Nº 14.219 D.T. v.12|5|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de SOREN SORENSEN. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.185 D.T. v.12|5|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE ANDION y MARIA GONTAD FARIÑA de ANDION.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.565-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION IGLESIAS de NOVAL.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.329 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MANARO o MANARO MARTINEZ.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.368 D.T.-v.14|5|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSALVINO MARTINI (h.).
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|5-Nº 14.405 D.T.-v.15|5|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SAMMARTINO de HADID. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 12.624 D.T. 14|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 3|4|59.

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO CANABAL, Sec. 55.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.632 D.T.-v.20|5|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GENTILINI DE MARFOGLIA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zaballa, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.315-D.T.-v.14|5|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILINO LOPEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1959. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|5-Nº 14.317-D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59, a cargo del escribano Alberto Molina Zavalía), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA DE NEVARES o CARMEN GARCIA LAWSON de NEVARES.
Buenos Aires, abril 10 de 1959 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|5-Nº 4.123-v.15|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO BARATTA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.651 D.T.-v.14|5|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LAGOS de RIVAS.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.654 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DI LEO.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.536-D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MURCIA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Fernando E. Durao, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.474-D.T.-v.12|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANGELA DEPAGNE DE BARRON.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.471-D.T.-v.12|5|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION GURUCHAGA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.585 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARABED DJORDJALIAN.
Buenos Aires, abril treinta de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.559-D.T.-v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA RIGOLI y doña MARGARITA RIELLA de RIGOLI.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 4.359-v.13|5|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGATA o AIDA GRASSO de PATANE. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.461 D.T.-v.12|5|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. da Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO DAVID RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 22 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.516 D.T.-v.13|5|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIESA Vda. de SCAPOLLA.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.478-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS POLLASTRELLI.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.2|5-Nº 14.262 D.T.-v.13|5|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCIAL FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.496-D.T.-v.12|5|59

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a FRANCISCO GUGLIELMO, comparezca a estar a derecho en su carácter de acreedor hipotecario, en el juicio seguido por "Gil, Crespo & Cía. S. R. L. c|Mendel Kelman Unterbuch, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.8|5-Nº 14.542-D.T.-v.11|5|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CICHELLO. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.7|12-Nº 4.244-v.12|5|59

Nº 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHWEIZER de CASTRO o SCHVEIZER de CASTRO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.612 D.T.-v.14|5|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPANILE.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.639 D.T.-v.14|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BARREIRO.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.641-D.T.-v.14|5|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ BRUNO Vda. de NICOLELLO.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.553-D.T.-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del suscripto, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle TENIENTE GENERAL N. LEVALLE Nº 1630, clasificado con la Partida Nº 76.896, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.084), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial (año 1948, que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene Cobrador Fiscal, Sr. Rafael A. Bustamante.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|5-Nº 6.024-v.13|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del suscripto, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle Avda. ARGENTINA s|Nº y J. L. SUAREZ s|Nº y LA ROSA s|Nº, clasificado con la Partida Nº 900.113, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 17.090), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Interviene Cobrador Fiscal, Sr. Rafael A. Bustamante.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|5-Nº 6.025-v.13|5|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña ISIDORA LUJAN de FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.424-v.14|5|59

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de ley a herederos y acreedores de SUSANA EZEYZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.603 D.T.-v.14|5|59

El Dr. J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de SARA FRIJTER de YUNIK.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.558 D.T.v.13|5|59

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CACCIATORE.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 4.254-v.12|5|59

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL VICENTE MASSACCESI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.578 D.T.v.13|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de NABOR CAMPO o NABOR CAMPOS.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.531 D.T.v.13|5|59

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILA CUADRADO de DIEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.577 D.T.v.13|5|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza a "TUCAN S. R. L.", a que comparezca, a estar a derecho dentro del quinto día en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Avelino Rodríguez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.653 D.T.-v.14|5|59

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO GARABOA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.638 D.T.-v.14|5|59

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días herederos y acreedores de don AMANDO MENDEZ y doña ADORACION GONZALEZ de MENDEZ.
Buenos Aires, abril 18 de 1959. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.522 D.T.v.13|5|59

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez de Paz Letrado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINO RAMIREZ. — Buenos Aires, Abril 24 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 4.208-v.12|5|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANENBERG.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.593 D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de NEPTALI ELEAZAR MARTINEZ.
Buenos Aires, abril treinta de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.460-D.T.-v.12|5|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL FEUILLERAT. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.455 D.T.-v.12|5|59

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA LUCIA LAUZET de MORETTI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.469-D.T.-v.12|5|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 21, Doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER JACOBO ROTHLIN.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.573 D.T.v.13|5|59

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUIDOBONO de la FUENTE. — José A. Arancibia, secretario. — Buenos Aires, 23 abril 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 4.236-v.12|5|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PATO DE GRANJA. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.674 D.T.v.14|5|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PAGANO. — Buenos Aires, Abril 23 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.520 D.T.-v.13|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, Callao 635, piso 4º, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CHADRES de MESLE. — Buenos Aires, Abril 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.450 D.T.-v.12|5|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita a DONOSO VICTOR MIRANDA, durante dos días para que comparezca a estar a derecho dentro de ese término en autos: "Fiore, Panizza y Torra S. A. C. I. c/Miranda Donoso Víctor s/ejecutivo" ($ 16.346), bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 400.— e.9|5-Nº 14.649 D.T.v.11|5|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN CASALE.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.652-D.T.-v.14|5|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de WOLF MILSZTAIN o MILSZTAJN.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.503-D.T.v.12|5|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO FRATINI.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.556 D.T.v.13|5|59

El señor Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA SANTINA GHIGLIONE de GHIGLIONE.
Buenos Aires abril 24 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.348 D.T.-v.12|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 7|5|59.

El Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR RODOFILE.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.467-D.T.-v.12|5|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CONIDI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.533 D.T.v.19|5|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GDALIA ORZECHOWSKI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.571 D.T.v.13|5|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO NUÑEZ. — Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.511 D.T.-v.13|5|59

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO SUAREZ VDA. DE PRIETO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.501-D.T.-v.12|5|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL INGLESE.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.622 D.T.v.14|5|59

Nº 34

El Juez Dr. Alberto E. Santa María a c/c del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO NERI.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.619 D.T.v.14|5|59

El Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: FRANCISCO MASINO o MASSINI. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.626 D.T.v.14|5|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SAN GERMAN. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.514 D.T.-v.13|5|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS BOGA, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.596 D.T.-v.14|5|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERMOSELLE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 14.679 D.T.v.14|5|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 4.274-v.12|5|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIXTO ALEGRE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.9|5-Nº 4.425-v.14|5|59

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FINOIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|5-Nº 14.462 D.T.-v.12|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN ROSA CASTELLI a comparecer en la causa Nº 29.454 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.8|5-Nº 6.021-v.13|5|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JUAN ESTEVEZ a comparecer en la causa Nº 18.925 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|5-Nº 6.012-v.12|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 20.498 que se le sigue por infracción a la ley 12.906, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 marzo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|5-Nº 6.013-v.12|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AVELINO REYNOSO a comparecer en la causa Nº 20.338 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|5-Nº 6.014-v.12|5|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO GRECO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.8|5-Nº 6.022-v.13|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EUSTAQUIO MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones gravísimas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 8.557). — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Secretaría Nº 123. Norberto Roffo, secretario.
e.7|5-Nº 6.015-v.12|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO ANTONIO MARENGO a comparecer en la causa Nº 9.314 que se le sigue por robo con escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e. 7|5-Nº 6.016-v.12|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALI NAZAR a comparecer en la causa Nº 9.314 que se le sigue por robo con escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|5-Nº 6.017-v.12|5|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENNO ROBERTO WELKE, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|4-Nº 5.741 v.2|6|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ESTANISLAO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 467 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Secretaría Nº 146. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.7|5-Nº 6.018-v.12|5|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 110|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|5-Nº 6.023-v.13|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL EDUARDO GEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.8|5-Nº 6.026-v.13|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado letra N, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CLARA BRUNNER de GECZOVITZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.25|4-Nº 5.751-v.2|6|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a LUCIANO ECHELLEY, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.25|4-Nº 5.752-v.2|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "GHIRARDOTTI PEDRO", en el cual se nombró síndico al contador don Santiago Pedro Fraguglia, domiciliado en la calle Boyacá 487, Capital, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, señálase a la vez, la audiencia del día 19 de junio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Haciendo saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la señalada para la audiencia, a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con la norma del Art. 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.500.— e.8|5-Nº 4.382-v.13|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos GUTIERREZ YOLANDA s|quiebra, se ha resuelto fijar el día 3 de julio de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Los acreedores deben presentar al síndico designado, contador Joaquín S. Alvarez, Julio A. Roca 733. 3er. piso, títulos justificativos de sus créditos para la debida verificación y graduación, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la junta. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.250.— e.9|5-Nº 4.493-v.14|5 59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "MELLICOVSKY HNOS.", en el que se nombró síndico al contador Sr. José María Mendiola y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 17 de julio de 1959 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 14.617 D.T.-v.14|5|59

Nº 17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Marcelo Padilla, a cargo de Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARENO RUINO de UNGARO.

Vuenos Aires, abril 25 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.

$ 1.500.— e.7|5-Nº 14.448 D.T. v.18|5|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a RAUL FELIX CANAVESI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en el sumario Nº 61.426, caratulado: "Canavesi Raúl Félix y Novoa Enrique Julio s|desaparición de bienes prendados —Banco Industrial de la Rca. Argentina— diciembre de 1957", que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Secretaría, abril 24 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|5-Nº 6.027-v.13|5|59

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ROBERTO FERREYRA, a fin de que dentro de los tres días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación (Caja Nacional de Ahorro Postal) por cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 25.533, y que tramita ante el Juzgado expresado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de designarle como representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 13 de abril de 1959. — (Fdo.): Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.7|5-Nº 6.020-v.12|5|59

FORMOSA

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDELARIA FATECHA de MEZA.

Formosa, 31 de marzo de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.2|5-Nº 14.295-v.13|5|59

Oliveria López Pereyra, Juez Federal Subrogante de Formosa, emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SILVERA, sucesión.

Formosa, abril 22 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.30|4-Nº 14.183 D.T.-v.12|5|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por diez días que en autos: "CARMONA, JOSE MARIA RAIMUNDO y otra c|MARTINEZ, LUIS RAFAEL s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 20 de mayo, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, una propiedad y lote lindero, ubicados en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires: 1º) Propiedad calle Máximo Paz 486 e|E. Rebizo y D. Chimondegui, edificada en terreno designado como lote dos de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente x 30m00 de fondo. — 2º) Lote lindero designado como número tres de la manzana 28 bis, que mide: 10m00 de frente por 30m00 de fondo. Base: $ 150.000.— m|nal., al contado, en block. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese "Boletín Oficial" y diario "La Prensa".

Buenos Aires, 20 de abril 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.257-D.T.-v.13|5|59

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días en autos "TARANDO de TERRONES ELOISA ELVIRA c|YANKELEVICH JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros Lanús & Cía., rematarán en el local de la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de mayo de 1959 a las 17 hs., un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el piso 3º, Dep. Nº 23 de la calle Tucumán 1424, Capital, compuesto de hall, living comedor, dos habitaciones, baño, cocina, dependencias de servicio y servicios centrales, con una superficie propia de 78 mts. 2, según títulos y demás constancias en autos. De acuerdo a cláusula 6a. del contrato de hipoteca, deberá entregarse desocupado. Base: $ 14.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Lanús & Cía., Córdoba 645, piso 4º, Capital. T. E. 31-8031.

Bs. Aires, 21 de abril de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.000.— e.2|5-Nº 14.271-D.T.-v.13|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor O. B. Moyano Eguiluz, secretaría del doctor Mario Anschütz Latorre, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos D'ALBO DE MONTAGNA MARIA ANGELA sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 17 de mayo a las 16 horas en la misma una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Ferrari 272 entre Campichuelo y Bravard que mide 8m50 de frente al Norte; 25m53 en el Este; 24m39 en el Oeste y 8m68 en el contrafrente. Base $ 137.400 m|n. al contado seña 8 % comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.250.— e.9|5-Nº 4.480 v.14|5|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por cinco días en los autos "MORENO BARRENECHEA BERNABE s|SUCESION TESTAMENTARIA" en trámite por ante la Secretaría Nro. 14 a mi cargo, que en los mismos se ha dispuesto la venta de la Finca, calle Cerviño 3802 al 14, esquina MALABIA 3188 al 96. edificada en los lotes 9 y 10 de la manzana 8. Miden: Lote 10, 12,27 m. fte. al S. E., 19,82 M y 13,83 m. en sus costados S. E. y N. E. y 11,17 al S. O. y el lote 9 mide 8,66 de frente al S. E., 18,10 m. y 18,33 m. en sus costado S. O. y N. E. y 8,73 en su contrafrente. Base $ 250.000,00 m|n. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o. — Rematará el martillero José Guglietti el 14 de Mayo de 1959 a las 16 horas en sus oficinas, calle Corrientes 4856, Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 17 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.750.— e.7|5-Nº 14.504 D.T.-v.12|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Nº 8, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "DUDIGNAC, MARIA ISABEL DEL SOCORRO, s|sucesión", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en Olivos, Partido de Vicente López, calle General Paz 2237, edificada en terreno que mide: 16 m 55 de frente al S. O. por 43m30 en sus costados N. O. y S. E. contrafrente 16m.55. — Base $ 250.000 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión. — El domingo 17 de Mayo a las 15 horas, en la misma. — En Buenos Aires, a 27 de Abril de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.500. e.7|5-Nº 14.453 D.T.-v.12|5|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, en los autos caratulados "PADOANI GIORDANO BRUNO c|VINENT GASPAR FERMIN s|cobro hipotecario", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días que el rematador Alfredo A. Nóbile, a petición de parte, procederá a la venta en subasta pública el día 14 de mayo de 1959, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la calle Ayacucho 1339 de esta Capital Federal, por la base de $ 150.000 m|n. al contado, el inmueble sito en el Partido de Quilmes, consistente en una manzana de terreno dividida en 28 lotes, que mide 9.430,40 m2. y que se encuentra ubicada en el Cuartel 3º, designada con el número 10 de la Chacra 28 y circundada: por una calle sin nombre, Carlos Pellegrini, Islas Malvinas y Avenida La Plata. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.250.— e.8|5-Nº 14.629 D.T.-v.13|5|59

Nº 19

JUDICIAL: Desocupadas. Casa al frente y departamento. Cuenca 5.184 e/ las de Cabezón y Obispo San Alberto. Base $ 97.400.— Con facilida es. Edificadas en el lote Nº 23, manz. 16'3 mide: 8m66 de frente al N.E., por 17m32 de fondo. El domingo 17 de mayo, a las 15 hs. s/las mismas. Facilidades y condiciones de venta: El precio total se podrá abonar en la siguientes condiciones: mitad del precio al contado, 25 % a un año y 25 % del precio total a dos años de plazo, con más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. La escritura traslativa de dominio tomando o no las facilidades pasarán por ante el Escribano Altamirano Reynoso, como condición de venta, con domicilio en Lavalle Nº 1282, 2º piso. — La escrituración de la compraventa se realizará en plaz de 90 días después de efectuado el remate. Los dos departamentos de que se compone la finca, se entregan desocupados al comprador. Las visitas a la finca, los interesados podrán hacerla a partir del día 10 de mayo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — O/Juez Dr. Luis María Bunge Campos, en autos "BASTARRICA DE GARCIARENA MARIA, su sucesión", que tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 3.000.— e.9|5-Nº 14.667 D.T.v.14|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Dr. Alberto H. Montes de Oca, se hace saber por cinco días que en los autos: LURASCHI, CESAR HORACIO y otro c/BERNARD, LYDIA BEATRIZ s/ejecutivo, ha sido designado Martín de Elizalde para rematar el lote 4b. manzana 11B. Calle José Cubas e/Ricardo Gutiérrez y General Paz, que mide: 9m.52 frente al S. E.; 8m.58 al E.; 6m.85 al O. y 9m.91 N. O. Base $ 42.000.— el domingo 17 de mayo a las 16 horas en el mismo. Publíquese en Boletín Oficial y Noticias Gráficas. 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.418-v.14|5|59

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición de señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado número 28, actualmente a cargo del doctor José Manuel Campos, Secretaría actuaria, se hace saber por cinco días, que en autos "BANCO DE CORDOBA c|FERNANDO SAGUIER (hoy su suc.), s|cobro ejecutivo", el martillero Julián Izcue, rematará una fracción de Islas del Paraná, en la Sec. 3ª sobre el arroyo Los Lobos, lote 198, sup. total 33 ha. 70 a. 67 ca. 45 dm2. Base $ 2.700 al contado. El miércoles 20 de mayo a las 18 hs. en la calle Tucumán número 1439. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.345-v.13|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 7

En el Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. Aires, Ruta 3 Km. 42. Ex-Estab. La Recoleta, hoy Barrio Gral. S. Martín, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado 7, se hace saber por cinco días, en los autos: S. E. F. E. D. I. C. O. SRL. c|RAPISARDA JOSE, cobro hipotecario, que el martillero Walter D. Salotto venderá el Domingo 17 de mayo de 1959, a las 15 hs. sobre el mismo, el lote de terreno Nº 4, manzana 21, con superficie de: 456 m2. — Base: $ 2.497.60 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Inf.: Reconquista 341, p. 2º. T. E. 31 - 4949|40. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 1.250.— e.9|5-Nº 4.445-v.14|5|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandán Aráoz, se

hace saber por 2 días en autos "S. I. A. M. DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO DILLON, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropas eléctrico marca S. I. A. M. modelo 2.117, Nº 25.967, completamente equipado. — Remate el día 21 de mayo de 1959 a las 10.40 hs., en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs. en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 600.— e.9|5-Nº 4.461-v.11|5|59

Nº 10

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|YANNELLI, ANTONIO ERGASTO y otro, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., designado a pedido de parte, rematarán una motocicleta marca "Legnano Demm", mod. Sport 1957, con Nº de Fáb. 91130 con cuadro marca Legnano Demm con Nº de Fáb. 4526 de 1 cilindro, 1,75 C.V. de fuerza y 49 C.C. de cilindrada con la base: $ 11.900,—, el sábado 23 de mayo a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.629-D.T.-v.12|5|59

Nº 11

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|BERELOVICIUS, ISRAEL ISAAC y otro, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán una motocicleta marca "Legnano" Demm. Nº de Fáb. 91025, mod. Sport 1956 de 1 cilindro, 1,75 C.V. de fuerza y 49 C.C. de cilindrada con cuadro marca Legnano Demm, Nº de Fáb. 4058, sin base, al contado en el acto del remate, el día sábado 23 de mayo a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.628-D.T.-v.12|5|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, en los autos "ALTAMURA, AMADEO V. c/LOPARDO, FRANCISCO O., ejec. prendaria", se ha designado al martillero señor Mariano Olivera para que proceda a la venta en pública subasta con la base de $ 2.250 moneda nacional, al contado: 1 balanza marca "Iris" de 15 kilos, modelo lateral, Nº 6708, la que se realizará el jueves 21 de mayo, a las 15 y 30 horas en la calle Juan B. Justo 5881, Capital, donde se encuentra en exhibición. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.8|5-Nº 4.304-v.11|5|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber por 2 días en los autos "GOTTARDO, ARNOLDO c| ROSSITTO, HECTOR RAMON s|ejec. prendaria" que el Mart. A. Larocca rematará el día 29 de mayo a las 11 hs. en el Río La Reconquista altura calle Liniers 317, Partido de Tigre, P. de Bs. Aires. Un moto-velero casco madera "Corina" escola 5 mts., manga 1.80 m. puntal 0.90 m. desplazamiento 2 Ton. matrícula 7332, motor a nafta "Fiat" 60 C.V. tipo 109. Nº 31011796, en el estado que se encuentra. Base: $ 8.800 m|n. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 600.— e.9|5-Nº 14.676-D.T.-v.11|5|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubon, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DELIA FERNANDEZ de SALTIVA, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 23104, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 1.530.—, al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.360-v.11|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubon, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MILETI de TRIVISONNO, AIDA, s/ejecutivo $ 1.740,—", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 25030, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 1.740,—, al contado. Comisión 10 por ciento en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.358-v.11|5|59

Nº 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta (Juzgado 20). Juicio: "FERNANDEZ, JOSEFA GOMEZ GARCIA de", s|sucesión. Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 17 de mayo a las 16 hs., la finca Camarones 5859, edificada en lote 13, manzana 59, con 8,66 x 32,63 mts. Base: 60.733,33 $ al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Libre de ocupantes. — D.G.I. 34535.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.608-D.T.-v.14|5|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchastegui Keen, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ODDI LEONIDAS FRANCISCO s|ejecución prendaria s|ejecutivo $ 1.680.-", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 27834, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta 161, base $ 1.680.-. Al contado. Comisión 10 %, en el acto del remate. Informes: Diag. Roque S. Peña 730, p. 8, of. 83, T.E. 33-3480. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.356 v.11|5|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchastegui Keen, se hace saber por tres días que en los autos "REPINDAR S. R. L. c|HAMID, ROBERTO s|ejecutivo", ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una máquina pestañadora de metales, marca COF, modelo pedestal, número 30011, de 1000 por 1,25 mm., en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 21 de mayo, a las 10.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito 25 de Mayo Nº 311, Capital. El bien se exhibe, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el local de la calle General Molinedo Nº 2528, Lanús, provincia de Buenos Aires. Venta al contado. Base $ 4.112.— Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 14.513 D.T. v. 11|5|59

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por 3 días en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE HECTOR RIVERO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella, venderá en pública subasta una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 281.781, completamente equipada. Remate el día 21 de mayo de 1959, a las 10.50 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs., en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 6.516.- m|n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 900.— e.8|5-Nº 4.349 v.11|5|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, de la Capital se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "A. FERIOL Y CIA. S. R. L. contra INDUSTRIAS PLASTICAS REUNIDAS S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar en pública subasta, al contado, el día 20 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 565, lo siguiente: un pantógrafo tridimensional de pedestal, modelo P. 3., marca Masciocchi, Nº 304, Ind. Arg., con motor de 1|2 C.V., marca I.A.M.E., Nº 3449, de 220|380 V., trifásico y 1.400 r.p.m., Ind. Arg. Accesorios normales. Una afiladora de herramientas marca Masciocchi, Nº 304 A., con motor de 1|2 C.V., marca I.A.M.E., Nº 1232, corriente alternada de 220|380 V. y 2.800 r.p.m. Accesorios normales. Base $ 4.250.— m|n. Comisión 10%. Seña 30 %. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.8|5-Nº 14.544 D.T. v.11|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI MARIO c|GIAMBELLI DE ZAMORA, CAROLINA y otra-ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán una motocicleta marca "Motom" 57, mod. 1957, Nº de Fáb. 57-1633, con cuadro marca Motom 57, con Nº de Fáb. 12L-116370 de 1 cilindro, 2,7 CV, de fuerza y 51 CC. de cilindrada, con la base $ 21.280.— el día Sábado 23 de mayo, a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Venta al contado. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.631 D.T.-v.12|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "...CHAK, MAURICIO c|GIULIANI, NINO y otro s|ejecutivo" ha sido designado, a propuesta de la parte actora, el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un aut... marca "Buick", modelo 1940, con número de motor 4011850 de 8 cilindros, sedan 4 puertas y con patente de la Capital Federal Nº 323075. sin los elementos faltantes y en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 21 de mayo, a las 10 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo Nº 311, Capital. El automóvil se exhibe, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el depósito de la calle Rocha Nº 1620. Venta al contado. Base $ 69.804. Comisión 10%.
Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.
$ 1.350.— e.8|5-Nº 14.515-D.T.-v.11|5|59

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por tres días, que en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ LUIS y SINDOLFO AMADO AREVALO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo 124 Nº 583, completamente equipada, la que se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta número 1661. Base $ 24.230 m|n. Al contado y al mejor postor. El día 22 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, 27 de baril de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.8|5-Nº 4.354-v.11|5|59

Nº 2

JUDICIAL. — Moblaje. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4 del autorizante, en autos "VAZQUEZ DE AMBROSETTI ZULEMA D. contra BARONE ROBERTO S., ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el jueves 14 de mayo, a las 19 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes muebles siguientes: Juego comedor estilo francés, formado por mesa, aparador 4 ptas. y tapa mármol, bargueño y 6 sillas tapizadas; juego living con sofá 3 cuerpos y dos sillones tapizados en raso floreado; piano "Leutke"; heladera familiar "Frigidaire"; arañas y apliques bronce y caireles; espejos de pared; juego té de metal 4 piezas y bandeja; bandejas metal; licuadora "Osterizer"; reloj eléctrico "Peabody", reloj de mesa en caja madera; tocadiscos "Odionela" y: una cocina eléctrica "Universal" de 4 hornallas y horno y un mueble de cocina "Dómec" tapa acero inoxidable (éstos se exhiben en calle Directorio 4710). — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires 5 de mayo de 1959.— Ricardo P. Grahâm, secretario.
$ 1.500.— e.9|5-Nº 14.659 D.T.-v.12|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, desempeñada por el autorizante, hácese saber por 3 días en los autos "VANCOUVER, S. A. I. C. F. e I c|RENNER JUAN OSCAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 20 de mayo de 1959. a las 16 hs., en el local de la calle San Juan Nº 4041, un camión furgón destinado a transportes, marca "Chevrolet", modelo canadiense del año 1945, motor Nº FR 4039579, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 286459, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 32.500 al contado. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o que deberán ser abonadas en efectivo en el acto de la subasta. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio. — Bs. As., 30 abril de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 14.588 D.T.-v.12|5|59

Nº 3

Por disposición del Dr. Alejandro Labougle, Juez Nac. de Comercio, Secretaría Nº 9, en autos "ARBA, S. C. e I. c|HIPOLITO ZALAZAR s|ejec. de prenda"; el martillero designado, rematará: el martes 19 de mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 112, de la localidad de Martínez, F. C. Gral. Mitre, el siguiente bien: 1 heladera carnicera, modelo 75|3 en viraró, marca "Harvey" Nº 10362 c| motor 1 y 1|2 C. V. completa. — Base de venta, al contado $ 50.378 m|n., seña y comisión de práctica. — Martillero, Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1450, 3º 'E', Cap. 76-3204. — Buenos Aires, a 20 días de abril de 1959. — Edictos 3 días. — Los bienes se exhiben en Santa Fe 112, Martínez. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 900.— e.9|5-Nº 14.650 D.T.-v.12|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. R. Sylvester, Juzgado Nº 3, se hace saber por 2 días, que en los autos "LOSA LADRILLOS OLAVARRIA, S. A. c|CORMAR, CORGATELLI MARQUEZ s|ejec.", el martillero Rodolfo Leone, procederá a vender en pública subasta, los siguientes bienes: 3 llaves triángulo estrella Tea, Nº 127-130-136 de 60 amp.; 1 motor "Ercole Marelli" de 7,5 H. P., Nº 2959; 1 pulidora piedra 2 puntas, motor 1|4 H. P.; 5 llaves "Tempco", 35 amps; 1 motor eléctrico "Mez", Nº 6662, blindado de 930 r.p.m. y 9,2 K. W.; 1 motor "Ercole Marelli", Milano Nº 34684 de

5 H. P., 1 motor "Wchelers y Cía." Nº 18384 de 5 H. P. — El día 16 de mayo, a las 16 hs., en el local de la calle Río Bamba Nº 238. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 700.— e.9|5-Nº 14.594 D.T.-v.11|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, del suscripto, hace saber por tres días, en los autos: "CERRUTI Hnos. S. A. c|CABALLERO AROLDO NOEL s|ejec. prend", que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, el 20 de mayo, a las 16 hs., en el local Bogdo 787, Capital, de un torno mecánico paralelo conopolea marca "Saetta" modelo RP1, Nº 205, de fabricación italiana, de 1200 mm. de distancia entre las puntas, con motor acoplado marca "C.I.E.M." Nº 65773 italiano, de 1,5 H.P., serie PV-1601|4, para corriente alternada trifásica, 220|380 Volts, con sus correspondientes accesorios normales. Comisión 10% a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 14.570-D.T.-v.11|5|59

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 15, del suscripto, el martillero A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el día 21 de mayo, a las 10.30 hs.: una cámara refrigeradora eléctr., marca Siam, modelo 43, Porcelanit Nº 3500, completamente equipada. Se exhibe en el local calle Amancio Alcorta 1661. — Base $ 28.210 m|n., al contado; comisión del 10 o|o a cargo comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA, LDA., S. A. c|ABALOS, EDMUNDO y otro s|ejec. prendaria". — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.450-v.12|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, en los autos: "CARMA S. A. IND., COM., INM., FIN., c|RIBA OSCAR s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 19 de mayo próximo, a las 10 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar; una conservadora eléctrica marca Carma de helados, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-242|12 acero Nº 666, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Sin base. Al contado. Comisión 10% en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83, T. E. 33-3480.

Boletín Oficial y El Mundo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.355-v.11|5|59

Nº 6

JUDICIAL: Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AGENCIA SAENZ, FIN. Y COM., S. R. L. c| ROMAY ALBERTO JOSE E., Prendaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil, marca "Dodge", mod. 1933 con motor Nº MCBA. 102947, con patente de la Capital Federal Nº 332.462, carrocería Sedan 4 puertas, con la base $ 62.118, al contado, el sábado 23 de mayo a las 10, en Medrano Nº 480, Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 900.— e.9|5-Nº 14.630 D.T.-v.12|5|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por 3 días en autos: ZENTNER LEON contra ADOLFO SCHNEIER (Expte. 1099), que, el martillero Alfonso Araujo, rematará, sin base, al contado y en efectivo: 1 heladera eléctrica, marca Cometa, tipo familiar, y 1 lavarropas, marca Cometa, para 4 1|2 kilos, el miércoles 13 de mayo, a las 16.30 hs., en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap. Fed. Comisión 10 o|o. Inf. Corrientes 1125, 5º "B", T. E. 35-9315 y 8558 y en autos. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 600.— e.9 5-Nº 14.661 D.T.-v.11|5|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE VISON

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, en Suipacha 842, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al período cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Elección de presidente, vicepresidente y secretario-tesorero.

3º Elección de dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El presidente.

$ 700.— e.9|5-Nº 4.449-v.11|5|59

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA COLEGIO SANTA BRIGIDA

Avenida Gaona 2068 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 23 de mayo de 1959, a las 17.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avda. Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la Asamblea (estatutos, art. 19);

2º Considerar la conveniencia de afectar bienes de la sociedad en garantía de obligaciones relacionadas con el campo "El Talar";

3º Donación de una fracción del campo "El Talar" que rodea el monolito erigido en homenaje al coronel Manuel Dorrego;

4º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. (Estatutos, art. 22, inc. a).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Francisco D. Geoghegan, vicepresidente; Bernardo Furlong, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.468-v.12|5|59

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA COLEGIO SANTA BRIGIDA

Avenida Gaona 2068 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 23 de mayo de 1959, a las 15.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la Asamblea (estatutos, artículo 19);

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 74º, año 1958;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Luis Kelly, Guillermo P. Ford y Eduardo X. Morgan que terminan su mandato;

4º Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Francisco D. Geoghegan, vicepresidente; Bernardo Furlong, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.469-v.12|5|59

ACEROMETAL S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 19 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.398-v.14|5|59

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

(Antes Bene Emeth)

Convócase a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 del cte., a las 9 hs., en Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Pte. sobre el presente ejercicio;

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1959;

4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1959;

5º Aumento de las cuotas sociales. Aprobación de la reforma del art. Nº 8 de los estatutos sociales;

6º Elección de 7 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas y;

7º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Masri, presidente; Alberto Chomali, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.472-v.12|5|59

ASOCIACION CANARIA

Mutual, Cultural, Social y Deportiva

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 23 del corriente mes de mayo, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la fusión de la institución con las demás asociaciones canarias de la República y aprobación de las bases correspondientes;

2º Designación de una Comisión de cinco miembros para que en representación de nuestra institución intervenga en las tratativas de la unidad canaria en la Argentina e integren la Comisión Redactora de la nueva Asociación donde se fusionarán las entidades existentes;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente; José Cano Trujillo, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados el cumplimiento del art. 48 del estatuto.

$ 120.— e.9|5-Nº 4.492-v.12|5|59

ATOMO - RAFMAN

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1959, a las 18, en San Martín 50, 5º piso, oficina 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nuevos directores de acuerdo al Art. 11º de los estatutos y aprobación de la prórroga de sus mandatos realizada "ad-referendum" de esta asamblea.

5º Elección de nuevos síndicos titular y suplente y retribución a los cesantes de acuerdo al artículo 17º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

Nota: Los documentos a considerar según esta convocatoria están a disposición de los interesados en las oficinas de la sociedad. — Art. 19º de los estatutos: "Para poder participar en las Asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada, sus acciones o un certificado expedido por institución bancaria que acredite el depósito de las mismas, recibiendo un recibo nominativo que autorizará su participación en la Asamblea".

$ 3.250.— e.8|5-Nº 4.289-v.13|5|59

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 22 y 26 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1959, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2, 4, 5, 7 y 28 de los estatutos.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.131-v.11|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|5 al 7|5|59.

ANGEL BRACER S.

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, hasta completar período.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en art. 30 de los Estatutos de la sociedad, para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — El Directorio

$ 2.250.— e.8|5-Nº 4.341-v.13|5|59

ARTCRAFT

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de mayo de 1959, 10 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., Of. 206, para tratar:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.377-v.13|5|59

"B"

BELTIS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1959, a las nueve horas, en Cerrito 1140, para considerar:

1º Adquisición del fondo de comercio de Beltis Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.207-v.12|5|59

"C"

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

Inscripción Nº 4.285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 15 de mayo de 1959 a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 4.074-v.14|5|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|5 al 8|5|59.

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710
2º Piso — Capital Federal

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1959 a las 10 horas en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I - Lectura del acta anterior.
II - Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958 y prosecución de las actividades de la sociedad.
III - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.007-v.14|5|59

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 7|5|59.

CONFECCIONES ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 1133 Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 21 de mayo de 1959, a las 19,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1958.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.9|5-Nº 4.501-v.13|5|59

"C. E. A. S. A."
CIA. EUROPEO - AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Mayo de 1959, 12 horas, Suipacha 280, 6º piso, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|12|58; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.482-v.14|5|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS COLONIZACION Y MINERIA
INCOMI S. A.
Inscripción Nº 4285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46 el día 20 de mayo de 1959 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Designación de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.432-v.14|5|59

CENTRUM SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de mayo de 1959 a las 8.30 horas, en el local de la Av. Corrientes 484, cuarto piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del nombramiento del Directorio actuante realizado por la sindicatura, por renuncia del anterior (artículo 12 de los estatutos) y|o. elección de nuevos directores.
2º Elevación del capital autorizado hasta la suma máxima del art. 5º de los estatutos.
3º Reforma del Art. 5º de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el depósito anticipado de las acciones (art. 23 de los estatutos).

$ 2.000.— e.9|5-Nº 4.414-v.14|5|59

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de mayo de 1959 en Rivadavia 3000 a las 11 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.448-v.14|5|59

C. A. T. E. C. O.
Compañía Argentina de Transacciones Comerciales, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959, a las 9,30 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 651, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Fijar el número de directores titulares, duración de sus mandatos y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 17 de los Estatutos.

$ 1.750— e.9|5-Nº 4.488-v.14|5|59

CLUB ATLETICO "STENTOR"

Señor Asociado: Convócase a Asamblea Ordinaria a los socios activos para el día 21|5|59, a las 10 horas, en Saráchaga 5634, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance;
2º Modificación de cuotas;
3º Edificación;
4º Nombrar 2 socios para firmar el acta;
5º Designar Junta Escrutadora;
6º Elección de: vicepresidente tesorero, protesorero, prosecretario, secretario de Actas, 4 vocales titulares y 4 suplentes, 2 revisores suplentes. — Comisión Directiva.

$ 750.— e.8|5-Nº 4 319-v.11|5|59

C. P. F.
Constructora, Propietaria, Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para mayo 15 de 1959, a las 19 hs. en Reconquista 165, 6º p., ofic. 624|31, para tratar: 1º) Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código Com., ejercicio 31|12|58. 2º) Remuneración Directorio año 1959; 3º) Fijación número directores y elección de los mismos, de síndicos y de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.278-v.12|5|59

"D"

DECAP
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Reg. Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo de 1959, horas 16.30, en Avda. Corrientes 311, ofic. 806, Capital, para tratar: 1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicios 31|1|58 y 31|1|59
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 311, ofic. 806, Capital Federal, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.466-v.14|5|59

DEMARCE
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea de accionistas, día 21 de mayo de 1959, 18 horas, en Montevideo 735, a efectos: Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 31|12|958; Determinación número directores y su elección; Elección de síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.285-v.13|5|59

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RENANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 22 de mayo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la empresa, sita en San Martín 424, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación de la empresa.
2º Revocatoria del mandato de la presidenta del Directorio, doctora Catalina F. von Oldenburg de Bensel.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|5-Nº 4.427-v.14|5|59

EDELWEISS ALPINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Originariamente:
Edelweiss S.A.I.C. y F.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1959, a las diecisiete horas, en calle Tucumán número 1438 (oficina 103), en esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular correspondiente al quinto ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1958 y autorización para que la parte de ellas destinadas a honorarios del Directorio exceda el porcentual permitido por estatutos, teniendo en cuenta que sus componentes han desempeñado simultáneamente tareas permanentes de administración y técnicas en la empresa.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año; y
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.7|5-Nº 4.225-v.12|5|59

"F"

F.I.N.C.A. Y CALICANTO
Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria Soc. Anón.
Nº de Registro: - 4681

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1959, horas 9.30, en San Martín 501, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31/12/1958.
2º Fijar remuneración Directorio, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.8|5-Nº 4.316-v.11 5'59

FORTIN OLAVARRIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Nº 7608

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo de 1959, a las 11.15 horas, en Alsina 1285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de v$n. 2.000.000.— a v$n. 3.000.000.—.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.350-v.13|5|59

FIDECO S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agro.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, en Diagonal Norte 615, piso 6º, oficina Nº 630, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados del 31/12/57 y 31/12/58.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|5-Nº 4.386-v.13|5|59

"G"

GARAYTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 1959, hora 17.30, en Sarmiento 528, 2º piso, para tratar:
1º Consideración de la revaluación practicada al 30/6/58.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del C. de Comercio; ejercicio al 30/6/58.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.374-v.13|5|59

"I"

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de mayo de 1959, a las 11.30 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.
2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades según art. 25 de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio.
5º Elección del Presidente y dos hasta seis Directores, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado los mandatos de las autoridades con excepción de los Directores Gerentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.9|5-Nº 4.406-v.14|5|59

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3.879

CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1959, a las 12 horas, en Belgrano 990, noveno piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, sus anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de sus utilidades.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 1.050.— e.9|5-Nº 4.401-v.12|5|59

"J"

JOCKEY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2º, 5º y 7º, inc. 2º) de los estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 17 de abril de 1959, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán simultáneamente en el local social, Cerrito 1353, el día 12 de mayo a las 17 horas, para considerar lo siguiente:

I — Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del año anterior e inventario.

2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: doctor Carlos M. de Alvear, don Horacio Bustillo, mayor Jorge Castro Madero, doctor Luis J. Jacobé, don Alfonso de Laferrere, escribano Jorge C. Ledesma, doctor Eduardo H. Maglione, don Eduardo Ocantos Acosta, doctor Alberto Palacios Costa y doctor Jorge Ravagnan y elección de cinco suplentes.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

II. — Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria

1º Determinar dónde debe radicarse la sede definitiva del Jockey Club: si sa de levantarse en los terrenos de las calles Florida y Tucumán, o en un lugar distinto de la Ciudad.

2º Modificación de la resolución tomada por la Asamblea General del 18 de setiembre de 1907, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19, inc. 5º) de los estatutos.

3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Lorenzo Amaya, Secretario General.

Artículo 8º de los estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.

$ 2.550.— e.9|5-Nº 4.387-v.12|5|59

"L"

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la calle Tapalqué 4853, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico. — El Directorio.

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la calle Tapalqué 4853, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Disolución y liquidación sociedad, art. 369 Código de Comercio.

3º Consideración venta inmueble calle Gallardo 636|54, Capital. — El Directorio.

$ 2.250.— e.8|5-Nº 4.367 v. 13|5|59

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 1959

Número de Registro 2.689

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio, a las 10 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la Presidencia de la Asamblea de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la situación creada a la sociedad por administración de la misma decretada judicialmente, y medidas a adoptarse.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Artículo 33º) de los estatutos.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Comisión Interventora.

$ 7.500.— e.7|5-Nº 4.231-v.23|5|59

LOCARNO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1959, a las 19.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2341, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.301 v.12|5|59

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 1959 a las 11.30 horas, en el local de la calle Bolívar 332, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 137.000.000 a m$n. 250.000.000.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 1.500.— e.7|5-Nº 4.224-v.12|5|59

"N"

NOVEL

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (segunda convocatoria), para el 2? de mayo de 1959, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.9|5-Nº 4.499-v.12|5|59

"P"

PRUDENTER

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 362, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y el síndico.

3º Remuneración extraordinaria para los miembros del Directorio y el síndico por el año 1958.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. —e.8|5-Nº 4.394 v.11|5|59

"Q"

QUIMICOLOR

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Registro Nº 7550

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de mayo de 1959 a las 9.30 horas, en el local social Avda. Córdoba 639, piso 11º, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA;

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958, informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico por el año 1958.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 16 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.350.— e.8|5-Nº 4.318 v.11|5|59

"R"

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Perú 760, el día 22 de mayo de 1959, a las 17,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.

2º Resolución aumento capital autorizado.

3º Remuneración síndico titular.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir con su firma el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.4?4-v.12|5|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a celebrará el día 20 de mayo de 1959 a las quince horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 43 de esta Capital a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres accionistas para constituir el Directorio por un período de un año, por haber cesado el actual, por disposición del art. 15 de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente y síndico.

Río Gallegos, abril 15 de 1959. — El Directorio.

$ 2.200.— e.9|5-Nº 4.439-v.14|5|59

Sociedad Anónima

JUAN BALBI

Gan., Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase señores accionistas para Asamblea Extraordinaria el 18 de mayo de 1959, 12,30 horas, local social, Av. L. N. Alem 36, 11º piso, considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación arts. 1º, 6º, 4º, 5º y 22º estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.337-v.13|5|59

Sociedad Anónima

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

San Martín 66, Séptimo Piso

Capital Federal

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de mayo de 1959, a las 17.00 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.8|5-Nº 4.378-v.13|5|59

"T"

TOMAS ZUNINO E HIJO S. A. I. C. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1959 a las 9 horas, en el local social, sito en Bragado 4743, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos Sociales.

$ 1.750.— e.9|5-Nº 4.484-v.14|5|59

TEXTILYUTE S. A.

Industrial y Comercial

Convócase, en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Facultar al Directorio para efectuar la emisión, aceptar modificaciones y hacer los demás trámites;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.329-v.11|5|59

TEXTILYUTE S. A.

Industrial y Comercial

Convócase, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1959, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 31|12|1958;

2º Distribución utilidades. Retribuciones directores y síndico;

3º Elección de directores y síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-No 4.328-v.11|5|59

"V"

"28 DE FEBRERO"

Agrícola Ganadera S. A.

Registro Nº 1.632

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1959, a las 19 y 30 hs. en la calle Córdoba 679, segundo piso, escritorio 202, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año:

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.8|5-Nº 4.397-v.13|5|59

"W"

WONDERLAND
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1959 a las 15.00 horas, en Viamonte 658, piso 4º para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elegir síndicos titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.7|5-Nº 4.255-v.12|5|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que se rectifica el edicto publicado entre el 7 y el 13 de noviembre de 1957 en el sentido que la venta del negocio de ferretería, bazar y menaje sito en la Capital calle ALVAREZ JONTE 2047 la efectúa Roberto Rabinovich libre de todo pasivo solamente a Moisés Liberczuk. Reclamos Escribanía Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.441-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que Moisés Liberczuk vende libre de todo pasivo a Mordcha Lin el negocio de ferretería, bazar y menaje ubicado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 2047 excluyéndose de la venta la denominación de Casa Metafil. Reclamos Escribanía Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.444-v.14|5|59

De acuerdo Ley 11.867 se avisa al comercio que con fecha retroactiva al 20 de marzo de 1958 el señor Antonio Armando Landeras vendió a sus condóminos señores Juan José Mignone y Muamed Sauan, quienes girarán en plaza "Mignone y Sauan" su parte indivisa negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AVENIDA DE LOS INCAS 5099 esquina ANDONAEGUI, de Capital Federal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Mignone y Sauan. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.9|12-Nº 4.483-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que las hermanas Marcelina y Analía Martínez, con domicilio en Arenales 1014, Capital Federal, venden a Juan Cionci, con domicilio en Víctor Hugo 924, su casa de modas Martínez Hermanas, ARENALES 1014. Oposición: Capitesa, S. R. L., Corrientes 2763, 6º piso, oficina 2, Capital Federal. — Martillero: Aquilino Castro, matrícula Nº 8.378, tomo 6, fº 299.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.502-v.14|5|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan; Trinidad Ginard Moren, vende a Víctor Manuele, hotel, sito AYACUCHO 337, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.365-v.13|5|59

Pablo Doctorovich, vende a Héctor y José Mario Battista las maquinarias instaladas en la fábrica de varillas y marcos de AUSTRALIA 2320|26. — Reclamos en Ayacucho 467, piso 4º, Of. 1, domicilio de las partes.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.375-v.13|5|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, Cap., avisan que Rafael Gago, vende a Montserrat Llopart Claret su neg. hotel alojamiento, sito AYACUCHO 574, Cap. — Reclamos de ley n|ofic., domicilio de las partes.

$ 500.— 8|5-Nº 4.342-v.13|5|59

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart. Púb., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Roberto Julio Barizo y Luis Jorge Ferrero, venden su negocio de Restaurant, Avda. CABILDO 4470, a los señores Hugo Jacinto Díaz, Florencio Pereda y Manuel Reboredo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.216-v.12|5|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio los señores Domingo Antonio Díaz y Maria Antonieta Lauro, venden su negocio de lechería y heladería, sito en la calle AVELINO DIAZ 2480, de la Capital Federal, al señor Roque Abruzzese. Oposiciones de ley, en Rivadavia 2342, piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes se constituyen domicilio.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.227-v.12|5|59

Natalio Kittner, Martillero Público, Córdoba 2644, Dpto. 2, avisa que con su intervención el señor Pedro Yanari vende a Masis, S. R. L. el negocio de heladería y pizzería sito en Av. JUAN B. JUSTO 4394, domicilio de las partes reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.270-v.12|5|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Gonzalo Martínez, Beatriz Herminia Martínez y Ofelia Martínez venden a Abelino Velasco el negocio de bombonería, despacho de caramelos, venta de bebidas envasadas y cafés, sito en la Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 3923, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.252-v.12|5|59

Olmos y Algarbe, Mart. Púb. con oficinas Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: el señor Mario Rafael Salvatierra vende a la señora Irene Zaragoza Vda. de Carota su negocio de hotel sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3042, 1er. piso, de la Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.260-v.12|5|59

Olmos y Algarbe, Mart. Púb. c|oficinas Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan: que el señor Mario Rafael Salvatierra vende a la señora Irene Zaragoza Vda. de Carota su negocio de "Casa de Pensión" sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3032, 1er. piso, de la Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.259-v.12|5|59

"B"

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, Capital Federal, T. E. 97-2709, avisan que los señores Roberto Jacinto Fraga y Angel Gatti han vendido a los señores Juan Domingo Bozetti, Alfredo Osvaldo Sanllorenti y Angel Juan Brusa su negocio de cine denominado "Follies Boedo", sito en la calle BOEDO 1941, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.237-v.12|5|59

Martínez & Toledo, martilleros, oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Maggio vende a María Vilar Vda. de Rolando y Gladys Ethel Rolando, su negocio de despensa sito en BAUNESS 1499, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.242-v.12|5|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Rosa Polido de Cirigliano vende a Basilia Gudiño, el negocio de despacho de pan y venta de facturas, BEAUCHEF Nº 1900, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.

$ 500.— e.7|12-Nº 4.267-v.12|5|59

"C"

Avisan: Manuel C. Rodríguez, martillero público, oficina, Rivadavia Nº 2182 T. E. 48-3141, que doña Aurora Agustina Tolosa Ramírez vende a doña María Dominga Pezzini, el negocio de Casa de Pensión sito en la calle CASTILLO Nº 1713, Cap. Domicilio compradora, Lavalle Nº 1537, Vendedora mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.422-v.14|5|59

Floreal Daglio, martillero público de Organización Propiter, avisa que Ambrosio E. Acuña vende a Eduardo Ramón García su despensa sita en la calle CESAR DIAZ Nº 2949, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Nueva York Nº 3355, Capital.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.419-v.14|5|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas, Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Herminda Clelia Ferrabosco, vende su negocio de hotel alojamiento, sito CANGALLO 1710, piso 3º izquierda, Cap. Fed., a Ana Valerio y Francisco Rubuano. — Recl. de ley, y domic. partes en n|oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.308-v.13|5|59

Con intervención del Escribano doctor Héctor Enrique Lanzani, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley don Honorio Marafufchi, vende a don Nicolás María D'Elia su negocio de carnicería, sito en esta Capital calle CANALEJAS números 3496|500 esquina a EMILIO LAMARCA número 695. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.326-v.13|5|59

Cortizas Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6675, avisan que Antonio Varela, vende a Juan Rodríguez y Enrique Rodríguez, negocio de bar y luch denominado "San José", sito en esta capital calle CANGALLO Nº 2311, libre de todo gravamen: domicilio vendedor en el mismo negocio, y compradores en la calle Cangallo 1980, Dpto. 24, piso 2º, Capital. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.203-v.12|5|59

Se avisa al comercio, por cinco días, que Orlando José Rodríguez transfiere a Balbino Rubio su negocio de "Concesión Dr. Scholl", sito en CERRITO 1205, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones, Av. del Trabajo 6124, Capital Federal.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.239-v.12|5|59

Jacinto Patti, vende a Allan Carlos Nolli, negocio de heladería sito calle CENTENERA Nº 3013, Capital. Rec. de ley y domicilio partes, en negocio.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.246-v.12|5|59

Se hace saber al comercio que Eliseo Telésforo Ramírez, Antonio Messia, Domingo Martín y Adriano Antonio Martín venden a don Domingo Zingoni el negocio de restaurant y hotel de la calle CERRITO 34 de esta ciudad, denominado Du-Midi. Reclamo Ley 11.867 a Domingo Zingoni en Cerrito 34, que es domicilio partes.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.251-v.12|5|59

"D"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Armando Acuña y Argentina Acuña venden a Manuel Insuela y Juan Conde las partes indivisas que tienen y les coresponden en negocio despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, venta de helados, doce mesas en la acera y restaurant, establecido DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 4599 esquina CARRASCO, tomando compradores a su cargo todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.405-v.12|5|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Pazos, vende a Ramón López y Nicasio López el negocio de hotel alojamiento denominado "Residencial Dorrego", sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 2697, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.393-v.13|5|59

Cidranes y Forjan, martilleros públicos, oficinas Belgrano 2462, San Fernando, Buenos Aires, avisan: Manuel Bozzano vende a Luis García y Emigdio Barrero Gómez, negocio de café y bar, denominado "Internacional", sito calle DORREGO 1633 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.200-v.12|5|59

García Milla, Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Orlando Frisone, vende a su consocio Angel Romualdo Luraschi y al señor Ricardo Andrés Bordegaray, quien pasa a formar sociedad con el señor Angel Romualdo Luraschi, la parte que le correspondía en el negocio de restaurante y bar, sito en esta capital, calle DIRECTORIO número 1650, esquina THORNE. Activo y pasivo a cargo compradores. Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.275-v.12|5|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Benita Fontán Chantada vende a María del Carmen Fenoy de Calatrava, el negocio de despacho de pan y venta de helados, DIRECTORIO Nº 3324, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.265-v.12|5|59

"E"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82 - 0500, avisan que: Juan Francisco Raúl Quiroga vende a Manuel Iglesias y Luis López, negocio de fiambrería y quesería sito en EL CANO 3243, Capital. Este aviso anula y reemplaza a los insertados el 6|4 y 20|4|59.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.243-v.12|5|59

"F"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7578, avisan: Ramona Pérez, Julián Pérez y María Luisa Villaseca de Durán, venden a Ismael Díaz, Leonardo J. M. Caunedo y José Carbo integrantes de la S. R. L. en formación, que girará bajo la denominación "Hotel My Home S. R. L.", sito en la calle FLORIDA 860, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

Esta publicación anula la efectuada con fecha 16|4|59 al 21|4|59 por haber insertado error en el rubro de la firma compradora.

$ 1.250.— e.8|5-Nº 4.388-v.13|5|59

"G"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas, Junín 677, T. E. 47-2235, avisa: Fernando Andrés Pedace y Aldo Alberto Calmi, domiciliados Baigorria 2752, venden a Cayetano La Valle, Carmelo La Valle, Francisco Antonio La Valle y José Mercuri, domiciliados Austria 1831, su carnicería y anexos, calle GELLY 3418. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.470-v.14|5|59

A. Fernando Seoane, balanceador y martillero público, avisa que Antonio Sabatino vende a Laureano Francisco Rodríguez y Francisco Rodríguez, ramo cafe, bar, casa de lunch, sito en GORRITI Nº 3600, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley mis ofiicnas, Paso 35, Capital.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.206-v.12|5|59

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benigno Bravo, vende a Fidel Angulo, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, HONDURAS 5997 esq. AREVALO 1707, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.498-v.14|5|59

"J"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Corentino Pedro López vende a Emilio Santa María y Antonio Santamaría, el negocio de lechería y venta de helados envasados, JOSE ENRIQUE RODO Nº 4702, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.266-v.12|5|59

"M"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Delfín Rodríguez vende a Angel Fernández, despensa de comestibles, MIRANDA 6129, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.497-v.14|5|59

Se hace saber por cinco días que Felipe D'Ercole vende a D'Ercole & Muratore S. A. Ind. y Com. su fondo de

comercio, de fábricas de papel crepé y fieltro y techados asfálticos con domicilio en MURGUIONDO 2714 y SANABRIA 1940 de ésta Capital, con totalidad de los activos y pasivos. — Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley en Miranda 4429, Capital Federal.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.473-v.14|5|59

Antonio Muratore Hnos., S.R.Ltda., dedicada al ramo de fábrica de papel corrugado; sita, MIRANDA 4429, Cap., vende a D'Ercole & Muratore S. A. Ind. y Comercial su fondo de comercio. — Rec: ley y dom. partes, domicilio vendedora.

$ 600.— e.9|5-Nº 4.479-v.14|5|59

Escribanía Medina, Viamonte 1337, avisa: Santos Belantonio vende a Luis Storzieri y Mario Colandrea, negocio venta carne, verduras y frutas, calle MILLER 3647. Reclamos ley oficinas Escribanía. Que es domicilio parte.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.352-v.13|5|59

Se comunica que Antonio Dante Falcinelli, con domicilio en Montiel Nº 87, vende a Domingo Romano, Vicente Ferraiuolo y José Giuliano, domiciliados en Ramón L. Falcón Nº 7101, el negocio de venta y depósito de frutas sito en la calle MONTIEL Nº 83|85|87. Reclamos de ley, Escribanía Banfi, Caparelli, Ríos, con domicilio en Florida 440, 1º piso, Dto. 2, Capital Federal.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.346-v.13|5|59

"N"

Francisco A. Bevilacqua, martillero, Terrero 2816, Capital, avisa que los señores Ricardo Alvarez & Alberto Inzgala, venden al señor Antonio Ficalora, lavadero familiar, NUEVA YORK 4585, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, que es domicilio partes.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.292-v.13|5|59

Al comercio: La Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio los señores Avelino Rodríguez, José Lemos y Raúl Alberto Gayoso venden libre de todo pasivo el negocio del ramo de Panadería, Mecánica, sita en esta ciudad, calle NEUQUEN Nº 2056,58, a los señores Dositeo Iglesias, Ricardo Iglesias, Visitación Olga Iglesias y Delia Elena Iglesias. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.500.— e.8|5-Nº 4.313-v.13|5|59

"Org. Campitelli", Mart. Público, G. J. Campitelli, oficinas Larrea 605, avisan, Salvador Alonso Martínez y Luis Martínez venden a Restituto García y Jesús Fernández el "Garage de Alquiler", sito en NAZCA 2445, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.222-v.12|5|59

Cortizas Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, avisan que Hipólito Cuesta, Jesús Soberón, Juan Soberón, Eduardo Enrique Yanes y Nelly Margarita Ortí Elórza de Yanes, venden a Leonardo Curra y Ricardo Alberto Pardo, su negocio de tintorería denominado "Mayfair", sito en NAHUEL HUAPI 1560, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio vendedores Bartolomé Mitre 2021, y los compradores, Lope de Vega 1229, Capital. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.201-v.12|5|59

"P"

Atilio José Laviano, martillero público, comunica al comercio que por su intermedio, el señor Máximo Vallina, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle POLA Nº 1125, al señor Nicolás Cavalli. Oposiciones de ley, en Rivadavia 2342 primer piso departamento A., donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.420-v.14|5|59

Láfor S.R.L. transfiere su fondo de comercio a Láfor, S.A.I.C.I.F., la que continuará con sus negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 31 de diciembre de 1957. Domicilio de partes y reclamos de ley en PERU 263, Capital, que es el del fondo que se transfiere. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.361-v.13|5|59

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867, que don Inocencio María Fernández, vende, libre de pasivo, a doña Inés Frattini de Méndez, el negocio de sastrería sito en la calle PAMPA número 2767; donde fijan domicilio las partes. Para reclamos de ley, escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.

$ 750.— e.8|5-Nº 3.745-v.13|5|59

- Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 2|5|59.

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que María Nicolasa Stichi de Romero vende libre de toda deuda y gravamen su alojamiento "Suez", sito en PIEDRAS 631, Cap., a Guillermo Iacopetti y Adriana Floriana Iacopetti de Guillen. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. 37-1806 y 38-2931.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.376-v.13|5,59

Al comercio: La administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio el señor Amador Saavedra vende libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de helados, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS Nº 222|24|26, a los señores José Lemos, Raúl Alberto Gayoso y Ramón Figueroa Lens. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.500.— e.8|5-Nº 4.312-v.13|5|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio los señores Antonio Cancela y Carlos Andrés Poza, venden su negocio de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2899, de la Capital Federal, a los señores Enzo Juan Tanzini y Carmen Tanzini de Torti. — Oposiciones de ley en Rivadavia 2342, piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.230-v.12|5|59

Torello Martín García, martilleros públicos, oficinas Salta 1567, piso 1º, T. E. 26-9519, avisan que José García, Antonio Alberto García y Aldo Juan Marcelo Durigan, venden libre de deudas y|o gravámenes su negocio de café y bar, sito PUAN 397 Esq. PEDRO GOYENA 1401, al señor Pablo Bartoll, reclamo de ley n|oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.277-v.12|5|59

Inmobiliaria Garay "Mario Riccio" martilleros públicos, avisan: Sofía M. de Morales, vende a Raúl Hernández, despacho de pan, sito en PICHEUTA 1751. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas Av. Garay 3519, Capital.

$ 500.— e.7|5-Nº 4.253-v.12|5|59

"R"

Los señores José Abadi y José Behar Sociedad de hecho, dedicada al ramo de camisería, Casa Alex, sita en RIVADAVIA Nº 8385, Capital, se disuelve parcialmente, quedando como único dueño el señor José Abadi: reclamos y domicilio en particular en el negocio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.437-v.14|5|59

Dursi Briones S. C., avisa que Domingo P. Dursi vende a Roberto Briones su parte del negocio de compra venta artículos de goma, sito en RIVADAVIA 5907, Capital. Reclamos de ley domicilio de partes en el negocio. La Soc. la componen únicamente los intervinientes.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.429-v.14|5|59

Se comunica al comercio en general que el señor Edgardo Juan Cattelani vende su negocio de fotografía sito en la calle RIVADAVIA Nº 8780 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio comercial para los reclamos de ley a la señora Haydée Juana González de Laviano.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.229-v.12|5|59

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: Luis López Caldeiro, Julio López Caldeiro y Antonio González López, venden libre de deuda a Francisco Gerpe, Manuel Gerpe y Lino Gabín, su hotel alojamiento sito en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 6868, donde se domicilia el vendedor. Reclamaciones ley y domicilio compradores en nuestras oficinas, Yerbal 2393, Capital Federal.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.264-v.12|5|59

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que los señores Osvaldo Spoltore y Amado Cordi venden a los señores José Carlos Malatesta y Angel Luis Malatesta, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ Nº 3136. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.268-v.12|5|59

"S"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Luis Piñeiro, vende 1|4 parte negocio casa lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en SUAREZ Nº 801|11 esq. NECOCHEA Nº 1179|87, Capital, a sus socios Casiano Domínguez Rodríguez Alfonso Troncoso y Manuel Souto, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el neg. dondo las partes fijan domicilio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.435-v.14|5|59

Carlin y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Martínez Frieiro vende a los señores Dositeo García y Manuel López, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 1045; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.440-v.14|5|59

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, Piso 1º A., en su carácter de martillero interviniente hace saber por el término de ley que los señores Marcelo Terza y Oscar Vázquez, únicos integrantes de la sociedad de hecho dedicada a negocios inmobiliarios, con domicilio en SARMIENTO Nº 1171, Capital Federal, transfieren su activo y pasivo a Terza Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.399-v.14|5|59

Jaime Najmías, mart. púb., Lavalle 1226, avisa que Abraham Moisés Isakc vende a Miguel Elnes (en comisión) su negocio de "Modas", sito en esta Capital, calle SUIPACHA 743, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley m|ofic.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.495-v.14|5|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe González, vende a Mario Francisco Caputo y Roberto Ramón Propato su negocio carnicería, calle SUPERI número 3232. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.302-v.13|5|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan Ramón Ces vende a Andrés Laci, alojamiento sito SOLIS 960, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.366-v.13|5|59

Cid Felipe Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Atilio Luis Corsetti, Juan Néstor Cufré y Manuel Ramón Daniel Paz, transfieren, libre de todo gravamen, a los señores Jesús Lorenzo Ricardo García, Munzio Chinrizia, José Luis Santiago, Antonio Fernández Rey y Ricardo García Osendi, su negocio de rotisería fiambrería, bar y casa de comida, calle SAN JUAN 1000, esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1202|08. Reclamaciones ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.330-v.13|5|59

Contarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3944, Capital, T. E. 63-8506, avisan: Héctor Husain Seleme vende a los señores Félix Pistone y Domingo Lloy, el negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1131, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.205-v.12|5|59

Benito Vilacha Armesto, Martillero Púb. Nac. con oficinas en Alzaga 2085, Capital, avisa que por su intermedio el señor Rubén F. Venegas, vendió libre de toda deuda y gravamen a los señores Enrique Rafael Taiana y Julio Benito Concha, su negocio de taller mecánico, chapistería y pintura, sito en la calle SAUJIL 85|87, Capital; domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.221-v.12|5|59

Se hace saber por el término de Ley 11.867 que Haydée López y Edith Luéis Lucadamo, únicas integrantes de "Farmacia Román S.R.L." (en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio), sociedad propietaria de la Farmacia Morteo, sita en la calle SANTA FE Nº 2300 esquina AZCUENAGA Nº 1095 de esta capital, venden, ceden y transfieren el referido fondo de comercio a Zulema Kotov de Cymerman. Para oposiciones, Escribanía del doctor Carlos E. Mugaburu, Sarmiento Nº 722, 1er. piso, Capital.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.220-v.12|5|59

García, Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Luciano Martínez, Bonifacio Mantini y Tomás Andreu, venden a los señores: Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez y Orlando Frisone, negocio copetín, restaurant y bar denominado "Los Cuatro Ases", sito SERRANO Nº 2478, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza: julio 2 de 1959.

$ 1.000.— e.7|5-Nº 4.272-v.12|5|59

"T"

Antonio C. López Apesteguía, abogado, avisa que Daniel N. E. de Oliveira Cézar, vende su laboratorio de lentes de contacto, ojos artificiales e implantes y artículos relacionados con oftalmología, sito en TUCUMAN 2176, Dto. "A", a los señores Héctor I. Antelo Romero; Tulio Rodríguez y Juan Carlos Leiro. — Reclamos de ley, en Viamonte 867, 8º piso, of. 801; domicilio de ambas partes.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.309-v.13|5|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, Capital Federal, que: Tadao Moriya y Taira Hyodo, venden su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Fuyi", sito en calle TUCUMAN 1301, esq. a la de TALCAHUANO, a Argimiro Fernández, Bernardo Fernández, David Fernández y Celso Cuendias Platas. — Domicilio al partes y reclamaciones t|ley n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error anteriormente.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.300-v.13|5|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Vicente Rigilio y Luis Urbistondo venden al señor Antonio Monteiro Andrade el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle TRIUNVIRATO 3394, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.389-v.13|5|59

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan Sara Mauricia Magnan, vende libre de deuda su fiambrería y quesería, calle VICTOR HUGO 1255, a Estrella Acrich de Furman. Domicilio partes y reclamos en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.452-v.14|5|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Capital, T. E. 47-6661, avisa: Enrique Lobato vende café-bar, VARELA 1202/04 esquina ZUVIRIA 2592, Capital, a Antonio Marini, Francisco Surina, Simón Sulentich y Adan y Adan Yugavaz. Rec. ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.8|5-Nº 4.311-v.13|5|59

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Carlos Banegas vende a Manuel José Membiela el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle WASHINGTON número 2590/600 esquina GUANACACHE. Las partes se domicilian: la compradora, en el negocio y la vendedora, en la calle Charcas Nº 3382, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.391-v.13|5|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Ayisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1836, T. E. 45-2001, que el 11 de mayo a las 14 rematará restaurant y bar, sito en esta Capital AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 7270, orden de sus dueños Luis Stupenengo, Antonio Constante Nieto y Jesús Alonso, allí domiciliados. — Reclamos ley a mis oficinas.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.404-v.14|5|59

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Corrientes 2438, p. 5º, avisan que el día 11 de mayo de 1959, a las 15 hs., rematarán fábrica de botones, calle DIRECTORIO 1004. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.9|5-Nº 4.431-v.14|5|59

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 14 de mayo de 1959 a las 15 horas, rematarán la talabartería y fábrica de vainas, calle GARMENDIA 4755. — Orden Camila Angela Gaddi por sucesores Lorenzo Gaddi e Hijos. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.307-v.13|5|59

Jorge Luis Bronstein, martillero del Banco Provincia de Buenos Aires, Tucumán 1531, 1er. piso, T. E. 40-9420|7153|2445, avisa que el día 27 de mayo a las 15 horas, rematará las instalaciones del taller de carpintería de propiedad de Francisco Javier Orduna, por su orden en CHARCAS 2549, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.340-v.13|5|59

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 18 al 22 de mayo de 1959, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante Dietze, situado calle ECHEVERRIA 2292, propiedad de restaurante Dietze, representado por el doctor Enrique J. C. Chón, domiciliado en el mismo, reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 750.— e.7|5-Nº 4.232-v.12|5|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CIGAS

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión de 4 series de Acciones Ordinarias clase "A" de v$n. 200.000 cada una. — El Directorio.

$ 450.— e.9|5-Nº 4.494-v.12|5|59

VAQUEROS

Soc. Anón. G.A.F.C.I.I. y M.

Se comunica a los señores accionistas lo siguiente: a) Que por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000.— moneda nacional, en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 (un) voto, representando el aumento 15 (quince) series, de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una; b) Que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones Nº 11 y 12, clase "B" de un voto, por $ 2.000.000.— moneda nacional, para pagar el dividendo del 20 por ciento en acciones, autorizado por la precitada asamblea, y que se hará efectivo contra entrega del cupón número 1 de las acciones clase "A" en circulación, a partir del 15 de mayo de 1959; c) Que el Directorio en la misma sesión del 23 de abril pasado, resolvió emitir las series números 13, 14 y 15, acciones clase "B" con derecho a un voto, a la par, por $ 3.000.000.— m|n. las que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1959, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9 del estatuto, dentro de los 15 días de la última publicación, el pago se hará en el acto de suscripción en un 50 o|o de su valor y el otro 50 o|o se integrará a más tardar a los 90 días de esa fecha. Sede social, Bmé. Mitre 441. — El Directorio.

$ 1.650.— e.9|5-Nº 4.500-v.12|5|59

JOSE SAPONARA Y HNOS.

S. A. I. C. I. y F.

EMISION DE NUEVAS ACCIONES PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES LIBERADAS SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de esta Sociedad por resolución de fecha 24 de septiembre de 1956 y aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 6 de septiembre de 1958, ha resuelto la emisión de una serie de $ 4.000.000.— de acciones preferidas clase "A" de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos por acción y que de acuerdo con lo resuelto en dicha Asamblea, los dividendos de los ejercicios I, II, III y IV se abonarán con parte de la nueva emisión.

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción del resto de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el artículo tercero de los estatutos, está a disposición de los señores accionistas las acciones a suscribirse.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 4.481-v.12|5|59

JOSE FURQUET LIMITADA

S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir las series 3, 4, 5 y 6 de 10.000 acciones cada una, al portador y de la categoría "A" de cinco votos, que podrán suscribir al contado, hasta el 5 de junio de 1959, en las condiciones del artículo 13 del Estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.9|5-Nº 4.477-v.14|5|59

ZEIEC

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Accionistas, el Directorio emitió capital por m$n. 2.000.000.— acciones ordinarias, derecho un voto. Emisión a la par, dividendos desde el 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.9|5-Nº 4.463-v.12|5|59

MORGENSTERN CUEROS

S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 9 series de acciones ordinarias al portador clase A por m$n. 9.000.000.— (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal). De esta suma m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) corresponden a saldos acreedores de accionistas. Se invita, por lo tanto, a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia sobre el remanente de m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional de curso legal), de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos Sociales. Suscripciones dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

$ 900.— e.9|5-Nº 4.450-v.12|5|59

IBARZABAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas por el término de 3 días, que mediante escritura del 17 de abril de 1959 otorgada ante el Escribano José A. Degregorio, al folio 363 del Registro Nº 295 a su cargo, se han emitido las series 9ª, 10ª y 11ª del capital autorizado, por un total de $ 2.700.000.— m|n. en acciones Ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, las de la primera serie clase "B" y las de las dos últimas, clase "A". — Buenos Aires, mayo 6 de 1959.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.461-v.12|5|59

TEXTILIA

S. A. Franco Argentina Para la Fabricación de Sederías

Avda. Belgrano 1255 - Ciudad

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 27 de abril, ha resuelto poner a disposición, a partir del 11 de mayo de 1959, el dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de abril de 1959.

El referido dividendo asciende al 2 o|o en efectivo y al 5 o|o en acciones liberadas, Categoría B (1 voto), con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1959, sobre el capital suscripto e integrado de 20.000.000.— de pesos o sea m$n. 18.000.000.— en acciones Categoría A y m$n. 2.000.000.— series 1 y 2 en acciones de la Categoría B.

Se hará efectivo en el local social, Av. Belgrano 1255, Capital, de 15 a 18 hs. contra presentación del cupón Nº 9, de las acciones Categoría A, y contra presentación de los certificados provisorios de las acciones de las series 1 y 2 de la Categoría B. — El Directorio.

$ 1.350.— e.9|5-Nº 4.454-v.12|5|59

PETRACCA E HIJOS

S. A. I. C. F. e Inmobiliaria

Rivadavia 9649 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido la Segunda Serie de Acciones Preferidas, la Tercera Serie de Acciones Ordinarias Clase A y la Décima Serie de Acciones Ordinarias Clase B, por un total de m$n. 3.000.000.— destinadas al pago de gratificaciones al personal y dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.9|5-Nº 4.426-v.12|5|59

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, del 4 de mayo, elevó capital autorizado de siete millones actualmente, a diez millones y que el Directorio emitió la suma de pesos 3.500.000.— m|n. saldo capital autorizado. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de quince días desde última publicación presente aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.9|5-Nº 4.412-v.12|5|59

FIRECHE

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Uruguay 1319 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ofrece la suscripción de cuatro mil novecientas sesenta y dos acciones de la serie novena del capital autorizado de la sociedad, mediante la integración total en efectivo de las mismas. El derecho de preferencia en la suscripción proporcional de acciones, deberá ser ejercido por los señores accionistas dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 750.— e.9|5-Nº 4.413-v.12|5|59

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Avda. Corrientes 447 Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 15 de mayo de 1959, los siguientes dividendos del 20º ejercicio, sancionados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1958:

a) Dividendo acciones ordinarias clase "A", 9 % pagadero en acciones ordinarias clase "A" totalmente liberadas.

b) Dividendo acciones ordinarias clase "B", 9 % pagadero en acciones ordinarias clase "B", totalmente liberadas.

El pago de los referidos dividendos en acciones liberadas se hará en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso, de 15 a 18 horas, contra presentación de los respectivos títulos provisorios.

La liquidación de las fracciones de acciones resultantes, se hará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las acciones que se entreguen en pago de los mencionados dividendos, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 1.550.— e.9|5-Nº 4.400-v.12|5|59

CATEMA

S. A. Com. e Ind.

Se hace saber que por resolución del Directorio, se ha dispuesto la emisión de la serie H. de 60.000 acciones ordinarias de voto simple, pagaderas totalmente al contado en el momento de la suscripción.

Los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho preferencial presentando dentro de los 15 días contados de la última publicación, el cupón Nº 4 de las acciones en su poder, a los efectos de la nueva suscripción. Por derecho preferencial, corresponde suscribir 0,5319 por cada acción de tenencia.

Con esta emisión, el capital emitido se eleva a la suma de $ 18.408.000.— El Directorio.

$ 900.— e.9|5-Nº 4.409-v.12|5|59

FRIMER

Soc. Anón. Ind. Com. e Inmob.

INTEGRACION Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 23 de abril ppdo., ha dispuesto llamar a integración del 90 o|o del Capital emitido y suscripto de la sociedad hasta esa fecha y emitir asimismo las series Nº 3 al 10 de acciones ordinarias al portador de $ 500.000.— c|u. que deberán integrarse en un 10 o|o en el acto de la suscripción. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre el ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 750.— e.8|5-Nº 4.363-v.11|5|59

CARLOS KUMIEC

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Virrey Olaguer y Feliú Nº 2480

Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro (4) series (2da., 3ra., 4ta. y 5ta.) de dos mil acciones cada una de valor nominal m$n. 100.— cada acción y correspondiente a ordinarias clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ 600.— e.8|5-Nº 4.368-v.11|5|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES

Industrial y Comercial S. A.

(Antes The Argentine Stevedoring Co. S. A.)

A partir 8 mayo 1959 se iniciará en nuestras oficinas pago dividendo 37º ejercicio de m$n. 100.— en efectivo por acción. — El Directorio.

$ 300.— e.8|5-Nº 4.338-v.11|5|59

LA MERIDIONAL

S. A. Financiera, Comercial e Industrial

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha procedido a la emisión de la octava serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 3.000.000.—. Doctor Mario Cafiel, presidente.

$ 450.— e.8|5-Nº 4.332-v.11|5|59

ESTABLECIMIENTO "URUGUAI"

S. A. Forestal, Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada con fecha 4 del corriente mes y, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril del corriente año, ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias por valor nominal de cien pesos cada acción y por un total de $ 1.400.000.— (Un millón cuatrocientos mil pesos) m|n., en concepto de capitalización de utilidades y que se distribuirán en la proporción de una nueva acción por cada acción de tenencia, a partir del día 18 del corriente mes, en su sede social Bolívar 391, 7º piso, oficina C, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.050.— e.8|5-Nº 4.333-v.11|5|59

MONTARAZ

Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la suscripción e integración total de la segunda a octava series de m$n. 2.000.000.— cada una de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.8|5-Nº 4.379-v.11|5|59

AMELU

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº 7846

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las sexta a décima series de acciones ordinarias por un total nominal de $ 2.500.000.— m|n. c|l. Conforme artículo 6º estatutos, comunicar opciones suscripción a Gerencia Sociedad, calle Florida 835, 3er. piso, escritorio 303. — El Directorio.

$ 600.— e.8|5-Nº 4.351-v.11|5|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 519.138



Enero 15 de 1959. — The Associated Portland Cement Manufacturers Limited de Inglaterra. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.019. — Ag. 194.
$ 350.— Nº 19.120 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.139

DENTA PEARL Cyclo-Mold

Enero 16 de 1959. — H. D. Justi & Son, Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dientes artificiales y materiales para prótesis dental, de la clase 25. — Renovación de la Nº 263.235. — Ag. 164.
$ 150.— Nº 19.119 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.140

SÖDERFORS

Enero 15 de 1959. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 180.961. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 19.118 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.1..

MEEHANITE

Enero 15 de 1959. — Meehanite Metal Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 180.986. — Ag. Nº 194.
$150.— Nº 19.117 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.142



Enero 15 de 1959. — George W. Horner & Company, Limited de Inglaterra. — Para distinguir productos de confitería y cacao, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.089. — Ag. Nº 194.
$250.— Nº 19.116 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.143

BORINHALANT

Enero 15 de 1959. — Pierre Francois Stouls, de México. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.906. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.115 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.149

ROYAL

Enero 15 de 1959. — Romero y Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 180.806. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.125 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.144



Enero 15 de 1959. — Oris Uhrenfabriken A. G. (Oris Watch Co. S.A.) (Oris Watch Co. Ltda.), de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 181.101. — Ag. Nº 194.
$250.— Nº 19.114 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.145



Enero 15 de 1959. — Veuve Clicquot-Ponsardin B. de Vogue & Cie. Successeurs de Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 263.094. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 19.113 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.146



Enero 15 de 1959. — Electrische Apparaten en metaalwarenfabrieken Rudolf Blik N. V. de Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 263.006. — Ag. Nº 194.
$300.— Nº 19.112 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.148



Enero 15 de 1959. — Héctor Domingo Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 263.039. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 19.126 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.150

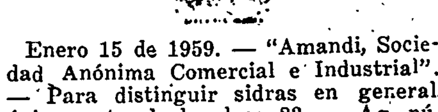
CARMEN

Enero 15 de 1959. — Pascual Filadoro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 18.919 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.151

LA GONDOLA





Enero 15 de 1959. — "Amandi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Para distinguir sidras en general, únicamente, de la clase 23. — Ag. número 209.
$ 200.— Nº 18.920 Bol. Of - 11|5|59

Acta Nº 519.152

TROYA
Marca Registrada

Enero 15 de 1959. — Florencio Comesaña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 19.124 Bol. Of - 11|5|59

Acta Nº 519.147

CURACAVI

Enero 15 de 1959. — Luis Domingo Martínez Rusell. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 19.085 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.153

WHELAN

Enero 16 de 1959. — Juan Carlos Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 133.
$ 150.— Nº 19.136 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.155

BUR WAIN

Enero 16 de 1959. — Aktieselskabet Burmeister & Wain's Maskin-Og Skibsbyggeri, de Dinamarca. — Para distinguir motores diesel, mecanismos reductores de velocidad, mecanismos de inversión de marcha, acoplamientos, embragues y demás accesorios para motores diesel, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 19.170 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.156

PEPE TEC

Enero 16 de 1959. — Eutectic Welding Alloys Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 19.171 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.157

DAQUIN

Enero 16 de 1959. — Riker Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 19.172 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.162

ELECTRITAN

Enero 16 de 1959. — Luis Andrés Heredia Vargas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 263.016.
$ 150.— Nº 19.141 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.168

RABITO

Enero 16 de 1959. — Dos Santos Hnos. y Cerino (San-Cer). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.163 Bol. Of - 11|5|59

Acta Nº 519.169

SUPERBROMBERG

Enero 16 de 1959. — Industrias Bromberg Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 19.164 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.171

SUPER

Enero 16 de 1959. — Industrias Bromberg Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 19.166 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.170

SUPERBROMBERG

Enero 16 de 1959. — Industrias Bromberg Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.165 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.172

SUPER

Enero 16 de 1959. — Industrias Bromberg Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.167 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.174

EL JEREZ DE BALBI

Enero 16 de 1959. — Juan Balbi S. A. Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir Jerez únicamente, de la clase 23.
$ 150.— Nº 19.146 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.180

DIONOCETOL

Enero 16 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.152 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.181

TALCASOR

Enero 16, de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.153 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.182

BRENERAL

Enero 16 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.154 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.183

ALGOSTATICO

Enero 16 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.155 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.184

ARMODEX

Enero 16 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.156 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.185

CICLOTERAPICO

Enero 16 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 19.157 - Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.188

AMARU

Enero 16 de 1959. — Antonio Martín Iglesias. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 19.128 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.186

MENOBLEN

Enero 16 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Nº 19.158 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.187

AMARU

Enero 16 de 1959. — Antonio Martín Iglesias. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos; para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 281.

$ 200.— Nº 19.127 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.189

AMARU

Enero 16 de 1959. — Antonio Martín Iglesias. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 281.

$ 150.— Nº 19.129 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.190

APIÑADAS

Enero 16 de 1959. — Mateo y Victorio García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 281.

$ 100.— Nº 19.130 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.192

NOVARO

Enero 16 de 1959. — Shell Argentina Limited, de Inglaterra. — Para distinguir solventes de petróleo, de la clase 3. — Ag. Nº 108.

$ 100.— Nº 19.135 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.193

JABONET

Enero 16 de 1959. — Sebastián Bago. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 263.228. — Ag. Nº 169.

$ 150.— Nº 19.160 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.194

MENOVIT

Enero 16 de 1959. — Vita Productos Químico Farmacéuticos, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto para el tratamiento del climaterio femenino, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.176. — Ag. Nº 169.

$ 150.— Nº 19.159 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.195

C H U

Enero 16 de 1959. — Manuel Tosto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —

$ 100.— Nº 19.215 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.196

JOMAFE

Enero 16 de 1959. — José María Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 100.— Nº 19.216 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.197

BRAUN

Enero 16 de 1959. — Francisco Marcos Ramallo Gómez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 263.371.

$ 150.— Nº 19.218 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.198

JOMAFE

Enero 16 de 1959. — José María Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

$ 150.— Nº 19.214 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.199

GRAN BUQUELIN

Enero 16 de 1959. — Ca-bru, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 100.— Nº 19.217 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.201

EL LANERO DEL SUD

Enero 16 de 1959. — Marcos Stisin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 139.

$ 150.— Nº 19.189 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.202

FLUOMYCIN

Enero 16 de 1959. — Uni-Chemica Arg. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.

$ 150.— Nº 19.190 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.203

NEPHROLITH

Enero 16 de 1959. — Uni-Chemica Arg. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.

$ 150.— Nº 19.191 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.204

EL ARADO

Enero 16 de 1959. — Pascual Espósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 263.035. — Ag. Nº 203.

$ 150.— Nº 19.140 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.213

ETACEL

Enero 16 de 1959. — Edmundo Taieb. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 263.008. — Ag. Nº 275.

$ 150.— Nº 19.233 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.214

ETACEL

Enero 16 de 1959. — Edmundo Taieb. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 263.007. — Ag. Nº 275.

$ 200.— Nº 19.234 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.223

PERMUTIT

Enero 19 de 1959. — The Permutit Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.242 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.224

PERMUTIT

Enero 19 de 1959. — The Permutit Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.243 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.225

PERMUTIT

Enero 19 de 1959. — The Permutit Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.244 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.226

PERMUTIT

Enero 19 de 1959. — The Permutit Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 195.

$ 500.— Nº 19.245 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.229

LUTESTRON

Enero 19 de 1959. — Unifa S.A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 263.160. Ag. Nº 181.

$ 150.— Nº 19.239 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.230

SULFANILVACIN

Enero 19 de 1959. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.134. — Ag. Nº 181.

$ 150.— Nº 19.240 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.233

FORTICODIN

Enero 20 de 1959. — Juan Abello Pascual, de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.331. — Ag. Nº 212.

$ 150.— Nº 19.255 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.234

PENUMBROL

Enero 20 de 1959. — Juan Abello Pascual, de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.332. — Ag. Nº 212.

$ 150.— Nº 19.256 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.231

ELFAKA

Enero 19 de 1959. — N.V.I.M.A., de Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 181.

$ 150.— Nº 19.241 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.232

WALDECO

Enero 19 de 1959. — Enrique Waldeck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 100.— Nº 19.226 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.237

STRESA

Enero 20 de 1959. — Luis Isabello. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.259 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.238

VARESE

Enero 20 de 1959. — Luis Isabello. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.260 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.239

G A R D A

Enero 20 de 1959. — Luis Isabello. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.261 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.240

MONTECATINI

Enero 20 de 1959. — Luis Isabello. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.262 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.241

T R E N T O

Enero 2 de 1959. — Luis Isabello. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.263 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.243

P E S C O

Enero 20 de 1959. — Fisons Pest Control Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 19.265 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.244

VITANUTROL

Enero 20 de 1959. — Gerardo Ramón y Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.164. — Ag. Nº 218.

$ 150.— Nº 19.250 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.245

A R 8

Enero 20 de 1959. — Evans, Thornton y Cía. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 263.720. — Ag. número 232.

$ 150.— Nº 19.235 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.246
TONUM

Enero 20 de 1959. — Evans, Thorton y Cía., S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 263.721. Ag. Nº 232.
$ 150.— Nº 19.236 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.247
D S Y L

Enero 20 de 1959. — Evans, Thorton y Cía., S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 232.
$ 150.— Nº 19.237 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.248
CERALUMIN

Enero 20 de 1959. — Evans, Thorton y Cía., S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la Nº 263.723. — Ag. Nº 232.
$ 150.— Nº 19.238 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.250
NORELCO

Enero 20 de 1959. — Philips Company Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos receptores y trasmisores para radio y televisión, y partes para los mismos, válvulas electrónicas, incluyendo válvulas de rayos catódicos, válvulas de radiorecepción y radiotransmisión, válvulas de rayos X, contadores de Geiger. Aparatos de rayos X para pruebas e inspecciones industriales y experimentación de laboratorio, incluyendo aparatos para la difracción de rayos X, espectrómetros de rayos X, aparatos para análisis fluorescente, aparatos contadores de Geiger, fuentes de alimentación, medidores de impulsos, medidores de régimen y partes y accesorios para los mismos. Aparato de rayos X para aplicación médicas, y partes para los mismos incluyendo mesas para rayos X, soportes para válvulas de rayos X, pantallas de rayos X y soportes para las mismas, autotransformadores para válvulas de rayos X, aparatos para observar radiografías, casetas de películas y soportes para las mismas, aparatos fotográficos para películas de rayos X, filtros de rayos X, rectificadores para alimentar las válvulas de rayos X con corriente continua, de la clase 20. — Renovación de la Nº 264.128. — Ag. Nº 193.
$ 450.— Nº 19.248 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.251
BECKOLIN

Enero 20 de 1959. — Reichhold Chemicals Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 263.145. — Ag. Nº 193.
$ 150.— Nº 19.249 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.252
Z E N C O

Enero 20 de 1959. — Jorge Zenga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 19.139 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.253
REBECA

Enero 20 de 1959. — Manuel Hernández y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 103.
$ 100.— Nº 19.438 - Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.254
SONOFLEX O DISCO FLEXIVEL

Enero 20 de 1959. — Mathieu A. Bonfanti. — Para distinguir discos grabados, de la clase 6.
$ 100.— Nº 19.220 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.255
SONORAMA O REVISTA QUE FALA

Enero 20 de 1959. — Mathieu A. Bonfanti. — Para distinguir discos grabados, de la clase 6. — Ag. Nº 204.
$ 100.— Nº 19.221 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.256
KAURIT

Enero 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 181.105.
$ 150.— Nº 18.848 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.257
METAHEXAMIDA

Enero 20 de 1959. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 250.— Nº 19.145 - Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.258
DINADENT

Enero 21 de 1959. — Carlos Antonio Merola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.266 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.259
IBERIA

Enero 21 de 1959. — Romero Fernández S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.267 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.260
LA CRISTALINA

Enero 21 de 1959. — Romero Fernández S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.268 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.261
MAXCTHERM

Enero 21 de 1959. — Alejandro Lieblich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.270 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.262
MODELCO

Enero 21 de 1959. — Moisés Kleinman S.A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.271 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.263
CLARAVISION

Enero 21 de 1959. — Telón, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.272 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.264
SANTA LUCIA

Enero 21 de 1959. — Odetto Gabet de Palavecino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: quesos en general y anchoas en general. — Ag. Nº 209.
$ 100.— Nº 19.275 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.265
PROMERA WHISKERA ARGENTINA

Enero 21 de 1959. — Ripoll Hnos. S.R.L. — Para distinguir whisky y bebidas espirituosas, de la clase 23.
$ 100.— Nº 19.276 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.266
EXTREME LINE

Enero 21 de 1959. — The National Supply Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir entubamientos y forros de metal ferroso para pozos de petróleo, con extremos a rosca reforzada de resistencia tensil muy elevada, que proporciona un diámetro exterior máximos, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 19.279 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.267
MARQUES DE HARO

Enero 21 de 1959. — Hijos de Ybarra, Sociedad en Comandita de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 19.280 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 619.269
KOLITA

Enero 21 de 1959. — Oscar Claudio Caprile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 19.225 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.271
TITANICA

Enero 21 de 1959. — Gema — Grandes Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 19.224 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.274
SQUARE EDGE

Enero 21 de 1959. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 170.981. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.298 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.275
SQUARE ENGE

Enero 21 de 1959. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América). — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 180.982. — Agencia Nº 194.
$ 150.— Nº 19.298 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.276
CANCION

Enero 21 de 1959. — Agustín Lovazzano e Hijos, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 263.125. — Agencia Nº 194.
$ 150.— Nº 19.299 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.280
AUTODEX

Enero 21 de 1959. — Edgard G. Peters. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.303 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.281
LUCKY NUMBERS

Enero 21 de 1959. — Cadbury Brothers Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 19.304 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.282
RELAXE

Enero 21 de 1959. — Automóviles M. Berliet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.305 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.283
M A G I C

Enero 21 de 1959. — Automóviles M. Berliet, de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 19.306 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.284
ASTON MARTIN

Enero 21 de 1959. — Aston Martin Lagondo Limited, de Inglaterra. — Para distinguir automóviles, de la clase 12. — Renovación de la Nº 263.468. — Ag. Nº 188.
$ 100.— Nº 19.921 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.285
VELOSEMCO

Enero 21 de 1959. — Semco Argentina S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 263.409. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 19.292 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.288
PICOLA

Enero 21 de 1959. — Saccol S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 19.229 Bol. Of. - 11|5|59

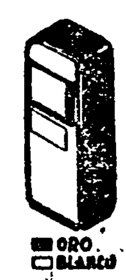
Acta Nº 519.289
PICCOLA

Enero 21 de 1959. — Saccol S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 18.923 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 499.251
BLINDEX

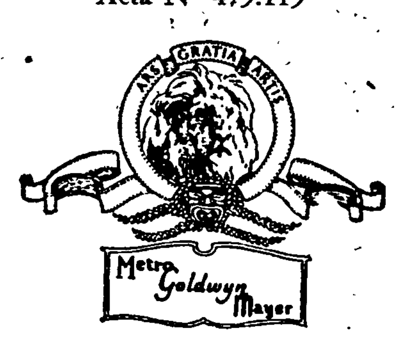
Abril 22 de 1958. — Santa Lucía Cristal, S. R. L. — Para distinguir repuestos y accesorios de vidrio, de la clase 12. — Renovación de la Nº 265.834. — Ag. Nº 194.
$ 20.— Nº 19.126 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 465.027



Octubre 25 de 1956. — Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 14.153 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 479.119



Junio 19 de 1957. — Loew's Incorporated, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir cinematografía, películas cinematográficas, películas con imágenes registradas de escenas y|o de sonidos adaptadas para la reproducción de ambos conjunta o separadamente, escenas, vistas y dibujos parlantes y|o sonoros y aparatos para su registro y reproducción, máquinas combinadas y sincronizadas para uso con vistas, escenas y dibujos cinematográficos parlantes y|o sonoros; aparatos cinematográficos, máquinas parlantes, discos, cilindros y accesorios de toda especie para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la Nº 249.579. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 28.565 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 483.508



Agosto 19 de 1957. — Antonio Lombardo Santo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 2.869 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 484.356



Agosto 29 de 1957. — Harrods (Buenos Aires), Limited, de Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 251.067. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 3.713 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 486.227
CLYDIA

Setiembre 24 de 1957. — Francisco Martí Bolufer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 5.592 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 507.557



Agosto 8 de 1958. — Vermiculita Dorada, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir vermiculina en todas sus formas y estados, de la clase 3.
$ 40.— Nº 7,571 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 515.110

ZEMAN

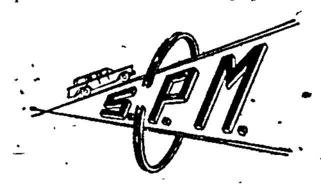
Noviembre 12 de 1958. — Vladislav Zeman. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 4.999 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 515.949

GONZALEZ

Noviembre 24 de 1958. — Cipriano Rafael González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 15.845 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.291



Enero 22 de 1959. — ...maldoni y Cía. — Para distinguir aros de pistón, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 19.377 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.292
CANGREJO

Enero 22 de 1959. — Mondaco, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 19.378 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.293
RANCHERO

Enero 22 de 1959. — Harrods (Buenos Aires), Limited, de Inglaterra y de Bs. As. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 19.379 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.294
FENOCOPER

Enero 22 de 1959. — Cooperativa Farmacéutica Córdoba Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 19.380 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.295
FAMBA

Enero 22 de 1959. — Ubaldo Adolfo Fiz. — Para distinguir extinguidores contra incendios, de la clase 5.
$ 150.— Nº 18.654 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.296
PACHA

Enero 22 de 1959. — Daruich y Simhan S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Ag. número 107.
$ 100.— Nº 19.314 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.297

SHEPLEY
Marca Registrada

Enero 22 de 1959. — José Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 263.311. — Ag. número 107.
$ 200.— Nº 19.315 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.298

CÉLEBRE
PINCHETTI & Cía. ROSARIO

Enero 22 de 1959. — Pinchetti y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la número 181.147. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 19.316 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.299
CARDIPRES

Enero 22 de 1959. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 263.166. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.317 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.300
NENUCHO

Enero 22 de 1959. — Establecimiento Barani S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 180.930. Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 19.318 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.301

RIGHETTI

Enero 22 de 1959. — Severino Carlos Riguetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 107.
$ 250.— Nº 19.319 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.302
BI DERMOL

Enero 22 de 1959. — Griet S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la número 263.938. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.320 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.303
BI DERMOL

Enero 22 de 1959. — Griet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la número 264.097. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.321 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.306
CORIOLANIT

Enero 22 de 1959. — Coroliano Hnos. S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Renovación de la número 180.970. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.324 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.304
BI DERMOL

Enero 22 de 1959. — Griet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25 Renovación de la Nº 263.427. — Ag. Nº 107.
$ 450.— Nº 19.322 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.305
BALNEARIO

Enero 22 de 1959. — Bruno y Osvaldo Brun, que comercia bajo el rubro de Hijos de Cirilo Brun. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 181.014. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.323 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.307



Enero 22 de 1959. — Mahmud Badawi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 263.227. — Ag. número 107.
$ 200.— Nº 19.325 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.308



Enero 22 de 1959. — Garganta Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 180.916. — Ag. número 107.
$ 350.— Nº 19.327 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.312
PETIGRENI

Enero 22 de 1959. — Pecorone, Moliné y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.164. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.331 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.309



Enero 22 de 1959. — Griet S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 263.187. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 19.328 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.310



Enero 22 de 1959. — Griet S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 263.338. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 19.329 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.311



Enero 22 de 1959. — Griet S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejidas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación; elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 263.339. — Ag. Nº 107.
$ 550.— Nº 19.330 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.314
BLANCASAL

Enero 22 de 1959. — Pampasal SRL. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 100.— Nº 19.345 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.315
FADULCO

Enero 22 de 1959. — Victorio García Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 263.861. — Ag. Nº 281.
$ 100.— Nº 19.344 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.316
PAMPASAL

Enero 22 de 1959. — Pampasal SRL. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 100.— Nº 19.346 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.313
LINCE

Enero 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Escarbadientes Fade S.R.L. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 180.275. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 19.326 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.317
GELTER

Enero 22 de 1959. — Juan Carrión Camarero, de España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 19.350 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.318
KLG

Enero 22 de 1959. — Daher SRL. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 19.395 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.319
CARLEGE

Enero 22 de 1959. — Daher SRL. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 19.396 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.320
KLG

Enero 22 de 1959. — Daher SRL. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 19.397 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.321
CAELEGE

Enero 22 de 1959. — Daher SRL. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 19.398 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.322
LA AGRICOLA

Enero 22 de 1959. — González Hnos. S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esos substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. 174.
$ 150.— Nº 19.399 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.323
LA TRILLA

Enero 22 de 1959. — González Hnos. S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. 174.
$ 150.— Nº 19.400 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.324
GOMEXCO

Enero 22 de 1959. — Gomexco S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.156. — Ag. 269.
$ 150.— Nº 19.388 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.325
NA - NA

Enero 22 de 1959. — Natalio Mysior Rosenfeld y Natán Morks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. 269.
$ 150.— Nº 19.393 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.326
NA - NA

Enero 22 de 1959. — Natalio Mysior Rosenfeld y Natán Morks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. 265.
$ 150.— Nº 19.394 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.327
TEOTI

Enero 22 de 1959. — Teótimo Jesús Argüello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 269.
$ 100.— Nº 19.390 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.328
ALDITO

Enero 22 de 1959. — Teótimo Jesús Argüello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 269.
$ 100.— Nº 19.389 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.329
LUISITO

Enero 22 de 1959. — Teótimo Jesús Argüello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 269.
$ 100.— Nº 19.391 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.330
ARGOL

Enero 22 de 1959. — Teótimo Jesús Argüello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 269.
$ 100.— Nº 19.392 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.331
CYNAR

Enero 22 de 1959. — "Ocefa", Organización Com., Financiera e Inm. Arg. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 169.
$ 150.— Nº 19.310 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.332
TOSCAPINA

Enero 22 de 1959. — "Ocefa", Organización Com. Financiera e Inm. Arg., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 169.
$ 150.— Nº 19.309 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.333
DELIBRON

Enero 22 de 1959. — "Ocefa", Organización Com., Financiera e Inm. Arg. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 169.
$ 150.— Nº 19.308 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.334
UNSERVIS

Enero 22 de 1959. — "Santhe", S. A. de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 169.
$ 150.— Nº 19.307 Bol. Of. v.11|5|59

Acta Nº 519.335
UNSERVIS

Enero 22 de 1959. — "Santhe", S. Argentina de Novedades Terapéuticas o Higiene Especializada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 19.311 Bol. Of. 11|5|59

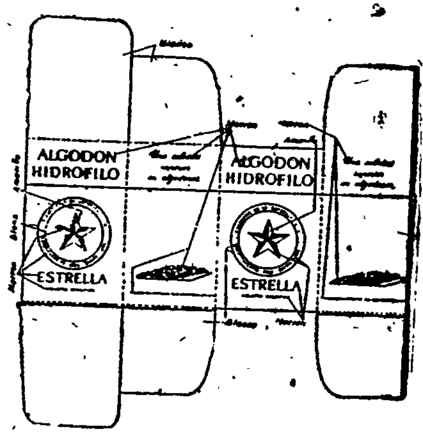
Acta Nº 519.336
LUXADEP

Enero 22 de 1959. — Benito Guillermo Fernández y Mario Kaminsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 19.312 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.337
VISLON

Enero 22 de 1959. — Jorge Pruss. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 19.313 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.339



Enero 22 de 1959. — Droguería de La Estrella, S. A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.159. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 19.284 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.340



Enero 22 de 1959. — Droguería de la Estrella, S. A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir algodón hidrófilo, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.394. — Ag. Nº 257.
$ 250.— Nº 19.283 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.341
GLUCOLEVOL

Enero 22 de 1959. — Laros Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.229. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 19.251 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.342
VASOMEN

Enero 22 de 1959. — Alberto Fernando José Otamendi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.230. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 19.253 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.343
LUISITO

Enero 22 de 1959. — Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos., S. A., Agrícola, Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 263.272. — Ag. Nº 170.
$ 100.— Nº 19.254 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.344
ROEMICINA

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.361 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.345
ROETRACINA

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.362 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.346
HEMODERIVADOS

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.363 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.347
PHAGOCILLIN

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.364 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.348
HEMOFAGINA

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.365 Bol Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.349
FAGOMICINA

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, C. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.366 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.350
PHAGOMYCIN

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, C. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.367 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.351
HAEMOCILLIN

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, C. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.368 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.352
HEMOCILINA

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, C. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.369 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.353
HAEMO

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Roemmers, C. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.370 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.354
TURBA - FILM

Enero 22 de 1959. — Luwa, A. G., de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración o hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.371 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.355
POTRO

Enero 22 de 1959. — Tomás Guzzo & Cía., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.372 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.356
J - WAX

Enero 22 de 1959. — S. C. Johnson & Son Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración o hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.373 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.357
PRENDNICLORAM

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Promeco, S. A. Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.374 Bol. Of. - 11|5|59

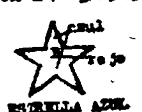
Acta Nº 519.358
CLORAMSONA

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Promeco, S. A. Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.375 Bol. Of. - 11|5|59

PREDNIFENICOL
Acta Nº 519.359

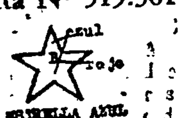
Enero 22 de 1959. — Laboratorios Promeco, S. A. Ind., Com., Financiera e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.376 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.360



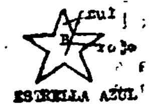
Enero 22 de 1959. — Carlos Segundo Blasón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 153.
$ 150.— Nº 19.385 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.361



Enero 22 de 1959. — Carlos Segundo Blasón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 153.
$ 150.— Nº 19.386 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.362



Enero 22 de 1959. — Carlos Segundo Blasón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 153.
$ 200.— Nº 19.387 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.363
K.L.G.

Enero 22 de 1959. — Anderson, Levanti y Cía., S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 19.383 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.364
FUNDISEC

22 de Enero de 1959. — Salvador Garigliano (hijo). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 19.384 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.365
CARRIC

Enero 22 de 1959. — Carric, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 19.407 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.366
CARRIC

Enero 22 de 1959. — Carric, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.408 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.367
DIFEXON

Enero 22 de 1959. — Anex, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.409 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.368
DIFEXONIL

Enero 22 de 1959. — Anex, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.410 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.369
PIGOLA

Enero 22 de 1959. — Saccol S. A., Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 19.228 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.370
PICOLA

Enero 22 de 1959. — Saccol S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 151.
$ 100.— Nº 19.232 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.371
MARAVILLA

Enero 22 de 1959.— José Santos.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 19.231 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.372
PICOLA

Enero 22 de 1959. — Saccol S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 19.230 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.373
PICOLA

Enero 22 de 1959. — Saccol S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 30.— Nº 7.795 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.374
GÜICLIMAT

Enero 22 de 1959. — Julio Güi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 262.
$ 150.— Nº 19.401 - Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.375



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 22 de 1959. — Antonio Juan Manuel Calvo, Fernando Ernesto Bariffi, Tulio Manlio Bariffi y Onilo Alfredo Huusmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 19.358 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.376
ANATOFORM

Enero 22 de 1959. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. Ag. Nº 114
$ 130.— Nº 19.360 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.377
ARGENPRES

Enero 22 de 1959. — César Eduardo Vairo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 19.351 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.378
KOSMOL

Enero 22 de 1959. — Santiago Pardo e Hijo S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 19.353 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.379
KOSMOL

Enero 22 de 1959. — Santiago Pardo e Hijo S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 19.352 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.380
INMUNOSAN

Enero 22 de 1959. — Laboratorio Biológico San Jorge S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 19.355 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.381
INMUNOSAN

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Biológico San Jorge S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 19.354 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.382



Enero 22 de 1959. — Sucesión Antonio Usanna S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.586. Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 19.365 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.383



Enero 22 de 1959. — Sucesión Antonio Usanna S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pan, masas y pastas alimenticias. — Renovación de la Nº 181.314. Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 19.357 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.384
VINILAN

Enero 22 de 1959. — Isolan Fábrica de Materiales Aislantes S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 202.
$ 150.— Nº 19.336 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.389
YORKAP

Enero 23 de 1959. — Laboratorios Annecy S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 19.402 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.390
YORKITO

Enero 23 de 1959. — Laboratorios Annecy S. A.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 19.403 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.391
YORKOL

Enero 23 de 1959. — Laboratorios Annecy S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 19.404 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.392
FIJOS - BILL

Enero 23 de 1959. — Laboratorios Annecy S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 19.405 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.393

Carrodilla
Selección

Enero 23 de 1959. — B. F. Nazar Anchorena e Hijo S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 19.406 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.394

GEVEOR

Enero 23 de 1959. — A. Civitale y Cía. S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 19.441 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.395

GEVEOR

Enero 23 de 1959. — A. Civitale y Cía. S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 19.443 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.396

GEVEOR

Enero 23 de 1959. — A. Civitale y Cía. S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 19.442 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.397
LA GANGA

Enero 23 de 1959. — La Ganga Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 19.445 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.398
LA GANGA

Enero 23 de 1959. — La Ganga Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 174.
150.— Nº 19.444 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.399

NORWICH
MARCA REGISTRADA

Enero 23 de 1959. — Droguería Suiza Argentina S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir termómetros de la clase 6. — Renovación de la Nº 263.177. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 19.448 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.400



Enero 23 de 1959. — Carlos A. A. Tortarolo y Cía. S.R.L. — Para distinguir manzanas de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 19.449 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.401



Enero 23 de 1959. — Carlos A. A. Tortarolo y Cía. S.R.L. — Para distinguir peras, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 19.450 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.402
ARTESANO

Enero 23 de 1959. — Destilico S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 19.451 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.403
MADELON

Enero 23 de 1959. — Destilico S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol. Menos vermouth, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 19.452 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.404
KANDIBIOTICO

Enero 23 de 1959. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.453 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.405
LEUCOBIOTICO

Enero 23 de 1959. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.454 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.406



Enero 23 de 1959. — Morea e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la Nº 181.030. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 19.422 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.408
CHOCAVENA

Enero 23 de 1959. — The Quaker Oats Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 19.456 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.409
CHOCAVENA

Enero 23 de 1959. — The Quaker Oats Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 154.
$ 100.— Nº 19.457 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.410
BONOMOL

Enero 23 de 1959. — Pfeilring-Werke A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 120.
$ 150.— Nº 19.459 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.411
IROS

Enero 23 de 1959. — Pfeilring-Werke A. G, de Alemania — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 190.
$ 10.— Nº 19.460 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.412
RAPIDOL

Enero 23 de 1959. — Pfeilring-Werke A. G., de Alemania. — Para distinguir artículos para limpieza en general, especialmente sacamanchas, de la clase 14. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 19.461 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.413



Enero 23 de 1959. — Morea e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la número 181.031. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 19.423 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.414



Enero 23 de 1959. — Morea e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino. — Renovación de la número 181.033. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 19.424 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.415



Enero 23 de 1959. — Morea e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 181.032. — Ag. Nº 242.
$ 250.— N 19.425 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.416



Enero 23 de 1959. — Mignaquy & Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.869. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 19.414 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.417



Enero 23 de 1959. — Mignaquy y Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 181.213. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 19.413 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.418



Enero 23 de 1959. — Mignaquy y Cía. S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 181.870. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 19.415 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.419



Enero 23 de 1959. — Mignaquy y Cía. S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.217. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 19.417 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.421



Enero 23 de 1959. — Mignaquy y Cía. S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.216. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 19.418 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.420



Enero 23 de 1959. — Mignaquy y Cía. S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 181.218. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 19.416 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.422

"Criollita"

Enero 23 de 1959. — Mignaquy y Cía. S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: legumbres y frutas frescas o secas, harinas, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolaterías, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la Nº 181.215. — Ag. número 242.
$ 200.— Nº 19.419 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.425
RECTEDRIN

Enero 23 de 1959. — Unifa, S.A., Química e Industrial. — Para distinguir productos medicinales para el tratamiento de hemorroides y afecciones similares, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.593. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 19.437 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.426
NERVOBION

Enero 23 de 1959. — E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 19.434 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.427
ENDOBION

Enero 23 de 1959. — Emanuel Merck o.H.G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 19.435 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.428
NEOHEXAL

Enero 23 de 1959. — Riedel-De Haen Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.602. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 19.436 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.429
PENICRONS

Enero 23 de 1959. — Andrés Alastra Caparrós. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Nº 19.222 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.430
FOLIPOVAR

Enero 23 de 1959. — Productos Iesi, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.920.
$ 150.— Nº 19.458 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.431
ALVO - TROPINA

Enero 23 de 1959. — Productos Iesi, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.383.
$ 150.— Nº 19.464 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.432
CONDAIRE

Enero 23 de 1959. — Condaire, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 19.192 Bol. Of. 11|5|59

Acta Nº 519.433
CONDAIRE

Enero 23 de 1959. — Condaire, S. R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 19.193 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.434

MAXOR
INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Enero 23 de 1959. — Maxor, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.779. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.208 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.435
BETIC

Enero 23 de 1959. — Carraño Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.384. — Ag. Nº 178.
$ 100.— Nº 19.428 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.436



Enero 23 de 1959. — Eloy Viso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 19.210 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.437
BERNINA

Enero 23 de 1959. — Schelp & Schelp, S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. Menos: cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 181.421. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 19.211 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.438
ELEGIDO

Enero 23 de 1959. — Carlos Sebastiani. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración e hidroterapia, Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 19.212 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.441
UGARTE

Enero 23 de 1959. — Santiago Ugarte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 307.
$ 100.— Nº 19.333 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.439



Enero 23 de 1959. — Héctor Alfredo Orsi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 19.213 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.440
ELEGIDA

Enero 23 de 1959. — Carlos Sebastiani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 19.426 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.442
CANDARAMAN

Enero 23 de 1959. — Jorge Raúl Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 307.
$ 150.— Nº 19.332 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.443

ESTIGIE
Marca Registrada

Enero 23 de 1959. — Bodegas y Viñedos Saint Remy S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Menos licores a base de chocolate, de la clase 23. — Renovación de la Nº 263.216. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 19.465 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.444



Enero 23 de 1959. — The New York Air Brake Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 188.
$ 300.— Nº 19.466 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.445

SPARVOLI

Enero 23 de 1959. — Domingo Sparvoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 222.
$ 200.— Nº 19.466 Bol. Of. - 11|5|59

Acta Nº 519.446
SALUSPECTORIS

Enero 23 de 1959. — Milo Vicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 222.
$ 150.— Nº 19.447 - Bol. Of. - 11|5|59